

**Archivo Municipal  
de  
FUENTE DEL ARCO**

*Código de referencia* : ES.06053.AMUFA/1.1.01//19.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1973 / 1976

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 99 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Fuente del Arco

DEL 14-1-73 AL 9-6-1976

FUENTE DEL ARCO  
ACTAS  
AYUNTAMIENTO PLENO

Año 1973 a 1976

SEPTIEMBRE 1976

19.2

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO

# LIBRO DE ACTAS

(1) *DEL AYUNTAMIENTO PLENO*

Año de 19*73*

número.....

**Diligencia de apertura.**— El presente libro de Actas, destinado a suscribir los que celebre (1) *del Ayuntamiento Pleno* consta de *CLEN.* folios útiles encuadernados numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta Diligencia, iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en

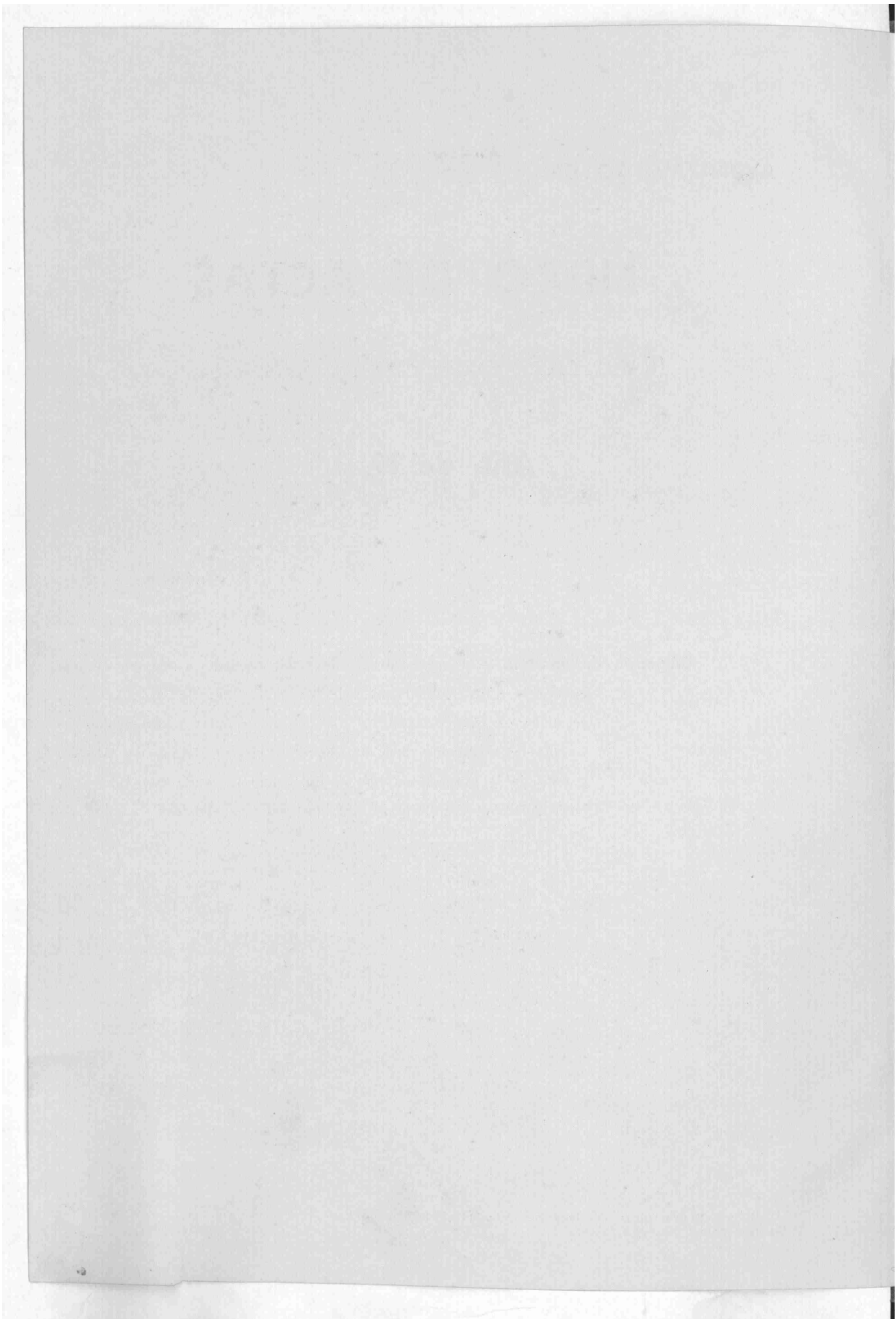
(2) FUENTE DEL ARCO a *11* de *ENERO* de 19*73*



V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario,

(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad etc.....,  
(2) Esta fecha o la que comprenda.





Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 11 de Enero de 1973. -

Señores asistentes:  
Alcalde-Presidente  
D. Félix Galves Muñoz  
Concejales

D. Emilio Galbe Castelle  
" Manuel Puerto Lobo  
" Juan-Manuel Villan Muñoz  
" José Santos Rosa  
" Fernando Jimenez Malmullia Galves Muñoz  
" Antonio Gillo Senaga  
" Antonio Resende Palero  
" Monso Salasien Castillo  
Secretario

D. Segundo Calés Muñoz

En la villa de Fuente del Arco, Salón de Actos de su Casa Consistorial, reunidos las veinte horas del día once de enero de mil novecientos setenta y tres se ha reunido en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Galves Muñoz, con asistencia de los señores concejales que en el momento se expresan, y de todo el infrascripto Secretario para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la presente convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró oficialmente abierto el acto, y de su orden, y el Secretario di lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia, y principales disposiciones publicadas desde la última sesion celebrada, la colaboración acordada que en materia de que por quien corresponden se despachen los respectivos servicios.

EXPEDIENTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS 1972.

Dada cuenta de expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gasto correspondiente al ejercicio de 1972 por la suma total de doscientas nueve mil ochocientas sesenta y tres pesetas (209.263), que se manifiestan por medio del superávit de la liquidación del anterior ejercicio, cuyas cifras se des-

tinan a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la Memoria del Secretario Interventor que la originó, necesarias para atenciones dispendiosas y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter ordinario el día diez y seis de octubre de 1972.

**Resultando:** Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, no se formularon en su contra observaciones ni reclamaciones de clase alguna. Que dada cuenta a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, a los efectos del artículo 22 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, estas no se pronunciaron en sentido alguno dentro del plazo reglamentario fijado por dicho precepto legal.

**Considerando:** Que con la deducción de consignaciones primitivas no se deja indudado ningún servicio, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de esa social disposición por la que pueda verse perjudicado el Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.

**Considerando:** Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1957 y el Reglamento de Haciendas Locales de 19 de



agosto de 1952.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de diez y seis de octubre de mil novecientos setenta y dos y en su consecuencia, a probar definitivamente las modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía total antes expresadas y con la distribución que también se señala en el expediente citado.

FOLIO 51 RECLAMACION CUOTA PROPORCIONAL AÑO 1967

Dada cuenta de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz en 29 de septiembre de 1972, dimanante de reclamación número 120/72 promovida por este Ayuntamiento contra liquidación número 271, expediente 6/72 de Cuenta Probosional de Industria por la suma total de 60.345 pesetas que al mismo caso la Delegación Provincial de Hacienda por lo correspondiente a las explotaciones agrícolas pertenecientes a las propiedades de este Ayuntamiento en el año 1967 del que resultaba haber anulado la liquidación impugnada y dejado sin efecto el aplazamiento de pago que este Ayuntamiento tenía solicitada, cuyo fallo comunicó en 3 de noviembre de expresado año 1972. El Ayuntamiento Pleno a la vista del favorable resultado obtenido en el fallo de referencia, acuerda por unanimidad de sus asistentes aceptar el mismo y conformarse con su contenido, autorizando al Sr. Alcalde para que en momento oportuno haga efectivo el pago de las cantidades que con motivo de esta obra se hayan efectuado cuyos gastos serán satisfechos con cargo a las consignaciones especialmente habilitadas para ello dentro del vigente presupuesto

	<p>municipal ordinario.</p>
<p>ORDEN NEGATIVA A PAGO JORNADAS TEORICAS "CUOTA SINDICAL"</p>	<p>Acta cuenta de oficio-circular número 20/1972 de 17 de octubre que a esta Alcaldía ha dirigido la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Recorramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz comunicando que este Ayuntamiento debe negarse en absoluto al pago de todos recibos que por el cobro de jornadas teóricas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, se presenten al mismo cuando dicho importe esté incluido con el de los "Costa Sindical" o con coste análogo, en atención a que la doctrina vertida por la Dirección General de Administración Local en Resolución de 29 de enero de 1959, se opone al pago de tales obligaciones. El Ayuntamiento Pleno, visto el contenido del escrito-circular de referencia y demás antecedentes relacionados con el particular, acuerda por unanimidad atender al mismo y oponerse al pago de tales jornadas teóricas cuando el recibo que al efecto se presente no esté desprovisto de los otros conceptos mencionados.</p>
<p>ADQUISICION MAQUINA FOTOCOPIADORA</p>	<p>Acto continuo y a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda autorizar al mismo teniéndose en cuenta las ventajas que ello representa para que en la forma que tenga por conveniente, ya sea al contado o por pagos adelantados siempre que la situación económica del Municipio lo permita, adquiera para este Ayuntamiento una máquina fotocopidora de papeles y documentos marca "Geva-fax 60" de la casa Agfa-Gevaert, S.A. cuyo importe, teniéndose en cuenta los preceptos contenidos por las disposiciones legales vigentes, será satisfecho con cargo a las consignaciones que</p>



para esta clase de magnitudas figuren en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

RENOVACION  
ESCALAFON  
FUNCIONARIOS  
ACTIVOS

Dada cuenta de expediente que se instruye para la renovación del Escalafon de todos los funcionarios propietarios de este Ayuntamiento cuyos nombramientos competen a esta Corporación municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Régimen Local vigente y teniendo en cuenta que dicho documento se ha tramitado de acuerdo con las directrices señaladas por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1953, que con la división de grupos y subgrupos correspondientes, se ha redactado en un solo Escalafon general en atención al excesivo número de los componentes de esta Plantilla Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:


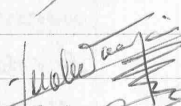
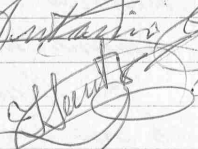
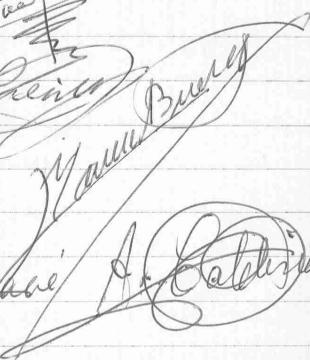
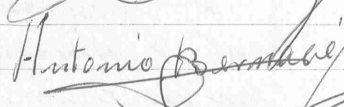

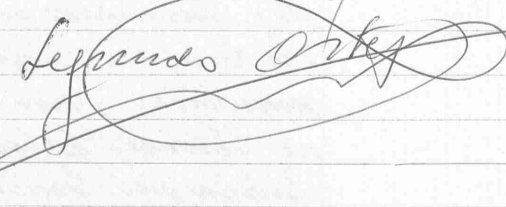
1º.- Prestar aprobación al Escalafon general de funcionarios municipales que se cierra en 31 de diciembre de 1972 y consta de dos Auxiliares administrativos de Secretaría, del Grupo de Administrativos; un Guardia municipal y un Guardia de Montes del Grupo de Servicios Especiales y un Aguacil-Vec Pídena del Grupo de Subalternos; todos en activo servicio y con ejercicio en propiedad en este Ayuntamiento, tal y como aparece redactado.

2º.- Exponer al público por término de veinte días dicho expediente y Escalafon a efectos de examen y reclamaciones por los interesados legitimados conforme a los artículos 17 y 18 del Reglamento citado y dar a conocer

a los mismos, por medio de diligencia que al efecto extenderá el Secretario de esta Corporación, y personalmente suscribirán los propios interesados, la aprobación y publicación que es objeto de este acuerdo.

3.º - Subscribir a la Malada- Presidencia para que, en su caso, continúe la respectiva tramitación que suceeda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Malak levantó la sesión a las veintuna horas, y veinte minutos extendidas para constancia la presente que firman los señores concurrentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo conmigo, el Secretario de que certifico

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 12 de Enero de 1973.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
- D. Félix Galve Muñoz
- Concejales
- D. Emilio Gallo Castelló
- " Manuel Bruno Lobo
- " Juan Manuel Villacín Muñoz
- " José Santos Rosa
- " Fernando Jimeno Muldorado
- " Antonio Gallo Novaga
- " Antonio Bernabé Pablos
- " Alonso Galobrán Casirós
- Secretario
- D. Leopoldo Otero Mateos

En la villa de Puente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día doce de enero de mil novecientos setenta y tres, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Galve Muñoz, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el impasible Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, y de su orden y el Secretario dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

PRORROGA PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1972.- Dada cuenta del expediente que se instruye con motivo de prórroga por un año del presupuesto municipal ordinario de 1972 para el ejercicio de 1973, así como de las Instrucciones publicadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de diciembre último que se insertan en el Boletín Oficial del Estado número 311 del 25.-

RESULTANDO: Que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento informa en el sentido de que es aconsejable la prórroga indicada, toda vez que a la vista de los conceptos y partidas de ingresos y gastos que integran los capitulos y artículos del Presupuesto ordinario de 1972, conlleva que los

créditos presupuestos de dicho presupuesto son inicialmente suficientes y en caso en totalidad atienden necesidades de todo el ejercicio, encontrándose garantizado el gasto con los recursos establecidos y con los incrementos que resultan de las Instrucciones complementarias aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de diciembre de 1972 que se han publicado en el Boletín Oficial del Estado número 311 del 28. Que los aumentos producidos en gastos de personal, resultantes de la Orden de 26 de julio de 1972 (B.O.E. de 2 de agosto siguiente) e incrementos producidos por el inciso b) de la Instrucción 9ª de las antes citadas para constituir la cuota complementaria para la actualización de pensiones prevista en el Decreto 3083/1970, también se encuentran garantizados, sin que el cómputo de los mismos rebase los porcentajes permisibles en el artículo 90 del Reglamento de Pensionistas de 30 de mayo de 1952, incrementados con los de la misma 19ª de las de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970, publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 40 del 16.

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento emite su dictamen aceptando el informe del Secretario-Interventor de esta Corporación y como consecuencia de ello, propone la aprobación de la prórroga de que se trata.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 690 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en concordancia con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952,

autoriza a las Corporaciones Locales para suscribir por un año su presupuesto ordinario.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes que constituyen la totalidad de los miembros que en sentido legal lo integran, acuerda:

Primero.- Aceptar y aprobar la propuesta de presupuesto para el ejercicio de 1973 del presupuesto ordinario de 1972, que se cifra en la suma total parificada de un millón ochocientas treinta mil pesetas (1.830.000), para que en los mismos términos en que se encuentra redactado tenga vigencia durante el correspondiente ejercicio de 1973.

Segundo.- Que el presente acuerdo y expediente instruido se exhiban al público por término de quince días en forma reglamentaria y que una vez expirado el mismo se remita copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, juntamente con las reclamaciones que, en su caso se hayan formulado, debidamente informadas y que se continúe la tramitación legal correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde terminó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de haberlo, concejo, el Secretario, de que certifique.

Handwritten signatures and stamps, including names like Antonio Bertrán, Antonio Bertrán, and others, along with a circular official stamp.

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 15 de Enero de 1973.

Señores asistentes  
Mueble- Presidente  
D. Félix Galves Muñiz  
Concejales

D. Emilio Galbe Castillo  
" Manuel Buena Lobo  
" Juan Manuel Villan Muñiz  
" José Santo Rosa  
" Fernando Jimenez Malabrich  
" Antonio Gillo Leunga  
" Antonio Bernabé Pallas  
" Alonso Calabrera Castillo

Secretario  
D. Segundo Cós Santos

En la villa de Fuente del Arco y Galón de Neta de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día quince de enero de mil novecientos setenta y tres, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Mueble D. Félix Galves Muñiz, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de sus respectivos Secretarios, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se concipieron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Mueble declaró públicamente abierta el acto y de su orden go el Secretario dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda que dar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

PASADON DE FAMILIAS POBRES PARA 1973. - Dada cuenta del expediente que se instruye para la formación del Padrón de Familias Pobres con derecho a recibir asistencia médico-farmacéutica durante el año al ejercicio de 1973.

RESULTANDO: Que en tramitación aparece ajustada al Reglamento de 27 de noviembre de 1953, habiendo intervenido en el mismo los Organismos



que dicho Reglamento establece.

La Corporación en Pleno por unanimidad de sus asistentes acuerda prestarle su aprobación tal y como aparece redactado.

Que por la Alcalde Presidencia se disponga en exhibición al público por término de quince días naturales, cuyo edicto se insertará en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento y que seguidamente se envíen señas copias de este Padrón que se abona, a los funcionarios correspondientes para su ejecución provisional, sin perjuicio del resultado que se obtenga de la información pública indicada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos extendiéndose para constancia la presente acta que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario de que certifico.

Antonio Quintanilla  
Antonio Bermúdez  
Leprosos Ortiz

DILIGENCIA. - Para acordar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria correspondía celebrarse en este día, no tuvo lugar en atención a que por ser día inhóspito debía celebrarse con igual carácter el día 16 de abril anterior. - Considero que con arreglo a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigentes. - Testigo. -  
Frente del día 15 de Abril de 1973. -

El Secretario

OTRA. - Para acordar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria correspondía celebrarse en este día, no tuvo lugar por falta de concurrencia de número suficiente de señores concejales, a la que sólo asistieron con la presidencia los señores Benito Lobo, Emilio Sánchez y Villacian Muñoz. - Se excusaron por encontrarse ausentes de esta localidad los señores Santos Rosa, Simón Mulderado, Rosendo Pablo y Gabriel Castillo y por hallarse enfermo el Sr. Valle Castelli. Considero que con arreglo a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. - Testigo. -  
Frente del día 16 de Abril de 1973. -

El Secretario





Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª comu-  
nicación por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de Abril de 1973.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente  
D. Félix Galvez Muñoz  
Concejales  
D. Emilio Gallo Sastillo  
" Manuel Benito Lobo  
" Juan Manuel Villalón Muñoz  
" José Santos Rosa  
" Fernando Simóns Maltrana  
" Antonio Grillo Senaga  
" Alonso Gallegos Castillo  
Secretario  
D. Fernando Ortiz Matos

En la villa de Fuente del Arco y  
Aldea de Arco de su Casa Consistorial,  
entre las veinticuatro horas del día  
diez y ocho de Abril de mil novecientos  
setenta y tres, se ha reunido por separada  
convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en  
sesión pública ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Félix Galvez Mu-  
ñoz, con asistencia de los señores concejales  
que en el momento se expresan y de un el  
insuficiente Secretario para tratar y conocer  
proceda de los asuntos que se consignaron  
en la respectiva convocatoria. No asiste  
el concejal Sr. Bernabé Pablos quien ante la pre-  
sencia justificada su falta de concurrencia.

Leída la hora señalada, el Sr. Alcalde abla-  
zó públicamente abierto el acto y de su orden y o-  
rden el Secretario di lectura al tenor del acta de la  
sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPON-  
DENCIA.

Se dio cuenta de la correspondencia y principa-  
les disposiciones publicadas desde la última sesión  
celebrada, la conservación acordada que das entera-  
das y que los que son correspondencia de otros señores  
de respectivos servicios. Asimismo y por su especial  
interés se dio cuenta de la correspondencia siguiente:  
De carta del Sr. Alcalde del Excmo. Ayunta-  
miento de Sanaga, trasponiendo otro de Provincia-  
las Desarrolladas y Estudios Económicos de Ma-  
drid, sobre posibilidades de dedicar esta ruta es-  
pecial a atenciones turísticas de diversas deno-  
minaciones así como de reserata de adhesion  
emitida por esta Alcaidía. - Otra del Excmo.  
Oficial de Impuestos Excmo. en Cobranza,  
de Badajoz, sobre competencias profesionales de

este cuerpo o Grupo de Funcionarios. - Otra de la Delegación de Badajoz del Ministerio de la Vivienda de 20 del pasado mes de enero, número 232 registrada el 22, remitiendo normas de orientación complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. - Otra de la Dirección del Archivo Histórico Provincial de Badajoz, número 5 de 9 del pasado mes de enero interesando se rebelle bajo adjunta relativa a los documentos existentes en este archivo municipal. - Otra de 29 del pasado mes de enero Asiento General del Intendente Jefe de la Intendencia Provincial de Terrenos de Badajoz, interesando elaboración del Plan de Obras Pervivencias, así como del cumplimiento de este servicio. - Otra de 12 de enero último de Iniciativas Desarrolladas y Estudios Económicos de Madrid, sobre información deseada. Pide y respalda de esta Madrid, en sentido favorable. - Otra de 14 de marzo último de la Comisión de Planeamiento del Gobierno Civil de la Provincia, relativo a la abstracción del Reglamento de Actividades Peligrosas, Insalubres, Nocivas y Poluciosas con acuse de recibo de esta Madrid. Otro Oficio Circular 20-1972 de 17 de octubre y Oficio Circular 10-1973 de 1º de abril actual, relativo al pago de la cuota Sindical, incluida en el importe recibo de las "jornadas técnicas" del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, Resolución de la Organización Sindical de 3 de marzo de 1972, sobre abono de la cuota Sindical Empresarial por parte de Organismos Oficiales. - Y telegrama de 13 de marzo último de la Intendencia Agraria de Badajoz, comunicando la concesión a esta Mutualidad Social de 75.000 pesetas para fondos embalsos comunitarios. De todo lo que la Corporación acuerda quedar enterada.



REFORMA ALIMENTACION ALUMBRADO PUBLICO C.S.A. SEVILLANA ELECTRICIDAD.

Dada cuenta de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en 1.º convalidación el día ocho de marzo del corriente año relativo a la aceptación de estudio económico suscritos por la Compañía Sevillana de Electricidad para reforma de la alimentación de alumbrado público de esta villa, por la suma total de ciento diez mil quinientas treinta y dos pesetas de las que el Ayuntamiento había de abarcar la de cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesetas y la Compañía Sevillana otra cantidad igual con los compromisos que en dicho acuerdo constan, todo ello conforme a las atribuciones que a dicha Comisión Municipal Permanente le confiere este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de julio de 1971 y con la modificación del ítem pasado de dicho acuerdo suscrito en la forma que en dicho acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se expresa. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar enterado, conforme, y prestar aprobación al contenido íntegro del mismo tal y como se expresa.

ASISTENCIA A CURSOS 2.ª CATEGORIA SECRETARIO D. SEGUNDO ORTES MATEOS.

Dada asimismo cuenta de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de ocho de marzo de 1973 en el que dando a conocer que el Secretario de esta Corporación Municipal D. Segundo Ortes Mateos ha sido admitido para asistir a los cursos de habilitación para acceso a la Segunda categoría del Cuerpo Superior a que pertenece. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda darse por enterado de su contenido y prestar aprobación al mismo tal y como aparece redactado.

PADRON SENEALGENCIA 1973.

Dada cuenta de que durante el periodo

de quince días naturales en que ha permanecido expuesto al público el Padrón de Familias Pobres de este Municipio que ha de tener vigencia para el actual ejercicio de 1973 en no haberse producido reclamación alguna en su contra. La Corporación acuerda por unanimidad prestar a los abastecedores definitiva al rancio y puesto en ejecución en forma reglamentaria.

TIPOS IMPOSITIVOS  
PASTORAJE 1973

Señalado a propuesta de la Maestría-Propriedad y Terrenos en cuanto lo avanzado de la época en que nos encontramos, sin que haya sido posible programar la ejecución de los generados adscritos por el Peto de esta Corporación municipal en sesiones de 25 y 26 de febrero de 1973 en relación con el sistema de explotación agrícola, ganadero y forestal de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, razones estas que justifican el abasamiento de la implantación de este sistema y como quiera que por otra parte el Ayuntamiento no puede prescindir de la explotación de sus bienes y realización de los ingresos que le producen no obstante ser consciente de que se pueden originar perjuicios a los intereses municipales. El Ayuntamiento Petero por unanimidad de sus asistentes acuerda por unanimidad prorrogar por un año natural la ejecución de los mencionados acuerdos fijando los tipos impositivos por unidad de siembra, cabeza de ganado, viveros, plantas, equinos, almejaros, huertos y ríos, y otros aprovechamientos que se produzcan en la finca "Palmecipineras" otras propiedades de este Ayuntamiento que se estimen de las mismas para cubrir el ingreso que bajo el concepto de "Pastoraje" consta en presupuesto para el actual ejercicio de 1973, quedando los



cuantías fijadas en las mismas cuantías y formas que se hicieron en el sacado ejecutivo de 1972 y que son los siguientes:

Ganado vacuno grande.....	325.-	peetas.
id. id. pequeño.....	225.-	id.
id. lanar grande.....	135.-	id.
id. id. pequeño.....	110.-	id.
id. cabrio grande.....	135.-	id.
id. id. pequeño.....	110.-	id.
id. cerasa grande.....	135.-	id.
id. id. pequeño.....	85.-	id.
Parroja de olivos de 1ª clase.....	425.-	id.
id. id. de 2ª id.....	175.-	id.
id. de siembra tipo junio.....	130.-	id.

El ganado que pastorea en fincas o predios del Ayuntamiento que no sean "Pabellones" contribuirá por la cuota personal de la escala precedente.

En las cuotas que se fijan para los olivos quedan incluidas las siembras y sumas asrochamientos que se realicen en las parcelas que los comprendan.

Se fija en un solo plazo el pago de estas cantidades en cinco voluntarios que comensurará desde el día uno de junio hasta el 31 de agosto de 1973 ambos inclusive, basado el cual se formará relación de deudores morosos y se procederá a su cobro por vía ejecutiva de oficio, sin más aviso.

El Ayuntamiento autoriza a la Alcaldía y a la Comisión Municipal Permanente la ejecución de este acuerdo en los términos que se expresan y las del contenido de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal ordinario vigente, conforme a lo que al respecto también se expresa.

En lo no previsto en estos particulares y siem...

para que no se obonga a este acuerdo se estará a lo dispuesto en las Bases de Unión citadas a las normas aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de septiembre de 1935, al acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 26 de febrero de 1972 y complementarias no ampladas.

Asimismo se tendrá en cuenta que las cuotas expresadas se aumentarán en el ganado vacuno, lanar, caprino y de cerda en las cantidades que correspondan a la tasa de tránsito de ganado por vías públicas municipales de acuerdo con lo autorizado por la Ordenanza Fiscal respectiva para el año actual, ya que este Ayuntamiento entiende que como las alcantarillas preexistentes del mismo están cruzadas por caminos comarcales dentro del ámbito de dicha tasa, los ganados de retención quedarán ipso-facto afectados por la misma y sin excepción de clase alguna.

PLAN DE INFRA-  
ESTRUCTURA SANITARIA  
PROVINCIA DE  
BADAJOZ.

Acuerdo número seis, sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, remisión del obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, cualquiera otras obras o servicios dentro de un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz.

Concurrieron Don Emilio Valle Castillejo, Don Manuel Prieto Lobo, Don Juan Manuel Villalón Muñiz, Don José Santos Rosa, Don Fernando Ferreras Maldonado, Don Antonio Gillo Aragón y Don Alonso Caladón Castillejo, bajo la presidencia del Alcalde titular Don Félix López Muñiz, asistido de un el Secretario



Don Segundo Ortíz Mateo,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación de fecha dos de abril de 1973 remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación provincial, en su sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1973, que literalmente transcribe así:

"Esta Corporación por acuerdos de sus sesiones plenas de 5 de agosto y 25 de octubre, del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la zona del Zújar o Valle de la Serena encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada "Acción del Zújar o Valle de la Serena", que se pretendía como piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.). -

En sucesivos momentos otras localidades de la zona del Zújar y de las Zonas de Almonacidete y de Jerez de los Caballeros solicitaron su adhesión formulándose con fecha 30 de octubre de 1971, instancia documentada en forma a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de estudio para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en comite de fecha 15 del mismo mes y año, del Ilustre Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, conjun-

rada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), en la que quedaría englobada la anterior pretensión, lo que requiere modificaciones y adaptar los anteriores acuerdos del pleno a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en plenos los acuerdos siguientes:

Primero. - Que esta Corporación provincial acuerde establecer una relación directa tratada con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales que han manifestado su adhesión en principio, a esta también acción provincial, relacionando a continuación: Alcañiz, Badajoz, Camporiano, Castuera, Cistina, Don Álvaro, Don Benito, Granja de Torrehermosa, Huelva, Llerena, Merlino, Mérida, Montijo, Puebla de la Calzada, Navalvillar de Pedro, Obra de Mérida, Puebla de Alcocer, Santa Lucea, Serradilla, Talavera de la Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villavieja de los Barros y Zafra; de los que estaban adheridos a la Obra Provincial de Abastecimiento (O.P.A.) a través del Plan del Tíjar; y de aquellas Entidades Locales que en lo sucesivo se adherirán a la misma acción provincial (P.I.S.); para, mediante una acción conjunta y racionalizada abordar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, enmarcado la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales que suscriban en la Diputación en conformidad y facultades delegadas con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del plan, in-



diversas operaciones de créditos con Entidades Oficiales y privadas, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes autónomos.

Segundo. - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y entes locales se refiere, hasta su culminación.

Tercero. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, especificando el criterio restrictivo imperante en la tramitación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órganos especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el núm. 2º del art.º 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y conserentes de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios, de abastecimiento de agua y saneamiento, que son los básicamente comprendidos en el plan a desarrollar.

Cuarto. - Que por iguales razones cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones Municipales y entes locales representadas, pacte con el Estado organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo precisen, utilice la figura jurídica más conveniente al caso, pero evitando en lo posible, el

"Corporación" o cualquiera otra que implique personalidad jurídica propia e independiente de la Diputación y de los entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Dispositivo. - Delegar en esta Presidencia las más amplias facultades del pleno dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin los acuerdos de la Corporación en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, sin perjuicio de mantener a esta repulsa mente informada, permitiendo la ratificación, las alteraciones de mayor trascendencia, que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas.

La Diputación por unanimidad, acepta poner aprobatorio de la propuesta presidencial en todo su interinidad.

Debatido el proyecto y acordado de la Diputación antes trascrito, del que se remitió copia a los concejales con la invitación para esta sesión, por unanimidad se acuerda:

1.º - Hasta de esta Corporación municipal las aspiraciones de la Diputación provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 1973 admitiéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, organizar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formulación, abstracción y concreción de ayudas económicas, técnicas y de créditos, tanto de entes públicos como privados.

2.º - Subrogar en la Diputación Provincial

de Badajoz, con las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho plan (P.I.S.) y de los Servicios conjuntos y mixtos de abastecimiento de agua, saneamiento y cualesquiera otras obras o servicios, para todas las Corporaciones e entes locales adscritas, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, abiliación, pago, cancelación etc., de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, o cualesquiera otras obras o servicios comprendidos en el P.I.S., en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, abiliación, cancelación, prórroga, pago, etc. de los créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquiera otra institución o Entidad de Crédito oficial o privado.

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial o interina.

3º.- Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado esta Corporación municipal delega en todo lo previsto y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por éste representativamente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Dada en esta de oficio de 12 de febrero

TORNOS DE MEDICOS  
F. ARCA, VALVERDE, CASOS  
JE REINA, REINA Y TRA-  
SERRA.

del corriente año de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, en relación con el establecimiento de topes de Medios Titulares intercalados para la prestación del servicio de guardia en el medio rural, bajo determinadas condiciones tendientes a la reforma, promoción y desarrollo de la Sanidad Rural, conforme a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de mayo de 1972 y del acta conjunta firmada ante los Protectores Medios de las zonas de: Fuente del Aro, tasas de Peñon, Peñon, Valverde de Llerena y Trasierra, por los titulares respectivos. La Corporación acordada queda enterada y conforme, delegando en la Mediana-Prerrogativa para la ejecución y cumplimiento de este servicio.

PAGO DE CUOTAS  
SINDICAL EMPRESARIAL  
POR ORGANISMOS OFICIALES.

Dada cuenta de Resolución de la Organización Sindical, de 3 de marzo de 1972, sobre asunto de la Junta Sindical Empresarial por parte de Organismos Oficiales en la que se hace constar que a las Corporaciones Locales les son de total abstención todas las obligaciones establecidas para quienes desarrollen actividades económicas en el agro y sean titulares o titulares de fincas o explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias y, por tanto, si las Corporaciones Locales son titulares de estas explotaciones tienen obligación de pagar las cuotas establecidas por la Organización Sindical, entre ellas, la Cuota Sindical Agraria, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto núm. 3651/1970, de 26 de diciembre, que la establece.

La Corporación acordada por unanimidad queda enterada de su íntegro y total contenido.

Dada cuenta de escrito número 610 de

NUEVO REGIMEN  
DE EXACCION  
CONTRIBUCION URBANA.

15 de febrero del corriente año que a esta Al-  
caldía ha dirigido la Delegación de Hacienda  
de la propiedad con el que remite acuerdo  
de delimitación del suelo afectado por el nuevo  
Regimen de Exacción de la Contribución de  
Bienes Urbana en este Municipio, en cumpli-  
miento a lo dispuesto en las Ordenes Minis-  
teriales de 24 de febrero de 1966 y 26 de febrero  
de 1970. La Corporación que ha conocido del  
contenido del mismo y considerando que es  
conforme a la realidad de las delimitacio-  
nes que expresa, acuerda por unanimidad im-  
poner en un todo de acuerdo, sin oposición  
de clase alguna.

Acto seguido y a fin de que por los  
Servicios correspondientes de la Delegación  
de Hacienda se lleven a efecto los trabajos  
de revisión de la Contribución Urbana de  
este término municipal, se acuerda por una-  
nimitad proponer y establecer la clasificación  
de calles siguientes: Primera categoría: An-  
tonia Fernández, Calvo Sotelo, Gabriel García,  
General Franco, José Antonio, Manuel Fernán-  
dez, Plaza de España y Reyes Nuevos. = Se-  
gunda categoría: Ana, Dr. Díaz Rivera, Esba-  
rejos, Fontana Guadalupe, Luna, Manuel Ca-  
brera, Parral, Coladillo y Francisco Luna. = Ter-  
cera categoría: Pico, Santiago Vereda, Vereda  
Estación y cualquier otra que no conste in-  
cluida o clasificada en este acuerdo.

TRABAJOS REVI-  
SION RIQUEZA  
URBANA D. ANTONIO  
MUÑOZ VELASCO.

Seguidamente se dio cuenta de escrito  
de cinco del actual mes de abril presentado  
por D. Antonio Muñoz Velasco, vecino de Ille-  
rena, ofreciendo realizar los trabajos de revi-  
sión de la riqueza urbana del término mu-  
nicipal de Fuente del Arco con arreglo a  
las normas establecidas por la Ley 44/1964

de 11 de junio, honorarios resultantes por cada hilo con sujeción a las bases de población establecidas por las disposiciones del Ministerio de Hacienda dictadas para la ejecución de este servicio.

La Corporación municipal, vista la petición formulada y teniéndola en cuenta que el solicitante D. Antonio Muñoz Velasco con el equipo correspondiente, bajo su dirección provee toda clase de separadores de corrección de los trabajos ordenados por conocer las características y circunstancias de las distintas circunscripciones de este término municipal, acordó por unanimidad:

Primero.- Designar a D. Antonio Muñoz Velasco para la corrección de los trabajos de revisión de las fincas urbanas de este término municipal, con el equipo de Perito, Abarcadores y delineantes que designe para la mejor perfección de los trabajos, con los honorarios de 150.- pesetas los del Grupo A) y 85.- pesetas los del Grupo B), señalados por la Resolución de la Dirección General de Impuestos Directos de fecha 25 de marzo de 1971 y normas que regulan este servicio.

Segundo.- Que el pago de estos honorarios anticipados por cada cuipiro o contribuyente se efectúe por los mismos según está ordenado y en cuanto al tipo fijado por el Grupo B) que corresponde abonar al Ayuntamiento teniendo en cuenta las diligencias de su consignación en presupuesto se efectúe directamente por Hacienda Pública, reteniendo su importe del 90 por 100 de la recaudación que se obtenga de las contribuciones por Urbana giradas con arreglo a la revisión decretada de esta riqueza, según la participación se-



analada al Municipio en dicha reanudación.  
Ejército. - Que se comuniquen esta resolución  
a la Delegación Provincial de Hacienda para  
su autorización, si procede.

Segundo. - Autorizar a la presidencia para  
el cumplimiento de cuantos trámites merecía  
aprobada esta revisión ordenada de esta empresa,  
así como para la constitución de la Junta  
de Fontibonjentes que sucesivamente hay que  
designar, así como para la gestión y solución  
de cuantas incidencias procedan dentro de  
su competencia.

Quinto. - Que sin perjuicio de lo acordado  
se interese por la Presidencia del designado Sr. Martín Velasco la deducción o rebaja  
que pudiera hacerse en los derechos de  
abonar por este Ayuntamiento, en la cifra de  
85.- pesetas por cada expediente de firma revivida.

CONCESION  
A ESTE AYUNTA-  
MIENTO SUBVEN-  
CION DE 100.000.-  
PTS. POR OBRERO.

Cada cuenta de escrito número 1.052 del  
Número 4.8 de 11 de los cuarenta que esta  
Municipalidad ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador  
civil de la provincia, comunicando que ha  
acordado en principio conceder a este Ayunta-  
miento la cantidad de cien mil pesetas con  
cargo a la subvención de cuatro millones de  
pesetas que el Consejo de Ministros de fecha  
23 de febrero de 1973 ha señalado a esta  
provincia con el fin de combatir el desempleo  
involuntario y siendo necesario el cumplimiento  
de determinados requisitos para la absorción por  
la misma de la propuesta que por dicho Gobierno  
civil en su momento se le somete, interesa se  
desuelva a dicha Superior Autoridad, debida-  
mente cumplimentados por duplicado e incluir  
los impresos que se ajustan al Ayuntamiento  
Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

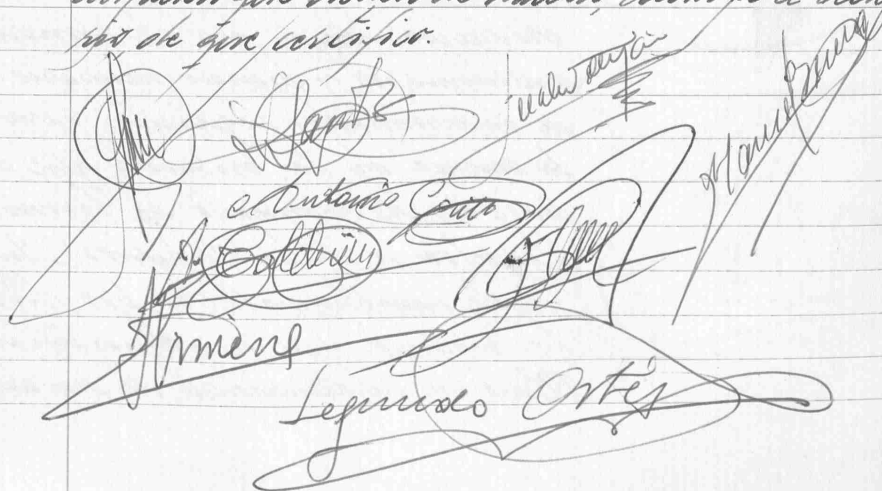
Primero.- Acabar y agradecer la cantidad de 100,000 que con cargo a dicha subvención han sido consumidos.

Segundo.- Proceder a las obras de pavimentación y enramamiento de la Plaza de José Antonio de esta villa, fijando en ciento treinta mil pesetas el coste total de la obra de cuya suma se destinan el setenta por ciento a mano de obra y el treinta por ciento restante a materiales, pasamanos etc.

Tercero.- Financiar la ejecución de dicha obra en la siguiente forma: Cien mil pesetas con cargo a Puro Obeso y treinta mil pesetas con abstracción de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Ordenar la urgente remisión de los impresos de reprensión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha de cinco instantes, anteriores a la Montaña para que proceda a la ejecución de este acuerdo en la forma que proceda, disponiendo en su día que dichas obras se lleven a efecto con arreglo a los proyectos replanteados convenientemente adaptados para este fin.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores con nombres, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario de que certifico.

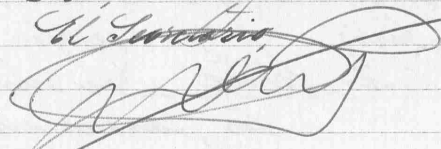
  
Antonio Gato  
Balderrama  
Armene  
Leopoldo Ortíz





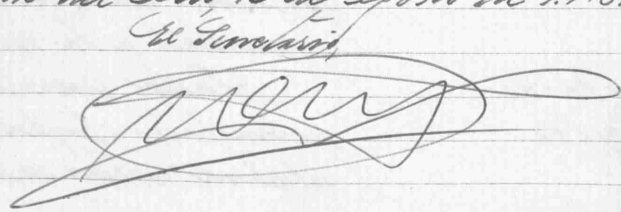
DILIGENCIA.- Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria correspondía celebrar el día 16 del actual mes de julio no ha tenido lugar en atención a que el Sr. Alcalde-Presidente D. Félix Gilbre Muñoz decretó en el día de hoy que dicha sesión quede aplazada hasta las 21 horas del día 13 de agosto próximo por las razones que en dicho auto recitamos expresamente que consigna a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigentes. Certeja.-

Frente del día 27 de julio de 1973.-

El Secretario  


OTRA.- Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria correspondía celebrar en este día no ha tenido lugar por falta de concurrencia de número suficiente de señores concejales a la que sólo asistieron con la presidencia, los señores D. Juan Lolo Gilbre Anaya, Blasam Muñoz. Se excusaron por encontrarse ausentes de esta localidad los señores Santos Rosa Jimenez Muloherrate, Bernabé Pablo y Calabriso Castillo, por no poder concurrir en atención a las funciones de su cargo de Secretario de la Hermandad el Sr. Gabo Castillo. Expresamente estos que consigna a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Certeja.-

Frente del día 13 de agosto de 1973.-

El Secretario  


Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de Agosto de 1973.

Señores asistentes:  
Alcalde-Presidente  
D. Félix Galvez Muñoz  
Concejales  
D. Emilio Valle Castillo  
• Manuel Benito Goto  
• Juan Manuel Villasin Muñoz  
• José Santos Biza  
• Antonio Gordo Arroya  
Secretario  
D. Fernando Cortés Mateos

En la villa de Puerto del Arce, Gabón de Coto de las Casas Condado de Jirón las veintinueve horas del día diez y seis de agosto de mil novecientos setenta y tres se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Galvez Muñoz, con asistencia de los señores concejales que en el orden que se expresan y de un el infrascripto Secretario para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaban en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asisten los señores concejales D. Fernando Jimenez Mubonada, D. Antonio Bernabe Pallas y D. Alonso Galvezon Castillo quienes ante la presidencia justificaron su falta de comparecencia.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden y de Secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. - Asimismo se dió lectura a la Resolución del Sr. Alcalde de 27 de junio de 1973, por la que ordena a lasar para este día la sesión extraordinaria que en 1ª convocatoria debió celebrarse el pasado día 16 del mes cabesado, cuyos rasosamientos expone que mande la Corporación interesada y facultados para en conformidad a la misma.

CORRESPONDENCIA

Trata cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas des de la última sesión celebrada, la Corporación acuerda



SEGURIDAD SOCIAL RERARIA ENERO-JUNIO 1972

de las que quedan enteradas y que por quinientos correspondientes se desahucen los respectivos recibos.

Asimismo, por el especial interese se dio cuenta de expediente numero 579 de 25 de marzo de 1973 que tuvo entrada en estas dependencias municipales en 28 del mismo mes, de la Escribania de la Delegacion Provincial de Fomento de Páez por el que comunica que este Ayuntamiento tiene conocimiento de pago el recibo de la Seguridad Social Agraria - Cuota Empresarial - correspondiente a los meses de enero a junio de 1972 que asciende a la suma total de 71.261.- pesetas, e indica los plazos que se conceden para su pago en periodos voluntarios y los en que impondrá en los respectivos abonos del 10, 20 por 100 sobre los mismos. Tambien se dio lectura a copia de resolucioin de la Organizacioin Sindical que, relacionada con este asunto dice a dicho escrito: La Corporacion acuerda quedar enterada y conforme, disponiendo quedar este asunto pendiente de recibos hasta tanto se disipen los que procedan.

PERSONAS JURIDICAS 1973.

Igualemente se dio cuenta de escrito de 30 de junio del corriente año que a esta Alcaldia y a traves del Inspector de Paz de esta villa dirige la Oficina Liquidadora de Gastos, por la que, con fecha cuatro de los corrientes, notifica a la misma el debito de este Ayuntamiento a dicha oficina importante en 14.525 ptas. que corresponden a Personas Juridicas del año 1973. La Corporacion acuerda quedar enterada y conforme.

TOMA POSESION MEDICO D. MARCE LINO POZO QUINTERO

En el presente se dio cuenta de que con fecha siete del actual mes de agosto tuvo lugar la toma de posesion de cargo ante esta Alcaldia del Medico titular propietario D. Marcelino Pozo Quintero por virtud de haber sido nombrado para

CESE MEXICO

D. MANUEL V. SAN-  
CHEZ OLIVERA

el mismo por la Dirección General de Sanidad, con fecha 19 de julio último. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Separadamente se dio cuenta de copia de escrito de fecha seis de agosto actual que en esta Materia ha dirigido la Jefatura Provincial de Sanidad de Puebla, comunicando que D. Manuel Vicente Sanchez Olivera ha cesado en igual fecha en las funciones de Médico titular interino que cubria desempeñando por haber sido cubierta su plaza en propiedad por el de igual clase D. Marcelino Pazo Quintana. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, reconociendo los servicios acreditados durante el ejercicio de sus funciones en esta villa.

CUENTAS MUNICIPALES. - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1922, con sus respectivos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al Cabildo y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que su aprobación de initiis corresponde al Poder de Inspección y Apuramiento de las Corporaciones Locales.

CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya se aprobaban las obras más urgentes, refiere que los objetos de la presente sesión es exami-

para y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio respectivamente al ejercicio de 1972, la cual ha sido examinada de fondo y asimismo examinada injerentemente por la Comisión que ha cursado los correspondientes informes que constan en el expediente.

De la lectura inmediata de los referidos informes por el insigne Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente acordó que se proceda a su ratificación, no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna que a baseada por unanimidad.

Según claramente manifestó el Sr. Presidente que la expresada asamblea que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva de conformidad al párrafo 3.º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

RECTIFICACION ANUAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL: Acto seguido y para cumplimiento de la obligación que impone a los Ayuntamientos el artículo 300 de la Ley de Régimen Local vigente de 24 de junio de 1955, en relación con la justificación del Inventario general de su Patrimonio municipal, que anualmente debe elaborarse y con vistas a las certificaciones expedidas por el Secretario Interventor de esta Corporación sobre las modificaciones hechas en dicho Inventario desde la última comprobación efectuada hasta el pasado ejercicio de 1972, inclusive. La Corporación acordó por unanimidad, aceptar las mismas, en su consecuencia sobre las certificaciones de dicho documento cursadas en virtud de las obligaciones o compromisos contraídos, las cuales son del tenor siguiente:

ALTAS

Mirpura

B A J A S

Disposiciones

Que de este acuerdo se recien copia literal certificada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia conforme a lo que se ordena en el artículo 200 de la espresada Ley de Régimen Local, en el 31 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales de 27 de marzo de 1955.

EXPEDIENTE  
DE SUPLEMENTOS  
DE CREDITOS  
1973.

Vista y examinada la Memoria del Secretario-Intendente que acompaña al respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Intermunicipal de Hacienda del Ayuntamiento Pítopa por unanimidad de sus asistidos acordó:

Primero.- Aceptar hacer suya y a probar la existencia de suplementos y modificaciones de créditos correspondientes con el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos que ha sido hecha para cubrir las contingencias de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia, en virtud de los compromisos contraídos por los de cuenta decimata y cuarenta mil ciento treinta pesetas (134.100) de las que 102.603 pesetas se imputan con cargo al subvención de la Fundación del presupuesto de 1972, 31.501 pesetas por motivo de diferencias de error a otros capitulos del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Segundo.- Haber en sí misma este acuerdo y el expediente de su razón por término de quinientos mil pesetas a efectos de exámenes y reclamaciones.

Tercero.- Que conforme dispone el artículo 200 de la Ley 48/1966 de 23 de junio sobre modificación parcial del Régimen Local, se da cuenta a los señores Delegado de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Acosamiento.

de las Corporaciones Locales, mediante copia del expediente que habrá de numerarse con el número como se conoce la pública notificación de este número en el Boletín Oficial de la provincia o antes, si es posible, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan acudir a la Corporación cualquier afectado de forma para que se corrija.

Quarto.- Las transcripciones que sea objeto de rúbricas de inscripción pública se da al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a los dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1957.

BLANQUEO  
EDIFICIOS  
MUNICIPALES  
1.973.

Acto seguido se acuerda autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que con cargo a las partidas correspondientes de presupuesto de Gastos y Gastos de todos los edificios, de edificios municipales y de los que se adjudican a cargo de este Ayuntamiento tomados en cuenta la tradicional costumbre de la localidad, encargando de este servicio al Maestro de Obras D. Tomás Piro Garre, quien en forma de contratación directa, con sueldo a su cargo, sin necesidad de ningún otro trámite, lo llevará a cabo por la suma total de quince mil seiscientos con inclusión de todo gasto de material, transporte o de cualquier otro tipo que pueda originarse.

REPARACION  
MURO MATADERO  
MUNICIPAL

Seguidamente se acuerda autorizar a la Alcaldía para que por la suma total de mil pesetas encargue al Maestro de Obras D. Tomás Piro Garre para la reparación de los muros desperfectos que se encuentran producidos en el muro del Matadero Municipal de esta villa, cuyo gasto se ejecutará con cargo a la consignación especialmente autorizada al efecto para estos servicios.

COMISION DE  
FESTIVOS  
1.973.

Acto seguido y a propuesta de la Alcaldía- Presidencia se acuerda designar a los señores D. Genaro Calle Castañón y D. Juan Manuel Villacán

Muertos para que constituyéndose bajo su presidencia  
 en la Comisión de Fiestas, se encargue de ejecu-  
 tar las gestiones necesarias para organizar los  
 autos que han de celebrarse las fiestas de Ntra.  
 Sra. del Socorro que tendrán lugar en esta villa en  
 el próximo mes de septiembre, a cuyo efecto que-  
 dan autorizados para que discurran de los  
 fondos que a estos fines se consignaron en el presen-  
 te presupuesto municipal ordinario de gastos al  
 Capítulo Segundo artículo Veinte y Siete que  
 se publica con la denominación de fiestas tradicio-  
 nales en la localidad, bajo el número 1.405 tenien-  
 do en cuenta que dichas las disposiciones dicta-  
 das sobre asistencia, deben ser en la ejecución  
 de gastos, si bien no de bono sus límites en absolu-  
 to lo que consideren necesario para dar el mayor  
 esplendor posible a los autos libres que con moti-  
 vo de las mismas se realicen.

CERTIFICACION  
 HERMANDAD  
 SINDICAL S/ INFORME  
 REUNION INTERCO-  
 Mercial.

En la Sesión de Pleno, preguntas y en  
 este mismo acto se presenja en su nombre por el conce-  
 jal D. Emilio Gallo Castillo una certificación de  
 parte de los comités del Secretario de la Hermandad  
 Sindical de Labradores y Ganaderos de es-  
 ta villa, que dice:

"Don Emilio Gallo Castillo, Secretario de  
 la Hermandad Sindical de Labradores y Ganade-  
 ros de Fuente del Arco. - Certifico: Que en el li-  
 bro de autos correspondiente, en sus folios n.º 39  
 vta. y 40 figura transcrita el acta de reunión ce-  
 lebrada por la Junta General de esta Herman-  
 dad en fecha 30 de julio de 1973, cuyo punto 17  
 dice:

II.- INFORME DE REUNION INTERCOMERCIAL SINDICAL.  
 El Presidente participó a los miembros de su asisten-  
 cia, en unión del Delegado Sindical Local y Secre-  
 tario de la Hermandad, a reunión celebrada el  
 día 14 de julio en curso en la Delegación Comar-



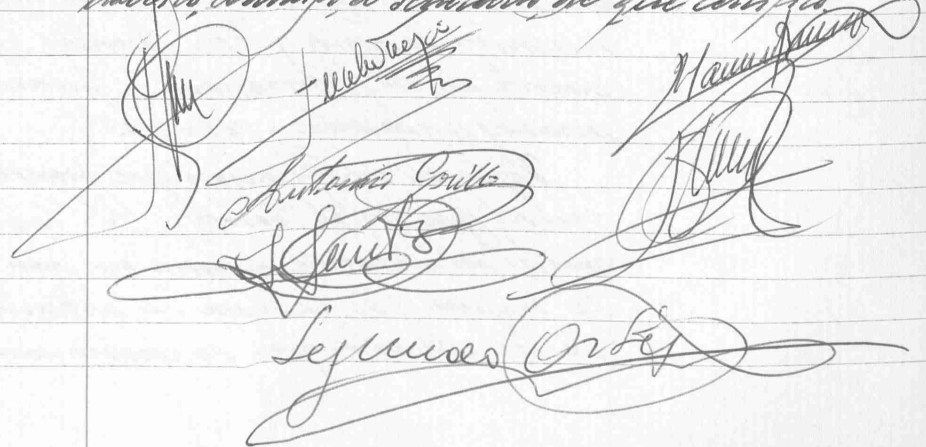
cal presidida por el Delegado Provincial de Jendi-  
 cios y otras Serarquias Locales, en las que se  
 trataron los planes a seguir por el J. P. en ca-  
 minados a otorgarse la parte de las Sierras de  
 la Provincia los beneficios que ya percibe la Si-  
 erra Norte de Sevilla. Se da cuenta de las vicis-  
 itudes de trabajo que en años anteriores y por el Consejo  
 Intercomunal de Zona se llevaron a cabo destina-  
 dos a este fin y que culminaron en la ya mencio-  
 nada de las que se esperan unos beneficios que  
 con tanta suspensa se precisan. - Espontanea di-  
 vision que por el Delegado Provincial se insto  
 a los asistentes para que en las medidas de sus  
 posibilidades se interesen de las respectivas Muni-  
 cipios el apoyo a estas justas aspiraciones tra-  
 ciendo cuenta en esta su adhesión y participa-  
 ción en lo que preceda. A representaciones de la  
 Presidencia, el Secretario de esta H. M. N. M. y  
 como primer teniente de Alcalde del Ayunta-  
 miento Local, dice que en la primera sesion que  
 este Organismo recibe caberá con detalles  
 estas aspiraciones recabando certificacion de  
 unidas que en su caso se adopte para remitir  
 a la Direccion Provincial de Santa Gertrudis  
 de los. - Y para que asi conste ante el Ayunta-  
 miento de esta localidad y en cumplimiento  
 al acuerdo adoptado por esta Junta General,  
 exhibe lo presente con el V. S. del Sr. Presidente,  
 en Dicho del Arz. a once de Agosto de mil no-  
 cientos veinte y tres. - En la H. M. N. M. el Pre-  
 sidente de la H. M. N. M. - Antonio Jimenez. - Fir-  
 madas rubricadas y sellada.

Vista la certificacion que precede y la peticion  
 verbal que por el Concejal Sr. D. Valle Castallo se for-  
 mular interesando se tome en cuenta el contenido de  
 la misma y se declare de urgencia la adopcion  
 de los acuerdos que se consiguieren convenientes. El

Ayuntamiento Pleno en sesión pública,  
teniendo en cuenta la importancia del informe  
de reunión Intercomunal Sindical que se ha  
transporte y el otro que por parte del concejal  
citado se formula sobre base de la facultad que  
le confiere el artículo 208 del Reglamento de  
Organización, Funcionamiento y Régimen Econó-  
mico de las Corporaciones Locales vigente, decla-  
rando de urgencia este asunto, para el cono-  
cimiento del mismo que por unanimidad resolvió aser-  
darse se remite a la Mesa de la Corporación para que en  
pre de quien corresponda se acredite y brinde  
cuando haya sus méritos a la ejecución de  
los planes que a través de IRYDA se realicen  
encaminados a otorgarse los beneficios a que di-  
cha certificación se refiere, sin perjuicio de que,  
en adelante oportuno se tenga en cuenta la  
participación que incumba a este Ayuntamiento  
para el conocimiento y ejecución que proceda.

Que con arreglo de interés se exhiba certifi-  
cación de este acto y remita a la Administración  
Sindical correspondiente, para que por la misma se  
course como correspondiente.

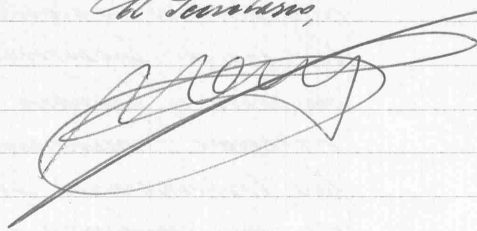
Y no habiendo más asuntos de que tratar,  
el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres  
horas y cinco minutos, extendiéndose para constan-  
cia la presente que firman los señores concurrentes,  
una vez advertidos de la obligación que tienen de  
hacerlo conmigo el Secretario de que certifica.

  
Se acuerda Orden

DILIGENCIA.- Para acreditar que la Sesión ordinaria que en primera convocatoria correspondió celebrarse en el día de hoy no ha tenido lugar en atención a que el Sr. Alcalde-Presidente D. Félix Gibre Muñoz obró en el día de la fecha que dicha sesión queda aplazada hasta las 20 horas del día 23 de Noviembre próximo, por las razones que en dicho acto receipto se expresan.- Extenso que conajun a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.- Verónica.-

Fuente del Arco, 15 de Octubre de 1973.-

Al Secretarío,



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, el día 21 de Octubre de 1973.-

Señores asistentes	En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial
Alcalde-Presidente	a las veintinueve horas del día veintinueve
D. Félix Gibre Muñoz	de Octubre de mil novecientos setenta y
Concejales	tres se ha reunido por primera vez para
D. Gerardo Pablo Castelló	formar el Ayuntamiento Pleno en sesión
. Manuel Benito Lobo	pública extraordinaria bajo la presiden-
. José Santos Bosa	cia del Sr. Alcalde D. Félix Gibre Muñoz
. Antonio Gillo Senagu	con asistencia de los señores conceja-
. Manuel Galobrán Galindo	les que en el momento se encuentran en mi
. D. Manuel Villacín Muñoz	el impetrante Deseo Muñoz, para tratar y con-
. Fernando Jiménez Meléndez	venir de los asuntos que se suscitaban en
Secretario	la república con relación.
D. Gerardo Ortíz Muñoz	No asiste el Concejal Sr. Gerardo Pablo, quien

ante la presidencia justificada en falta de concurrencia.

Siendo la hora señalada, la Presidencia declaró públicamente abierto el acto y se dio lectura de un orden de lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

DECLARACION  
DE CONCEJALES  
RENOVABLES.

Después de leerse se dio lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación 2152/1973 de 17 de agosto último publicada en el Boletín Oficial del Estado número 223 de 17 de Septiembre en cumplimiento del cual debe convocarse (en este acto a la declaración de concejales renovables en las próximas elecciones según también dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, de cuyo contenido quedaron enterados los señores asistentes.

Para la práctica de este servicio se considera:

Primero.- Que el número legal de concejales de que se compone este Municipio es el de nueve, según el artículo 74 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Segundo.- Que distribuidos en los tres grupos legales los concejales ejemplares, de mayor a menor en el orden de cada grupo, resultan:

PRIMER GRUPO.- CASEZAS DE FAMILIA.- AÑO DE LA ELECCION

- |                               |      |
|-------------------------------|------|
| Núm. 1.- D. Manuel Bruno Lobo | 1970 |
| 2.- " Amilio Gallo Gascón     | 1970 |
| 3.- " José Santos Ruiz        | 1970 |

SEGUNDO GRUPO.- REPRESENTACION SINDICAL

- |                                    |      |
|------------------------------------|------|
| Núm. 1.- D. Antonio Bernabé Pallas | 1970 |
| 2.- " Antonio Gallo Benapa         | 1970 |
| 3.- " Manuel Galderin Galillo      | 1970 |

TERCER GRUPO.- REPRESENTACION COMERCIAL

- |                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| Núm. 1.- D. Valenciano Amillo Linares | 1966 |
|---------------------------------------|------|



Núm. 2.- D. Juan Manuel Maldonado 1970

3.- D. Fernando Sotomayor Maldonado 1970

Resolvo.- Que en la actualidad existe una vacante de concejal producida por fallecimiento de D. Valentín Muriel Gómez, que debe ser cubierta por virtud de las disposiciones expresadas.

Quinto.- Como resultado de lo expuesto en el precedente párrafo sobre las vacantes y de las demás normas contenidas en el artículo 49 del referido Reglamento se acuerda declarar renovables los siguientes:

EN EL PRIMER GRUPO AÑO DE LA ELECCION

Núm. 2.- D. Emilio Valle Lavieja, por menor número de votos.. 1970

3.- D. José Santos Rosas, por menor número de votos.. 1970

EN EL SEGUNDO GRUPO

Núm. 1.- D. Antonio Beltrán Pablos, por menor número de votos 1970

2.- D. Antonio Gillo Souza, por menor número de votos.. 1970

EN EL TERCER GRUPO

Núm. 1.- D. Valentín Muriel Gómez, precedente del año..... 1966

3.- D. Fernando Sotomayor Maldonado, por menor número de votos 1970

Quinto.- Que se remitan con las certificaciones de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose para constancia hoy presente, que firman los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacer lo consiguiente.

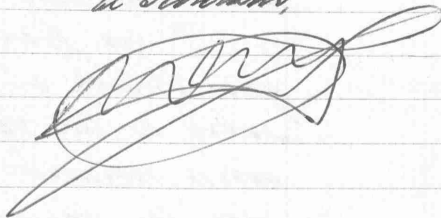
el Secretario de que certifica.



DILIGENCIA.- Para acreditar que la sesión ordinaria que en 1ª convocatoria correspondió celebrar en este día, no ha tenido lugar por falta de concurrencia de miembros suficientes de señores concejales a la que sólo asistieron con la presidencia los señores Gallo, Castillo, Benito Lobo y Emilio Romera. Se excusaron por encontrarse ausentes de la localidad los señores Jimena Maldonado, Bernabé Pallas y Galo de Soria Castillo, y por encontrarse enfermo el Sr. Gallo. Entrando estos que conciben a los efectos del art. 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Certifica.-

Fecha del mes 23 de Noviembre de 1973.

El Secretario



Acta de la sesion ordinaria celebrada en 2.<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 26 de Noviembre de 1973. -



- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente
  - D. Felix Cabre Muñoz  
Concejales
  - D. Emilio Valle Castells
  - Mmanuel Benito Lobo
  - José Santos Rosa
  - Antonio Gillo Somapa
  - Monso Calabesin Gacitillo
  - Juan-Mmanuel Wilhelm Muñique  
Secretario
  - D. Fernando Ortes Mateo

En la villa de Puerto del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Cabre Muñoz, con asistencia de los señores concejales Juan-Mmanuel Wilhelm Muñique en el momento de expresarse y de mi, Fernando Benito Maldonado inscrito Secretario para tratar y conocer de los asuntos que se consignan en el Orden del Día de la convocatoria. No asiste el concejal Sr. Bernabé Pablo quien por haberse ausentado de la localidad justifica ante la Presidencia su falta de concurrencia.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden y a el Secretario di lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

ELECCIONES MUNICIPALES

El Sr. Alcalde antes de entrar en el fondo de la sesion da cuenta del desarrollo de las elecciones municipales que se están actualmente celebrando con absoluta normalidad y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Asimismo se dio cuenta de la diligencia entablada para justificar el aplazamiento para este día de esta sesion y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

CORRESPONDENCIA.

Da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última

reunión celebrada en la Corporación acordada quedar enterada y conforme y que por quien correspondía se desahucen los respectivos servicios.

TOMA POSESION

MEDICO D. MARCELINO  
POZO QUINTERO.

Se dio cuenta de dicho acuerdo y la Corporación acordada quedar enterada y conforme de que con fecha siete de agosto del corriente año se hizo cargo de los servicios correspondientes al mismo como Médico titulado prebiterio de esta villa D. Marcelino Pozo Quintero de cuya posesión se dio cuenta a este Pleno en sesión plenaria del pasado día 16 de agosto.

CLASIFICACION

PLANTILLA FON-  
CIONARIOS ESTA  
CORPORACION.

Se dio cuenta de escrito número 4.046 de 23 de octubre pasado que a esta Alcalde ha dirigido el Jefe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales de Baños, al que se ante informo sobre la clasificación de plazas de la Plantilla de funcionarios de esta Corporación y copia de las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Administración Local, para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2056/1973 de 17 de agosto, con simultaneidad del coeficiente a que normalmente se adscribe cada una de las plazas que las constituyen. El Ayuntamiento Pleno a la vista de los datos y antecedentes que obran en estas oficinas municipales y visto los informes favorables emitidos al efecto, acordó por unanimidad aceptar y prestar su total conformidad al informe enviado por la Dirección General de Administración Local, prestando asimismo aprobación a la Plantilla de esta Corporación con carácter provisional tal y como aparece reproducida y a requisitos del vigente reglamento de dicho superior Centro directivo.

Que por el mismo conducto de su escrito se remita copia literal certificada de este acuerdo,





con devolución de uno de los ejemplares que como Plantilla provisional se asigna una vez se haya establecido en el mismo la diligencia correspondiente.

RETRIBUCIONES  
COMPLEMENTARIAS  
FUNCIONARIOS  
ACTIVOS.

Acto seguido y teniendo en cuenta el contenido del número 3 del artículo 12 de la Orden del Ministerio de las Gobernación de 23 de octubre de 1973, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 1º de los convenientes en relación con las retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda fijar con el carácter provisional a que dicha Orden se refiere y para que tenga efectividad desde 1º de junio del corriente año, un incentivo de productividad para todo el personal de plantilla de esta Corporación interviniente en el momento que represente su abstracción al sueldo inicial fijado con arreglo a la clasificación del artículo 2º de dicha Orden que por ser población de Puerto de más de 2000 habitantes y menos de 5.000 se establece en el 0,25 al estar comprendida en la octava clase.

Que para hacer efectivo el pago de las diferencias que en favor de los funcionarios afectados resulte se proceda a la habilitación de los créditos necesarios, sin perjuicio de las modificaciones que en su día resuelvan como consecuencia de las mismas y disposiciones publicadas o que por Organos superiores se dicten.

2º EXPEDIENTE  
SUPLEMENTOS  
DE CREDITOS  
1973.

Vista y examinada la Memoria del Secretario-Interventor que motiva el presupuesto adjunto y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Performativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar hacer suya y aprobar la

propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el mismo en el presente presupuesto municipal ordinario de gastos, que ha sido leída para reforzar las consideraciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cambiar la Corporación dentro del marco de su competencia, en virtud de los compromisos contraídos por valor de ciento setenta y cinco mil ciento sesenta pesetas (175.160), que se cubren por medio de transferencias de unos a otros capitulos, artículos y partidas del presente presupuesto ordinario del Excmo. Sr. D.

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el expediente tal en razón por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero.- Que conforme dispone el artículo 22 de la Ley 48/1956 de 23 de julio sobre modificación parcial del Régimen Local, se dé cuenta a los señores Delegado de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Apoyamiento de las Corporaciones Locales, mediante copia del expediente que habrá de remitirse, sobre todo pronto como se conozca la pública notificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, o antes si es posible, la fin de que dentro del plazo de diez días puedan señalar a la Corporación cualquier defecto de forma para que se corrija.

Cuarto.- Que transcurrido que sea dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

RECURSO ECONOMICO-  
ADMINISTRATIVO  
CUOTA PROPORCIONAL  
1970-1971.

Este convenio y por intermedia lectura de su contenido se dio cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en

sesión ordinaria celebrada en otro del actual mes de noviembre en la que haciendo uso de la facultad que por la urgencia del caso le confiere el número 12 del artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, interpone recurso económico-administrativo contra las cuotas que a este Ayuntamiento le han sido giradas por la Delegación de Hacienda de la provincia, con números de expedientes 46/73-811 y 812 y que corresponden a los ejercicios de 1976 y 1977, por las respectivas sumas de 30513 y 78332 pesetas por el concepto de cuota Proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria de los expresados años. Todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 376 de la Ley de Régimen Local vigente.

La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme y ratificada en contenido, autoriza la tramitación de este expediente y demás diligencias que sean necesarias hasta su resolución definitiva.

TRABAJOS  
 VALORACION  
 CATASTRAL  
 URBANA.

Desde cuenta del acta levantada en 10 de octubre último en la Delegación de Hacienda de Badajoz en relación con los trabajos que se realizan para determinar los límites de valoración catastral de la propiedad Urbana en este término municipal conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966 y Cuota Proporcional de la Contribución Territorial Urbana de 12 de mayo siguiente, así como de cuantos otros documentos y trabajos se han realizado a tal fin hasta el día de la fecha. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme con ello, autorizando el pago de los

gastos que estos servicios hayan originado y los que en lo sucesivo se originen con tal motivo.

PRESUPUESTO  
INSTALACION  
ELECTRICA  
DEPENDENCIAS  
MUNICIPALES

Visto el presupuesto de gastos que a instancia de la Alcaldía - Dependencia se ha presentado por D. Antonio Gomez Echea, con residencia en Zabala con destino a reparar la instalación eléctrica de todas las dependencias que constituyen el edificio de las Casas Consistoriales de este Municipio, instalación esta que habrá de ser adecuada para que posteriormente y sin perjuicio del servicio eléctrico necesario para su alumbrado, pueda ser utilizada para la calefacción eléctrica de las distintas dependencias que también constituyen los servicios que en el mismo se expresan. Visto el contenido del presupuesto de que se trata y las distintas partidas de obras que la constituyen, cuyo importe total asciende a 19.375 pesetas. Teniendo en cuenta que por la escasa cantidad del mismo esta aceptación y ejecución es posible llevarse debidamente a efecto por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, por aplicación de las facultades que le confiere el apartado b) del artículo 122 de la Ley de Régimen Local vigente y 2º del artículo 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios que se consiguieren pertinentes. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar en principio el presupuesto presentado por D. Antonio Gomez Echea por la expresada suma de 19.375 pesetas.

Segundo.- Delegar en la Comisión Municipal Permanente para que disponga se recabe de otros

técnicos o autorizados para ello, en posibilidad de realizar los trabajos antes mencionados en condiciones económicas más ventajosas para el Municipio, recurriendo a la contratación directa correspondiente y procurando que en ejecución se lleve a efecto en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta el mal estado en que se encuentra la instalación existente y la necesidad de que ésta se pueda poner en servicio con la mayor urgencia.

Tercero. - Conceder amplias facultades a la Comisión Municipal Permanente para que adopte los acuerdos y tome las decisiones que en relación con este asunto tenga por conveniente hasta la total terminación y puesta en vigor del servicio de que se trata.

Cuarto. - Que antes de tomar en definitiva el acuerdo que corresponda solicite del Sr. Encargado de la Compañía Guatemalteca de Electricidad o de persona técnica que tenga por conveniente, un ilustrada acerca de los puntos substanciales que ha puesto en servicio haya de originar, tales como el cambio de contadores, abstracción de la cuota de potencia y tarifas de precios de la energía eléctrica que por el cambio de voltaje puedan causar, así como cualquier otro que estime pertinente.

Y en habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con fe en el Secretario de que certifica.

*[Handwritten signatures and names]*  
Antonio Calle  
J. Castellón  
J. Guzmán  
J. Jiménez  
Jesús Cortés

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de Diciembre de 1873. -

<p>Sesores asistentes:                  Alcalde - Presidente                  D. Pedro Gilbre Muino                  Concejales                  D. Emilio Gallo Castillo                  . Manuel Bruno Lobo                  . José Santos Posa                  . Antonio Gallo Anaya                  . Alonso Galcerán Castillo                  . Juan Manuel Vilasán Muino                  . Fernando Jimenez Mahomado                  Secretario,                  D. Segundo Ortiz Mateo</p>	<p>En la villa de Fuente del Ayo y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos setenta y tres se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Gilbre Muino, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan de mil el insustituto Secretario para tratar y resolver de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste el concejal Sr. Bernabé Pablo quien por haberse ausentado de la localidad justifica ante la Presidencia en falta de comunicación.</p>
--	---

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su oración y el Secretario dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y conformar y que por quien correspondiere despachen los respectivos servicios.

OSRAS  
 ASISTECIMIENTO  
 AGUAS

Visto el escrito circular inmerso 1 de 10 de los correos que a esta Alcaldía ha remitido el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Públicos de Badajoz y que ha tenido entrada en estas oficinas con fecha 17, en el que comunica a este Ayuntamiento

haber incluido provisionalmente a esta localidad en la propuesta de obras de abastecimiento de aguas a realizarse en el Plan Provincial 1974-1975 con un presupuesto total de 6.000.000 de pesetas, del que su financiación se distribuye en un 35 por 100 que subministra el Estado, asciende la 2.100.000 pesetas la Diputación Provincial subvencional, dentro del Plan Biennial de Cooperación con un 25 por 100 que impondrán 1.500.000 pesetas, siendo de 2.400.000 pesetas la cantidad que representando un 40 por 100 de su importe, ha de aportar este Ayuntamiento. Con la obra se ejecutará en 24 meses y que para poder programar de firmemente, se precisa que este Ayuntamiento envíe en un plazo de cinco días certificación del acuerdo plenario aprobando el presupuesto y comprometiéndose al abono en la parte que le corresponde en la financiación de la obra dentro del periodo de ejecución y debiendo tener habilitado el crédito preciso antes de 1º de abril próximo, haciendo así constar las garantías que para ello son necesarias en la consignación respectiva.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes acuerda:

1º.- Agradecer al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Comisión Provincial de Servicios Cívicos y Diputación Provincial de Badajoz la propuesta de inclusión en el proyecto del Plan de Cooperación que para 1974-1975 ha acordado con respecto a las obras de abastecimiento de aguas para esta villa y que tan necesaria es a la misma.

2º.- Aceptar y prestar aprobación en todas sus partes al presupuesto de 6.000.000 de pesetas a que dicha obra asciende, con la distribución que se expresa y comprometerse al abono

de la parte correspondiente a la financiación de la misma dentro de los plazos que se indican.-

3º.- Autorizar expresamente a la Diputación de Navarra de Padojos para que con cargo a los ingresos que a este Ayuntamiento son de abonos, haya pago a la Excmo. Diputación Provincial o Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de la abstracción de 2.400.000 pesetas que a este Ayuntamiento corresponden en las certificaciones de obras que en su día se van aprobando para atender a la de abastecimiento de aguas de esta villa, conforme a los números 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964 (B.O.E. de 9 de marzo siguiente).-

4º.- Que con la urgencia que se interesa se remitan a dicho Organismo Provincial, las certificaciones necesarias a fin de atender al cumplimiento de lo acordado.-

5º.- Autorizar a la Alcaldía - Presidencia para que con la urgencia que el caso requiere se confeccione el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario a fin de que se financie en ejecución con la obtención de un crédito de 2.000.000 de pesetas del Banco de Crédito Local de España y se compensen las diferencias que por el mayor costo representen, con cargo a los sobrantes que de otros presupuestos extraordinarios liquidados existan, llegando al presupuesto ordinario que para 1974 se vote, por ser obra de primer establecimiento, el resto de las cantidades que a tales fines deban ser incluidas para la ejecución total del mismo.

SEGREGACION

EN FINCA

"VALDECIGÜENAS"

Separadamente y para ejecutar obras anteriormente adobadas, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de sus asistentes designar una comisión compuesta por los señores



concejales D. Manuel Bruno Lobo y D. Antonio  
 Gillo Asuaga y tres vecinos que como primitivos  
 para el debido asesoramiento han de ser el Sr.  
 los cuales habrán de ser designados por el Sr. Alcalde para que con la mayor urgencia po-  
 sible y a fin de que a partir del próximo ejerci-  
 cio económico o natural de 1974 se inicie la  
 explotación que conforme al Reglamento de Bie-  
 nes comunales para que (con la mayor urgen-  
 cia posible y a fin de que a partir del próximo  
 ejercicio económico o natural de 1974 se inicie  
 la explotación que conforme al Reglamento de)  
 procedan a la reproducción o separación de una  
 porción de terrenos de la finca "Paladujinillas", de  
 los bienes de propios de este Ayuntamiento,  
 en una extensión superficial aproximada de  
 novecientas sesenta y seis hectáreas (966) o mil  
 quinientas fanegas de marco real (1.500), al  
 sitio conocido por "Las Charrozas", recomen-  
 dando que la delimitación que de efectuarse de  
 forma que se procure tomar como fincas o puntos  
 divisorios de referencia provisional los arroyos,  
 senderos, caminos o accidentes naturales que  
 consideren más convenientes para mejor dis-  
 tinguir la separación de la zona que se preten-  
 de. Queda asimismo autorizado el Sr. Alcalde  
 para que cuantos gastos se efectúen por traslado,  
 jornales honorarios periciales o similares sean  
 satisfechos con cargo a las consignaciones presu-  
 puestas correspondientes.

Y en virtud de lo obrado en esta sesión,  
 el Sr. Alcalde levanta la misma a las vein-  
 tinueve horas, extendiéndose para constancia  
 la presente acta que firman los señores con-  
 currentes, una vez advertidos de la obligación  
 que tienen de hacerlo, como el Secretario,  
 de que certifico. Entre paréntesis" (con la mayor

urgencia posible y a fin de que a partir del  
próximo ejercicio económico o natural de 1974  
se inicie la explotación que conforme al Re-  
glamento del "m. rale." - Verificado.

*[Handwritten signatures and names]*  
Antonio Guallo  
Jesús  
Segundo Ortiz

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 3 de Febrero de 1974.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Félix Gübve Muñoz

CONCEJALES QUE CESAN

D. Emilio Galbe Gastello

. José Santos Osca

. Antonio Bismuti Pablo

. Antonio Grillo Asuaga

. Fernando Simane Andueza

CONCEJALES NO RENOVABLES

D. Manuel Berro Lobo

. Alonso Salcedo Castillo

. Juan Manuel Villain Muñoz

CONCEJALES ELEGIDOS

D. Emilio Galbe Gastello

. José Antonio Ruiz Grillo

. Antonio Grillo Asuaga

. Ignacio Antón Lizaso

Fernando Pablo Gutierrez

SECRETARIO

D. Segundo Ochoa Mateos

LESE CONCEJALES

Y TOMA POSESION

DE ELEGIDOS EN

NOVIEMBRE 1973.

En la villa de Puerto del Arco y Salto de Setos de su Casa Consistorial a las veinte horas del día tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro previa convocatoria circularada al efecto, se han reunido los señores que en el margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Gübve Muñoz y con asistencia del infrascripto Secretario D. Segundo Ochoa Mateos, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria que para este día está ordenada. No asiste el concejal electo Don Félix Reyes Ochoa, quien ante la presidencia justifica su falta de concurrencia.

Abierta públicamente la sesion por la presidencia está manifiesto a los señores reunidos que el objeto de la misma es el de proceder a la renovación de este Ayuntamiento por virtud de las elecciones celebradas en los días tres, veinte y veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

Leído separado y el Secretario de su orden, di lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores que hasta ahora han venido integrando la corporación, cesando en este punto los que por mandato legal deben hacerlo después de que por la Presidencia, en nombre de todos y en el de esta solación se les hicieron las más expresivas manifes-

laciones de sincero agradecimiento a los servicios y colaboración que tan generosa y entusiásticamente han prestado durante el periodo de tiempo que tan acertadamente han formado parte de la misma.

Seguidamente y por orden de la presidencia, se dio cuenta y lectura de los artículos de la vigente legislación municipal concernientes a este acto, así como de una comunicación de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa dadas a conocer que en las elecciones celebradas en los días ya referidos, resultaron elegidos los señores siguientes:

Por el tercio de Representación Familiar: D. Emilio Valle Castells y D. José Antonio Ruiz Gillo, que fueron proclamados por virtud del artículo 55.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Por el tercio de Representación Sindical: D. Félix Reyes Thava, con catorce votos, y D. Antonio Gillo Aguaga, con trece votos.

Por el tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales: D. Ignacio Matos Lozano, con cuatro votos, y D. Fernando Pablo Gutiérrez, con dos votos.

A continuación y a instancia del Sr. Alcalde, se procedió por los concejales electos que asisten, a prestar el reglamentario juramento, pronunciando todos y cada uno de ellos, por el orden con que fueron llamados las siguientes palabras: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes

fundamentales del Reino, poniendo de manifiesto celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal para el que he sido nombrado." Después de tomar las palabras el Sr. Alcalde les respondió: "Si así lo ha visto Dios y España es lo premiado, y si no es lo demandado."

Terminada la ceremonia, el propio Sr. Alcalde entregó en este acto a cada uno de los concejales presentes las respectivas credenciales e insignias del cargo y declaró provisionalmente constituido el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes para que manifestaran cuando sepan o presenciar haber reserva a las condiciones legales de los proclamados con respecto a incapacidades, incompatibilidades o excusas, no se ha formulado por los mismos ninguna sobre el particular.

INCAPACIDAD  
LEGAL CONCEJAL  
D. FELIX REYES  
CHAVEZ.

El Sr. Alcalde puso de manifiesto un escrito que con fecha 1º de los corrientes ha presentado el concejal electo D. Félix Reyes Chaves, quien manifiesta que se excusa de su asistencia a este acto y no se persona a tomar posesión del cargo para el que ha sido elegido, por considerarse incapacitado para ello en atención a que está incurso en el número 6º del artículo 79 de la Ley de Régimen Local vigente.

Según manifestando el Sr. Alcalde que efectivamente, estima que dicho concejal se encuentra incapacitado para el ejercicio de este cargo porque con fecha 30 de marzo de 1951 fue condenado por sentencia dictada por la Audiencia Militar de la 1ª Región en sumario núm. 1903-950, seguidos en el Ingreso Militar-Comunismo-Madrid, por el delito de Rebelión, a la pena de ocho años de prisión según consta

de la certificación expedida por el Registro Central de Penales y Reclusos del Ministerio de Justicia, de fecha 16 de enero del corriente año que se reme a cabeciente instruido al efecto, y en este auto conocen del mismo los señores que concurren.

Que ante esta evidencia es patente la obligación que a esta Alcaldía le impone hacer constar la existencia de esta inhabilidad que ha de hacerse precisamente en la sesión de constitución del Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Régimen Local, por que quepa el cuarto antes ni después, puesto que es este precisamente el momento en que la Corporación ha de conocer y resolver sobre las condiciones legales de los Concejales proclamados como cuestión genuina de su exclusiva competencia, a tenor de expresado artículo 127, ya que con anterioridad no hay posibilidad legal de hacer esta observación, y con posterioridad a la constitución del Ayuntamiento, es cuando correctamente ha de ser resuelta la cuestión planteada sobre estos casos por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, como asunto de su competencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente, en relación con el 382 de la Ley de Régimen Local citada.

Correspondiendo al Ayuntamiento resolver sobre esta inhabilidad conforme al artículo 84.4 del precitado Reglamento, se somete al mismo en el acto de su constitución, en cumplimiento de los preceptos citados.

Puesto a debate el caso planteado y oído

para de acreditarse con el escrito de renuncia a su derecho que por el preterito interesado se ha presentado quien por su contenido reconoce ser cierto cuanto se hace constar estimando existe esta incapacidad. Los señores reunidos acuerdan por unanimidad declarar la incapacidad del expresado concejal D. Félix Reyes Chaves como comprendido en el número 6º del artículo 79 de la Ley de Régimen Local, así como la conformidad de este Ayuntamiento para resolverlo dando cuenta de ello al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su conocimiento y efectos que correspondan si bien y a prevención de la Presidencia hacen constar en este acto el sentimiento que les produce el verse privados de su colaboración por esta causa y el deseo de que pudiera continuar figurando entre los miembros de esta Corporación.

CONSTITUCION  
AYUNTAMIENTO  
PLENO

Acto seguido y como quiera que en el resto de los señores asistentes no existe ninguna manifestación de excusa, incapacidad o incompatibilidad, como antes se expresa y la Corporación constituida es superior a los dos tercios previstos en el artículo 74 de la Ley, el Sr. Alcalde-Presidente declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento Pleno acordándose continuar por parte del Secretario de la constitución que queda del siguiente modo:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Félix Sáez Muñoz

CONCEJALES DEL TERCIO FAMILIAR

D. Manuel Duero Lobo. - Elegido en el año 1970.

D. Emilio Calle Castiella. - Elegido en el año 1973.

D. José Antonio Ruiz Gálvez. - Elegido en el año 1973.

CONCEJALES DEL TERCIO SINDICAL

D. Alonso Caldeón Castiella. - Elegido en el año 1970.

D. Antonio Guillo Sonaga. - Elegido en el año 1973.

CONCEJALES DEL TERCIO CORPORATIVO

D. Juan Manuel Villacain Muir. - Elegido en el año 1973.

D. Gerardo Mateo Losano. - Elegido en el año 1973.

D. Fernando Pablo Gutierrez. - Elegido en el año 1973.

SECRETARIO

D. Gerardo Ortiz Mateo.

Acto continuo se dio cuenta de un Decreto de la Alcaldía por el que designa Peritos de Alcaldía a los Concejales D. Emilio Calle Gastelló y D. Manuel Reyes Lobo, quienes, conforme a las necesidades y circunstancias que oportunamente concurran y previamente determine, le sustituirán en ausencias, licencias, enfermedades, etc., señalándose, respectivamente, por el orden en que han sido nombrados, la designación de todas las funciones propias de su cargo y las que, en su caso, considere convenientes con carácter especial, en momentos oportunos.

Verificado el anterior nombramiento y terminado en cuenta que este Municipio consta de 2003 habitantes de Derecho, corresponde al mismo tener Comisión Permanente que en este acto queda constituida e integrada por el Alcalde y Concejales de Alcaldía expresados.

Acto seguido es dada cuenta de expediente instruido por esta Alcaldía, por virtud del cual y a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento, Regimen Interior de las Corporaciones Locales, se propone, por la Presidencia la creación de las Comisiones Informativas en que ha de dividirse este Ayuntamiento, atribuyéndole a cada una de ellas los concejales que hayan de formarlas para que funcionen con carácter de comisión

CREACION  
COMISIONES  
INFORMATIVAS



dad bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Excmo. de Alcalde en quien delegue, sin perjuicio de conservar la facultad de presidirlas cuando lo tenga por conveniente.

Esta y estimada con todo determinando la propuesta clara y resolviendo que la misma se ejecutará en sus todo conforme con las convenciones que al mejor funcionamiento de los servicios municipales interesen y sin perjuicio de que por la Alcaldía se designen las Comisiones especiales de carácter transitorio que por el artículo 92 del Reglamento citado le faculte, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda establecer y crear constituidas en este acto las Comisiones Informativas que con carácter de continuidad y hasta tanto se disponga otra cosa, de las que será Secretario el de este Ayuntamiento o el funcionario en quien, a falta del mismo 2 del artículo 93 del Reglamento delegue que a continuación se expresan:

COMISION DE HACIENDA.- Presidente: D. Emilio Gallo Castells.- Vocales: D. Juan Manuel Villan Muñoz y D. José Antonio Ruiz Gallo.

Entenderá esta Comisión en los asuntos de presupuesto, rentas y exacciones, bienes patrimoniales, recaudación, empréstitos, distribución de créditos y débitos, Intervención y Depositaria y en general, en todo lo que afecta a la parte económica del Municipio.

COMISION DE GOBERNACION.- Presidente: D. Emilio Gallo Castells.- Vocales: D. Juan Manuel Villan Muñoz y D. Antonio Gallo Senapa.

Esta Comisión conocerá de todo lo referente a régimen interior del Ayuntamiento, funcionarios y empleados, oficinas municipales de acuerdo con el Secretario, estadística, empadron-

mamiento, reclutamiento y reuniones, ferias y festejos, asistencia social, transestos, abastos, circulación, policía urbana y rural, vigilancia y seguridad y, en general, en todos aquellos asuntos que no estén de manera expresa atribuidos a otra Comisión.

COMISION DE FOMENTO.- Presidente: D. Manuel Bruno Lobo.- Vocales: D. Ignacio Mateo Lozano y D. Fernando Pablo Gutierrez.

Entenderá esta Comisión en todo lo referente a obras públicas, obras municipales, obras particulares y permisos para éstas, cuando se estime oportuno en saneos, expropiaciones, alineamientos, ratificaciones y vacantes, ornamentación, parques y jardines, montes, agricultura y ganadería, titulación y rehabilitación de calles y plazas y obras de circulación, viviendas, aguas y alcantarillado.

COMISION DE EDUCACION NACIONAL, SANIDAD Y BENEFICENCIA.- Presidente: D. Manuel Bruno Lobo.- Vocales: D. Alonso Callesín Castillo y D. Antonio Gillo Saraga.

Esta Comisión entenderá en todo lo referente a enseñanza y centros docentes públicos y particulares, bibliotecas y en todo lo concerniente a la higiene y Sanidad Pública y Beneficencia en su amplio sentido.

Seguidamente se acuerda señalar para los días quince de cada uno de los meses de enero, abril, julio y octubre y hora de las veinte, la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y para los días cinco y siete de cada uno de los meses expresados, a la misma hora, las que deban celebrarse en segunda convocatoria. Si alguna de las sesiones ordinarias se celebra en primera o segunda

FECHAS Y HORARIOS  
SESIONES ORDINARIAS  
AYUNTAMIENTO  
PLENO



convocatoria coincidiera con domingo o día inhíbil, la misma tendrá lugar con el mismo carácter en el primer día hábil que le siga, salvo causas muy justificadas en las que a juicio del Sr. Alcalde, discrepará en su caso lo que tenga por conveniente. Queda asimismo facultado el Sr. Alcalde para que, si por causa justificada lo estima conveniente, pueda convocar la celebración de sesiones ordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, en días y horas distintos a los expresados, siempre que el cómputo anual de las mismas se ajuste a las expresadas, sin perjuicio de las extraordinarias que considere necesarias.

FECHAS Y HORARIOS SESIONES COMISION PERMANENTE.

También se acuerda señalar todos los jueves del año para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, hora de las veinte en primera convocatoria, los sábados para la segunda a la misma hora. Las que correspondan celebrarse en día inhíbil, también tendrán lugar con el mismo carácter en el primer día hábil que le siga. Las facultades que se conferían al Sr. Alcalde para el cambio de días y horas en la celebración de sesiones ordinarias de Pleno, quedan igualmente ampliadas para las de la Comisión Permanente, teniendo en cuenta las mismas reglas anteriores.

Y por último se acuerda ordenar se expida y remita copia literal certificada de este acta al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos procedentes.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde levantó la misma a las veintuna horas y veinte minutos, extendiéndose para constancia la presente acta que firman los señores concurrentes, una vez adverti-

do de la obligación que tienen de hacerlo  
conmigo el Secretario de que certifique.

~~Antonio Ruiz~~  
~~Julio~~ ~~Julio~~

~~Manuel~~  
~~Fernando~~ ~~Manuel~~

~~Antonio~~ ~~Antonio~~

Antonio Bermudez

Severo Ortíz



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento de Ponte, el día 14 de Marzo de 1974.

Señores asistentes:	<p>En la villa de Ponte del Arco y Salda de Setos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento de Ponte en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Galvez Muino, con asistencia de los señores concejales que en el momento de expresarse y de mi el infrascrito Secretario, para tratar y conocer de los asuntos que se acordaron en el orden del día de la presente convocatoria.</p>
Alcalde - Presidente	
D. Félix Galvez Muino	
Concejales	
D. Emilio Galde Castello	
Manuel Bruno Lobo	
José Antonio Ruiz Guita	
Manuel Calabroin Castello	
Antonio Guita Isuaga	
Juan Manuel Villan Muino	
Ignacio Mateo Losano	
Fernando Pablo Gutierrez	
Secretario	
D. Segundo Galés Mateo	

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró oficialmente abierto el acto y de su orden y el Secretario en lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, en la Corporación amada, que en su género corresponden se desechen los presentados obrarios.

Se sigue y por su especial interés se da cuenta y lectura de los escritos siguientes: De la Federación Provincial de Siete años de Badajoz, que interesa colaboración económica para impulsar las actividades de la misma en materia de Aldeanos. - Del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Badajoz de 19 de enero último en relación con las facultades y competencias que

le incumbe a esta Profesión. - Circulares núm.  
9 de 24 de enero último de la Inspección  
Provincial de Enseñanza Primaria de Ba-  
dajoz - Matrículas y Cotos Escolares - con  
el que invita a este Ayuntamiento a cons-  
tituir los Cotos escolares de Previsión en sus  
distintas modalidades: Agrícola, Forestal, In-  
dustria, Artesanía, etc. - Del Excmo. Sr. Goberna-  
dor civil de la provincia de 27 de diciembre  
de 1973 y de 18 de enero de 1974 relacionadas  
respectivamente, con los trabajos del 11 Plan  
de Desarrollo de la provincia de Badajoz de  
memoria enviada por esta Alcaldía al efecto,  
sobre reuniones locales y de comunicación a  
los Cotos que se celebraron en la Junta Pro-  
vincial de la Jefatura del Movimiento en  
21 de dicho mes de enero. - De Circulares de  
1º de las corrientes del Gobierno civil de la pro-  
vincia, por la que se dan instrucciones acerca  
de las peticiones de ayudas para la realiza-  
ción de obras en régimen de acción comuni-  
taria. - Oficio. Circular núm. 5/1974 de 9 de las  
corrientes de la Jefatura del Servicio Provincial  
de Inspección y Asesoramiento de las Corpo-  
raciones Locales de Badajoz, dando instruc-  
ciones acerca del cumplimiento de las Ordenes  
de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973 que  
regulan las retribuciones complementarias de  
los funcionarios de Administración Local.  
Y de la Oficina Liquidadora del Partido  
de Lerena de 8 de las corrientes, notifi-  
cándose que este Ayuntamiento además a la  
misma, por el concepto de Personas Jurídicas  
del año 1974, la suma de 14.535 pesetas.  
De todo lo cual la Corporación acuerda  
quedar enterada y conforme.

FALLECIMIENTO SR. CONDE

Lo que suplico, el Sr. Alcalde hizo saber

su deseo de que conste en acta el pesame de esta Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno D. Luis Carrero Blanco, cuyo hecho acausó en Madrid el pasado día 20 de diciembre haciendo así constar su rebulsa por el teniente alférez de que fue objeto y que le produjo la muerte. Los señores del Pleno acordaron por unanimidad adhesivos a la propuesta del Sr. Alcalde y públicamente hacer constar tal rebulsa, así como su manifiesta condolencia por dicho fallecimiento.

FALLECIMIENTO  
SR. ROSINA.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde, también y por aclamación se hace constar en acta el más sentido pesame de esta Corporación por el fallecimiento del que fue entrañable amigo y camarada, Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lerma, ex-Diputado Provincial y ex-Procurador en Cortes D. Fernando Rabier Domínguez, cuyo óbito le acausó el pasado día 21 de enero, cuando en acto de servicio se dirigía a la Capital de Burgos para celebrar reunión como Alcalde con los de las distintas Comarcas de la Zona Sur de esta provincia.

CONFIRMACION  
NOMBRAMIENTO  
SECRETARIO EN PRO-  
PIEDAD AYUNTAMIENTO  
DE FUENTE DEL ARCO,  
D. SEGUNDO ORTES  
MATEOS.

Dada cuenta de escrito núm. 3/134, de la Sección 1ª-3ª de L. del pasado mes de febrero que a esta Alcaldía dirige la Dirección General de Administración Local, trasladando el que con la misma fecha ha dirigido al interesado por el que comunica al Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortes Mateos haber resuelto con firmeza su nombramiento de Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco (Burgos), con efectos desde el día 1º de noviembre de 1973, supleniente al que se le posee.

pleno del título de Secretario de 2ª categoría que le habilita para el desempeño de esta plaza que, clasificada en 2ª categoría, clase 8ª, viene ejerciendo en propiedad desde 1º de septiembre de 1957, cuya confirmación se le concede al sólo efecto de eximirle de la obligación de tomar parte en el próximo concurso de traslados de Secretarios de 2ª categoría que se convenga con posterioridad a la obtención de los títulos de 2ª que le fue otorgado en 31 de octubre de 1973. La Corporación acuerda que así se entienda y conforme.

#### PADRON DE FAMILIAS POBRAS PARA 1974.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la formación del Padron de Familias Pobras con derecho a recibir asistencia médica gratuita durante el actual ejercicio de 1974.

RESULTANDO: Que su tramitación aparece ajustada al Reglamento de 27 de septiembre de 1953, habiendo intervenido en el mismo los Organismos que dicho Reglamento establece.

La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarle su aprobación tal y como aparece redactado.

Que por la Alcaldía-Primeria se dispone su ejecución al pluri por término de quince días naturales, cuyo edicto se insertará en la gaceta de anuncios de este Ayuntamiento y que se remitirán se envíen sendas copias de este Padron que se a su vez a los funcionarios correspondientes para su ejecución provisional, sin perjuicio del resultado que se obtenga de la información bibliográfica indicada.

#### RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A PERSONAL.

Esto se pide se dio lectura al informe emitido



por el Secretario-Interventor de esta Corporación municipal, referenciado con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de diciembre de 1973 que desarrollando la de 23 de octubre anterior, dicta instrucciones para aplicar el régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local.

Los señores concejales que han conocido del informe y deliberaciones reputadoras que preceden; interpretando con la mayor justicia y unanimidad el contenido de sus distintos conceptos y circunstancias y teniendo en cuenta que esta Corporación se había clasificado en la clase 8ª por contar con una población de 2.003 habitantes de Derecho según resultan del último Padrón quinquenal aprobado acuerdan por unanimidad fijar los montos reputadores de las distintas retribuciones complementarias de los funcionarios comprendidos en la plantilla de esta Corporación en las cantidades siguientes:

COMPLEMENTO DE DESTINO.- Valor del puesto, 2.250 pesetas mensuales.

COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL.- Horas extraordinarias: Valor del minuto treinta y dos pesetas cada hora, fijándose en veintidós las que mensualmente han de abdicarse a esta modalidad para cada uno de dichos funcionarios.

Proлонgación de jornada por funciones del Secretario-Interventor. La cantidad equivalente a veinte horas extraordinarias mensuales.

INCENTIVOS.- Incentivos de carácter transitorio.- Monto 0,45 por incentivo de productividad.

COMPLEMENTOS FAMILIARES.- Ayuda familiar. La que corresponde a cada funcionario conforme a las circunstancias familiares que en los mismos concurren.

Todos los complementos e inventivos figurados en este acuerdo, con excepción del familiar, que tendrá vigencia desde 1º de enero de 1974, sustituirán efectos contados a partir del día uno de julio de 1973. Que se practiquen las liquidaciones correspondientes, con aplicación estricta de las distintas normas que reputan los Decretos de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973, se hagan efectivos a los mismos las diferencias que, en su caso resulten, con cargo al capítulo 1º artículo 1.1, párrafo 1.1891 del presupuesto municipal ordinario que para el actual ejercicio de 1974 haya de redactarse y que de este acuerdo se remita copia literal certificada a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

APORTACIONES Y  
SUBVENCIONES  
A ORGANISMOS  
EN 1974.

Seguidamente y teniendo en cuenta que ya se viene consignando en ejercicios anteriores se acuerda fijar el importe de las contribuciones que con cargo al capítulo 5º artículo 5.3 del presupuesto municipal ordinario que para el año actual ha de redactarse, en las cuantías y para los Organismos siguientes:

Dos mil ochocientos cincuenta pesetas, equivalente al 0,10 por 100 del presupuesto respectivo, al Instituto de Estudios de Administración Local.

Diez y ocho mil trescientas pesetas, que equivalen al uno por 100 del anterior presupuesto, al Servicio Nacional de Pósito Agrícola, como aportación municipal de este ejercicio para la constitución del capital del Pósito Local.

Mil quinientas pesetas al Fondo de Incentivos, como cuota global que se asigna para ayuda y sostenimiento de esta Institución.



Dos mil quinientas pesetas al Ayuntamiento Provincial de Secretarios, Interventores y Tercerarios de Administración Local de Badajoz, importe de cuota global que igualmente se asigna a estos fines.

PREMIOS DE  
COSTANZA A  
RECAUDADORES  
1974.

Acto continuo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de concesión de jornales, premios de costanza y similares al personal de este Municipio se acuerda conceder al recaudador de contribuciones de la Zona I. Joaquín Bruno Alba, el dos y medio por ciento sobre la gestión recaudatoria que realice por la de los arbitrios municipales de rústica y urbana y cualquiera otra que se le encomiende y la totalidad del importe a que asciendan los recargos de la recaudación conjunta. La gestión directa de cobro de los arbitrios que se le encomiendan al personal de este Municipio tendrá un tanto por ciento de premio de cobranza por la recaudación voluntaria que realice y el cincuenta por ciento de la suma que representen los recargos que constituyen en los distintos periodos que autoriza la recaudación conjunta a los voluntariamente citados sin que aquel en estos tengan derecho al beneficio de premio al punto en concepto de recaudación voluntaria, cuando esta sea ejecutiva. Del importe que por el concepto de voluntaria tenga fijado este Ayuntamiento en los contratos que con otros recaudadores hayan sido legalmente autorizados.

CUOTAS  
SEGURIDAD  
SOCIAL AGRARIA  
1972 y 1973.

Acto continuo conoce la Corporación de escrito de la Delegación de Hacienda de Badajoz, núm. 1.248, de 12 de diciembre de 1973, por el que comunica a esta Alcaldía que este Ayuntamiento adeuda a la misma la cantidad de 255.107 pesetas por recibos de la Seguridad Social Agraria y

periodo comprendido entre el 1º de enero de 1972 y 30 de septiembre de 1973. También se da cuenta de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 3 de enero del corriente año, acerca de la posibilidad de interponer recurso contra la imposición de esta cuota y de telegrama y carta del día 7 del mes expresando el Subtendido encargada de esta gestión. D. Luciano Pérez de Mercado y Ojeda, en la que comunica que no procede dicha intervención porque conforme al artículo 4º, apartado 5º de la Ley de 31 de marzo de 1966 (B.O.E. de 2 de junio siguiente) "Los propietarios que tengan fincas rústicas cedidas en arrendamiento, aparcería o sistema análogo podrán repercutir en los explotadores de las mismas el importe de las cuotas pagadas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, totalmente en el primer caso y proporcionalmente en los demás. Precepto éste que está reiterado en el artículo 2º del Reglamento de 23 de febrero de 1967 (B.O.E. del 27) y Sentencia de la Sala 4ª del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1973.

En vista de lo cual el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y conforme y ordena que el importe de las cuotas en que se basase el precepto escrito de la Delegación de Hacienda y los que posteriormente resulten adelantarse por tal concepto se reintegren al mismo reclamante a cada uno de los contribuyentes que resulten incluidos en el Padrón de Pastoreo de los años citados, en la forma que proporcionalmente correspondan.

CALEFACCION  
DEPENDENCIAS  
MUNICIPALES

Visto el presupuesto que para instalación de calefacción de las dependencias de este Ayuntamiento en el edificio de sus Casas Comisoriales ha presentado D. Antonio Giménez Torres por la suma de 19.374 pesetas, que verbalmente ha



comunicado después de haber deliberado e informado en cuanto a las obras de abastecimiento que han de realizarse por cuenta de este Ayuntamiento.

Vista la conveniencia del presupuesto presentado y la necesidad y urgencia del mismo en estas épocas. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que acepte el contenido de dicho presupuesto y realice contrato con el expresado Sr. Gomez Weiss por la cantidad que indica como gasto se hará efectivo con cargo al vigente presupuesto municipal ordinario que para el actual ejercicio haya de restarse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores convenientes, una vez acreditados de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

*[Handwritten signatures and names:]*  
 Manuel...  
 A. Coltrera  
 Justo...  
 L. María...  
 Fernando...  
 Antonia...  
 Leguano...  
 Ortíz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en  
1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 14  
de Marzo de 1972.

Señores asistentes:  
Alcalde - Presidente  
D. Felix Galvez Muñoz  
Concejales  
D. Emilio Gallo Castillo  
D. Manuel Benito Lobo  
D. José Antonio Ruiz Grillo  
D. Alonso Salasón Castillo  
D. Antonio Grillo Sempere  
D. Juan Manuel Villacón Muñoz  
D. Ignacio Mateos Losano  
D. Fernando Pablo Gutiérrez  
Secretario  
D. Leopoldo Ortiz Mateos

En la villa de Torote del Duero,  
Salón de Actos de su Casa Consue-  
tural a las veintinueve horas del día  
catorce de marzo de mil novecien-  
tos setenta y cuatro, se ha reunido  
por primera convocatoria el Ayun-  
tamiento Pleno en sesión pública  
extraordinaria bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Félix Galvez Mu-  
ñoz, con asistencia de los señores  
Concejales que en el margen se ex-  
ponen y de tres el intercomité Suroeste  
para tratar y conocer de los asuntos  
que se consideraron en el orden del  
día de la respectiva convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia y el  
Secretario de su orden de lectura al acta del  
fundador del acta de la sesión anterior, que  
fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se sometió a conocimiento  
de la Corporación, para su examen, voto  
y aprobación en su caso, el proyecto de Pre-  
supuesto Municipal Ordinario de este Ayun-  
tamiento para el actual ejercicio de mil no-  
vecientos setenta y cuatro, cuyo documento  
ha sido formado con arreglo a lo prevenido  
en la Ley de Régimen Local y disposicio-  
nes concordantes vigentes.

Pronto de manifiesto dicho proyecto de  
presupuesto ordinario y el Secretario  
de orden de la Presidencia, en virtud in-  
tegrar a los estados de ingresos y gastos  
que en dicho proyecto se detallan, cuyas



cifras fueron ambientalmente liquidadas por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones legales y a las previsiones de recursos de la localidad se acuerda por unanimidad de los asistentes que constituyen el gobierno exigido por la Ley a este efecto, aprobar en todas sus partes y con integridad modificaciones algunas, el referido Presupuesto que alando en su virtud fijadas definitivamente las imprevistas y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitales:

Capitales	Conceptos	Composición Pesos
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
1	Personal activo.....	1,681.045
11	Materiales y diversos.....	758.250
111	Gastos pasivos.....	51.682
17	Demora.....	5.045
7	Subvenciones y participaciones en impuestos.....	62.087
71	Extraordinarios y de capital.....	393.000
711	Principales, incidentales e imprevistos.....	98.891
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..</u>		<u>2,850.000</u>

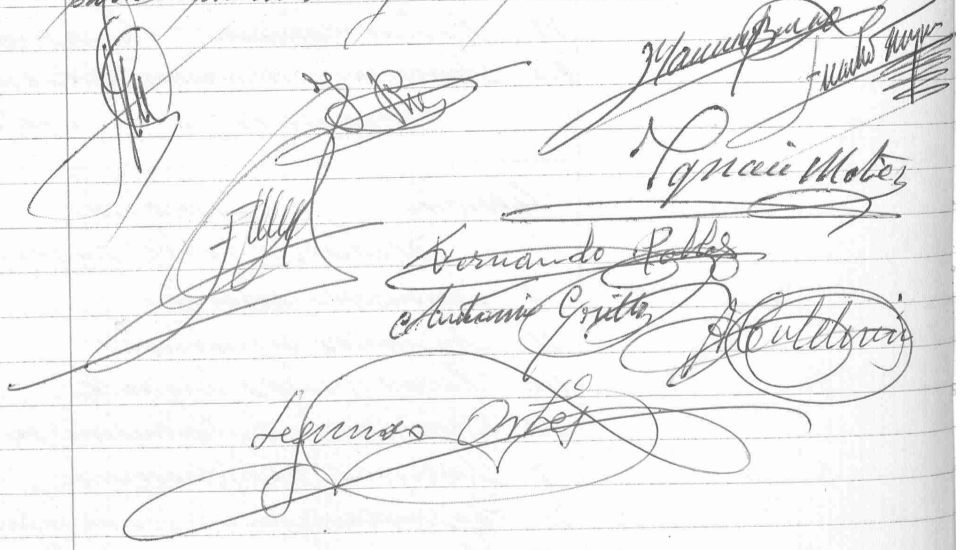
Capitales	Conceptos	Composición Pesos
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
1	Impuestos directos.....	183.266
11	Impuestos indirectos.....	32.000
111	Casas y otros ingresos.....	256.736
17	Subvenciones y participaciones en impuestos.....	1,066.741
7	Ingresos patrimoniales.....	1,014.273
71	Extraordinarios y de capital.....	00
711	Eventuales e imprevistos.....	196.584
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>2,850.000</u>

<u>RESUMEN</u>	
Importan los gastos.....	2,850.000
Importan los ingresos.....	2,850.000
<u>DIFERENCIA..</u>	
	<u>Pasificado</u>

El Ayuntamiento acuerda que el presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remita copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos procedentes.

Lo mismo se acuerda por unanimidad prestar aprobación a las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintuna horas y presentó minutos extendidos para constancia la presente acta, que firmaron los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con cargo el Secretario, de que certifique: Libro no.        parte "  provincia  " y "  Presupuesto de  " valor:        Certifico

  
Manuel Ballester  
Juan Ballester  
Francisco Motos  
Bernardo Pallas  
Antonio Cruz  
Antonio Cruz  
Segundo Ortiz



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 14 de Marzo del 1974.

Señoras asistentes	En la villa de Fuente del Arco
Alcalde - Presidente	y Salón de Actas de su Casa Consistorial,
D. Félix Galvez Muñoz	a las veintidós horas del día ca-
Concejales	torce de marzo de mil novecientos se-
D. Emilia Gallo Castells	tenta y cuatro se ha reunido por prime-
D. Manuel Bueno Lobo	ra convocatoria el Ayuntamiento Ple-
D. José Antonio Ruiz Gillo	no en sesión pública extraordinaria,
Antonio Gillo Asuaga	bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Manuel Galván Castells	D. Félix Galvez Muñoz, con asistencia
Juan Manuel Villacán Muñoz	de los señores concejales que en el
D. Ignacio Mateo Gosano	marzo se expresan y de qui el infan-
D. Fernando Páez Gutiérrez	te creó Secretario para tratar y conocer
Secretario	de los asuntos que se celebraron en
D. Fernando Ortiz Mateo	el orden del día de la respectiva con-

Se acordó la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, de su orden y el Secretario di lectura al borrador del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Dada cuenta del Anteproyecto de presupuesto extraordinario formado por el Sr. Alcalde, asistido del Secretario-Interventor para proceder a la urgente instalación de primer establecimiento del servicio de Abastecimiento de agua potable y saneamiento conforme al proyecto técnico que al efecto se ha redactado según comunicó la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Puentes y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y demás documentos que lo constituyen. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que consti-

tienen el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordada:

Primero.- Hacer constar a los efectos del artículo 205-3º del Reglamento de Haciendas Locales de L. de agosto de 1952, que esta Corporación se compone de nueve concejales de derecho y ocho de hecho, hallándose presentes el Sr. Manuel D. Félix Calves Muñoz y los señores concejales D. Emilio Gallo Castillo, D. Manuel Benito Lobo D. José Antonio Ruiz Gillo, D. Alonso Galación Castillo D. Antonio Gillo Benaya, D. Juan Manuel Villacón Muñoz, D. Ignacio Muñoz Lozano y D. Fernando Pablo Gutiérrez.

Segundo.- Aprobar la propuesta de obras de abastecimiento de agua potable y saneamiento a realizarse en el Plan Provincial 1974-1975 con un presupuesto total de 6.000.000 de pesetas del que su financiación se distribuye en la siguiente forma: Por 35 por 100 que subvencionará el Estado y asciende a 2.100.000 pesetas; un 25 por 100 que subvencionará la Diputación Provincial de Badajoz, dentro del Plan de Cooperación que asciende a 1.500.000 pesetas y un 40 por 100 que abarca el Abastecimiento de esta villa que subvorta 2.400.000 pesetas.

Tercero.- Aprobar el Anteproyecto de subvención extraordinario formado para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable y saneamiento de esta villa con un importe total subvencionado de dos millones ochocientos pesetas mil treinta pesetas, que se da el nombre a proyecto, cuyas consignaciones en sus partes de gastos y de ingresos, son las

que a continuación se detallan:

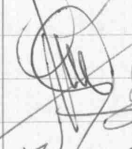


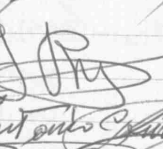
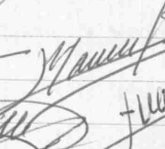
Capítulo	Subsección	Pesetas
<u>GASTOS</u>		
I	Personal activo	1.515
II	Materiales y diversos	28.515
VI	Extraordinarios y de Capital	2.400.000
VII	Reintegro de imprevistos e imprevisos	30.000
Total de Gastos		2.460.030
<u>INGRESOS</u>		
VI	Extraordinarios y de Capital	2.460.030
Total de Ingresos		2.460.030
<u>RESUMEN</u>		
Importan los gastos		2.460.030
Importan los ingresos		2.460.030

DIFERENCIA Parificada

Quarto.- Que sea expuesto al público por término de quince días para dar cumplimiento a lo prescrito en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente.

Quinto.- Que por la Medida se solicite de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo la autorización que al efecto sea precisa para que puedan incluirse en el Proyecto que acaba de aprobarse las 61.526 pesetas que son cargo a esta Corporación figurando incluídas en el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y concurrió minuto, extendiéndose para constancia la presente que firmaron los señores concejales una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo conmigo, el Secretario de que certifico.

Ignacio M...    Fernando P...    Manuel B...    Manuel B...

Secretario    Secretario

DILIGENCIA.- Para acreditar que la sesión ordinaria que en 1ª convocatoria correspondió celebrarse el día 15 del actual mes de abril no ha tenido lugar en atención a que el Sr. Alcalde ha decretado en abstracción lo que el 31 de mayo próximo por tenerse que atender de esta villa y encontrarse en trámites administrativos que deben ser inclinados en la misma. Lo mismo que consigno a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Fuente del Ayo, 16 de Abril de 1974.

El Secretario,



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Mayo de 1974.-

Señores asistentes  
Alcalde- Presidente  
D. Félix Gübré Muñoz  
Concejales

D. Emilio Gallo Castells  
Manuel Ramos Lobo  
Antonio Gillo Borraja  
José Antonio Ruiz Gillo  
Ignacio Muñoz Gosame  
Fernando Pablo Gutiérrez  
Monsé Galcerán Castillo  
Secretario

D. Gerardo Oros Muñoz

En la villa de Fuente del Ayo y Gübré de Ayo de su Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Gübré Muñoz con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de qui el infrascrito Secretario trata y conlucra acerca de los asuntos que se inscribieron en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste el Concejale Sr. Villacón Muñoz quien por encontrarse

ausente de esta localidad justifica ante la presidencia, en falta de comunicación.

Tras la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden y el Secretario, dió lectura al Borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Asimismo se dió cuenta del Decreto de la Alcaldía que ha enotivado el aplazamiento de esta sesión para el día de hoy, quedando la Corporación enterada y conforme.

CORRESPONDENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda que dar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios. Asimismo y por su especial interés se dió cuenta y lectura de circulares de 13 de los corrientes del Gobierno civil de la provincia relacionada con la "Campaña de Higiene Sanitaria de Mantenimiento de Aguas de Consumo Público y control de procesos infecciosos, acordando la Corporación que dar enterada y conforme. También se dió cuenta de telegrama de 29 del mes actual relacionado con la circular número 24 publicada en el Boletín Oficial de la provincia núm. 99 del día 27 sobre venta de pistolas de aire comprimido y la Corporación acuerda que dar enterada y conforme.

SUBVENCION  
50.000 Ptas.  
PARA OSEREO

Dada cuenta por escrito número 1757 del Negociado 4.8 de 6 de los corrientes que el Gobierno civil de la provincia dirige a esta Alcaldía comunicando la concesión en subsidio de 50.000 pesetas con cargo a subvención del cuatro millones de pesetas que el Consejo de Ministros señaló a esta Provincia en ocho de febrero del corriente año para combatir el desamparo in-

voluntario. La Corporación acuerda aceptar la suma e importe en ejecución de trabajos de Balcasas Nacionales y comprometerse a que este Ayuntamiento aporte sobre la misma una cuota por 100 de la cabecera equivalente a 15.000 pesetas, cuya forma total de 65.000 pesetas sea invertida en la proporción de un 70 por 100 para mano de obra, 30 por 100 para materiales, herramientas y suministros.

También se dio cuenta de carta de 27 del pasado mes de abril que el Sr. Gobernador civil de la provincia dirige a esta Alcaldía anticipando la concesión de la subvención antes expresada y la Corporación acuerda por unanimidad que se enterada y hacer constar en acta el apudescimiento de la misma al Gobernador civil citado por tal concesión que tan importante es para este vecindario que tan necesitado se encuentra de ella.

PADRON  
BENEFICENCIA  
MUNICIPAL  
1.974

Visto el expediente instruido para la formación del Padrón municipal de Beneficencia en esta villa para el actual ejercicio de 1.974 que fue aprobado en sesión de 14 de marzo del corriente año y resultando que contra el mismo no se ha producido observación ni reclamación de clase alguna. La Corporación acuerda por unanimidad confirmar íntegramente el contenido de dicho expediente preclusivo de beneficiarios, autorizando definitivamente en ejecución en forma reglamentaria.

APROBACION  
PRESUPUESTO  
ORDINARIO  
1.974.

Dada cuenta de escrito núm. 1902 de 3 de las corrientes de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz por el que comunica que el Sr. D. Felipe de



de Hacienda de la provincia en resolución del mismo día ha prestado aprobación al presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año actual por la suma total calificada de 2.850.000 ptas., tanto en ingresos como en gastos. La Corporación acuerda por unanimidad que sea enterada y conforme y se autoriza su ejecución en sesión de plenaria.

RECTIFICACION ANUAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. - Acto seguido y para cumplimiento de la obligación que impone a los Ayuntamientos el artículo 200 de la Ley de Régimen Local vigente de 24 de junio de 1955 en relación con la rectificación del Inventario general de su Patrimonio municipal, que anualmente debe efectuarse y con vistas a las certificaciones expedidas por el Secretario-Interventor de esta Corporación sobre las modificaciones habidas en dicho Inventario desde la última comprobación efectuada hasta el pasado ejercicio de 1973, inclusive. La Corporación acuerda por unanimidad aceptar las mismas y, en consecuencia, aprobar las rectificaciones de dicho documento con vistas a las obligaciones o compromisos contraídos, las cuales son del tenor siguiente:

ALTAS  
Ninguna  
BAJAS  
Ninguna

Que de este acuerdo se remita copia literal certificada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, conforme a lo que se ordena en el artículo 200 de la expresada Ley de Régimen Local y en el 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de marzo de 1955.

EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1973. - Separadamente por la presidencia se manifestó que la Corporación debía proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reclamatorios y que constan en expediente respectivo.

Del examen practicado resulta que dichas cuentas están formuladas en modelos reclamatorios y no existen infracciones legales alguna.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó: 1.º - Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio municipal del ejercicio de 1973 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley de Régimen Local vigente; 2.º - Nombrar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto y elevarla al Servicio de Inspección y Abosordamiento para su recepción y aprobación definitiva.

CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1973. - Ato de punto el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las observaciones condecoratorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada preliminarmente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debi-





documento rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su ratificación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es de finitura de conformidad al párrafo 2.º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

CONTRATO  
SOMINISTRO  
ENERGIA  
ELECTRICA  
CIA. SEVILLANA  
ELECTRICIDAD

Y Dada cuenta de propuesta de contrato de suministro de energía eléctrica que a esta Corporación ha elevado la Compañía Sevillana de Electricidad S. A. para el abastecido público de esta villa y dependencias de este Ayuntamiento. Vista las estipulaciones que en el mismo figuran y considerándolas ajustadas a derecho. La Corporación en plenario por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar aprobación al mismo y autoriza a la Municipalidad para que formalice la documentación necesaria a tal fin, así como para que autorice el arrendo que al mismo se hace.

REINTEGRO  
A D. MANUEL  
CALLE DIAZ  
CONTRIBUCION  
URBANA FINCA  
D. M. FERNANDEZ  
N.º 44.

Acto continuo es dada cuenta de escrito de 15 del pasado mes de abril que a esta Municipalidad ha dirigido el vecino de Badajoz D. Manuel Calle Diaz interesando se le haga efectivo el pago de las cantidades que estima se le adeuden por cuotas de la contribución territorial urbana que corresponden a la finca situada en la calle Manuel Fernandez número 44 de esta villa que figura a nombre de D. Serapio Calle Villalba y fue vendida a este Ayuntamiento en 10 de septiembre de 1968 según escritura pública otorgada ante el Notario de Huelva D. Antonio Carrasco Garcia. Cambien se da cuenta de otro escrito de igual fe-

cha por el que solicita se le braga efectivo el pago de otro recibo correspondiente a igual concepto y año 1973.-

Visto el informe emitido al efecto y estimando que las peticiones efectuadas por D. Manuel Gallo Diaz son justas y a que este Ayuntamiento adquirió la finca que describe en la fecha que expresa. La Corporación acuerda por unanimidad reconocer en favor de D. Manuel Gallo Diaz, como heredero de D. Jeronimo Gallo Villalva, el derecho al recibo de las cantidades antes dichas por dichas cuotas con efectos continuos a partir de la fecha en que dirige escritura a este Ayuntamiento, previa presentación y entrega de los recibos correspondientes haciéndose efectivos sus importes por cargo al rubrico 2º; rubrico 1º y partida 2.1167 del presupuesto municipal ordinario de gastos.

CUOTAS

SEGURIDAD

SOCIAL AERARIA

1972, 1973 y 1º

2º SEMESTRE 1974

Al lo continuo se dio cuenta de escrito número 1258 de 15 de diciembre de 1973 de la Tesorería de la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz por el que comunica que este Ayuntamiento es deudor a la suma de 255.107 pta. por recibos de la Seguridad Social Aeraria que comprenden desde el mes de enero de 1972 al del septiembre de 1973, ambos inclusive. Dese con fecha 22 de los corrientes se ha recibido de la propia Tesorería de Hacienda una notificación de abono por las cantidades expresadas, con lo que se a este Ayuntamiento los plazos legales de reclamación ejecutiva a los efectos del pago correspondiente. Dese asimismo se han presentada al otro recibo del 4º trimestre de 1973 y 1º semestre de 1974 que ascienden a 125.774 pesetas, que recientemente han pasado a ejecutiva y que igualmente se ha fijado en 88.163 pta. el importe correspondiente al segun-



do semestre de 1974 por el mismo concepto. Que de las cifras anotadas resulte un total de 469544 pts. que por el concepto de Seguridad Social Especial ha de satisfacer este Ayuntamiento por sus propiedades rústicas desde junio de 1972 a diciembre de 1974, todas inclusive. Cantidad total esta que su pago es ineludible y que debe efectuarse a la mayor urgencia posible para evitar que con sus atrasos se interista en mayores abrenios.

El Ayuntamiento Pleno que ha tenido conocimiento de las indicaciones anteriores por unanimidad que con la mayor urgencia posible se haga efectivo el pago de las cantidades que se han indicado como principal y las que como abrenios hayan resultado, con cargo al artículo 2º artículo 1º base 2.1107 del vigente presupuesto municipal ordinario, habilitando, en su caso, los créditos necesarios a tal fin.

Que sin perjuicio de lo expresado y teniendo en cuenta que todos los bienes rústicos de este Ayuntamiento se encuentran distribuidos a efectos de su explotación agrícola y ganadera, entre vecinos de esta villa y de acuerdo con las normas que al efecto existen para las mismas se acuerda disponer que el importe de las 469544 pesetas a que el principal de dichas cuotas no tiene oca repercute entre los arrendatarios o colonos que las explotan en proporción a las contribuciones que por sus cuotas de explotación hayan pagado durante los indicados periodos de tiempo, para lo cual se fijaran a los mismos los recibos adicionales que sean precisos hasta completar las indicadas sumas. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 38/1965 de 31 de mayo (S.O.E. de 2 de junio) sobre Régimen Especial Agrario

IMPUESTO BIENES  
PERSONAS JURÍ-  
DICAS 1964 a  
1974.

de la Seguridad Social, asimismo 26 del De-  
creto 307/1967 de 23 de febrero del Ministerio  
de Trabajo (S.O.E. núm. 29 del 27) que aprueba  
el Reglamento General de la Ley en vigorada.  
Especialmente se dio cuenta de escrito de  
25 de abril del corriente año que a esta Al-  
caldía ha dirigido la Oficina Liquidadora  
del Impuesto General sobre Sucesiones, Transmisi-  
ones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documen-  
tados de Lerona, por el que comunica que  
este Ayuntamiento se halla al descubierto con  
respecto al pago del impuesto sobre los bienes  
de las Personas Jurídicas correspondientes a  
los años 1964 a 1966, 1968, y del 1970 a 1974 con  
un importe total de 154.134,44 pts., interesando  
se haga efectivo el pago expresado en el plazo  
de quince días hábiles para evitar la expedi-  
ción de certificaciones de débitos para el abre-  
vio correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por una-  
nimidad darse por enterado del contenido del  
escrito de referencia y dispone que tan pronto  
como se cuente con créditos para ello se haga  
efectivo dicho importe con cargo al capítulo, ar-  
bitrio y partidas a que correspondan, habi-  
tándose, si procede, los créditos necesarios pa-  
ra ello.

PADRON  
RECOGIDA DE  
BASURAS  
1974.

Dada cuenta del Padrón de recogida de  
Basuras formado para el ejercicio actual, ex-  
puesto que ha sido al público en forma reclama-  
toria para que contra el mismo se haga presun-  
ta observación ni reclamación alguna. Se acuer-  
da por unanimidad autorizar la ejecución del  
mismo facultando a la Comisión Municipal  
Permanente y Alcaldía- Presidencia para que  
ponga en depós el mismo y con carácter provisio-  
nal, en su tanto se dirige a la persona o en-

tividad que haya de llevarse definitivamente a efecto, contraté a quien a partir de esta fecha haya de hacerse cargo de la realización de este servicio.

Asimismo se acuerda que por la Alcaldía se proceda a la modificación de esta Ordenanza Fiscal de recarga de Bazaras con el fin de que en una de febrero de 1975 se encuentre en vigor en ejecución en la forma que enmendamente queda redacta.

REPOSICION FORESTAL FINCAS RUSTICAS DEL AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta de las gestiones llevadas a cabo por la Presidencia para proceder a la repoblacion forestal de determinadas propiedades rusticas de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las ventajas economicas que dicha explotacion representan para este Municipio, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Llevar propuesta de contrato de repoblacion forestal con la empresa de Extremadura S.A. de las parcelas siguientes:

Poligono 6 parcela 3 con 15 has. 85 áreas, 66 cas. al sitio "Las Perillas" por la suma total anual de 600 ptas. como minimo por has. - Poligono 21 parcela 16, poligono 24 parcelas 52, 53 sitio "Las Cumbres", con extension total de 68 has. 3 as. y 40 cas. - Poligono 21 parcela 9, poligono 22, parcelas 4, 15 con extension total de 7 has. 51 as. y 99 cas. al sitio "San Bernito". Poligono 23 parcelas 16, 84 con extension total de 14 has. 62 as. y 74 cas. al sitio "Arriango Ferrnando" por la suma total anual de 600 ptas. como minimo por has. -

Poligono 19 parcelas 2, 3, poligono 27 parcelas 68, 69, 70 con extension total de 10 has. 13 as. y 27 cas. al sitio "Encancho de Santa Cruz" por la suma total anual de 400 ptas. por has.

línea, como mínimo.

Polígono 31 parcelas 4, 5, 6, 8, 9, 10, 26, 27, 28 de la finca "Palmicinas" a los sitios "El Monte", "Llano", "Hoya del Guillo", "Hoya de las Viboras" y "Hoya del Espino" todas con una extensión superficial en la traza de 159 hectáreas, 17 áreas y 17 centáreas, en total, por la suma total anual de 375 pesetas, como mínimo, por hectárea.

Conviene en cuenta la posibilidad de aumento o disminución de las extensiones que se obtiene al efectuar la medición este Ayuntamiento quedando salvo las modificaciones de las mismas y averse de cometerse a las extensiones superficiales que realmente resulten.

También hace el Ayuntamiento la salvedad de quedar sin efecto esta propuesta en cuanto a las parcelas que en otros tiempos contrató con el Patrimonio Forestal del Estado para estos mismos fines y que hasta el día de la fecha no han ejecutado efecto por permiso de los dueños que, en su caso, sean los respectivos.

Que se comunique este acuerdo a "Escrituras de Extramadura, S. A." para que, si acepta dicha proposición, proceda a la formalización y realización de los contratos precedentes a cuyo fin se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que, asistido del Secretario de esta Corporación, los lleve a efecto conforme se han adoptado los acuerdos.

Separadamente se acuerda ofrecer a los Señores de ICONA para que, si lo estima conveniente, proceda a la repoblación forestal de pino las parcelas que constituyen la "Finca de la Sierra", polígono 17, parcela 3 y polígono 18, parcelas 121 y 205, con extensión total de 17 Has., 68 as., 82 cs. "Finca de la Sierra", en polígono 26, parcela



11 y boligero 27, parcela 50, con extensión superficial de 70 Has. 53 as. y 21 centímetros y "en boligero 26, parcela 5, con extensión superficial de 1 Ha. 51 as. y 35 cas.

Que en caso de su aceptación y sin perjuicio de los contratos que al respecto se han pactado y efectuados, se proceda a la redacción de dichos contratos en las condiciones que al efecto se establezcan. Queda autorizada la Alcaldía-Prsidencia para que, libre a efecto estas gestiones y disbenga cuanto tiempo por conveniente al efecto.

TIPOS IMPOSITIVOS  
GANADOS, SIEMBRAS,  
OLIVARES "VALDE-  
LIGUEÑAS" Y OTROS  
PROPIEDADES  
DEL AYUNTAMIENTO  
1974.

Auto repetido, a propuesta de la Alcaldía-Prsidencia y teniendo en cuenta la avanzada de la época en que nos encontramos sin que haya sido posible normalizar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesiones de 25 y 26 de febrero de 1972, en relación con el sistema de explotación agrícola, ganadero y forestal de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento. Se acuerda por unanimidad fijar los tipos impositivos por unidad de siembra, cabeza de ganado, olivares, huertas, orcineros, almorzados, huertas y invernaderos y otros aprovechamientos que se produjeran en la finca "Valdeoliveras" y otras propiedades de este Ayuntamiento a que se refieren de las mismas, para cubrir el impuesto que bajo el concepto de "Pastoraje" consta en presupuesto para el actual ejercicio de 1974, quedando los tipos fijados en las cuantías y formas siguientes:

Ganado vacuno grande	1.000 pta.
Id id pequeño	500 id.
Id vacuno grande	300 id.
Id id pequeño	200 id.
Id vacuno grande	250 id.
Id id pequeño	175 id.
Id vacuno grande	200 id.

Ganado corda pequeño . . . . . 125 ptas.  
Pajera de chiras de 1.ª clase . . . . . 1.000 id.  
Id id de 2.ª id . . . . . 600 id.  
Id de siembra, triso irriso . . . . . 400 id.

El ganado que pastorea por fincas o propiedades del Ayuntamiento que así sean "Paldosioneras" contribuirá por la cuota normal de la escala precedente.

En las cuotas que se fijan para los cobros que quedan indicadas las siembras y demás aprovechamientos que se realicen en las barbas que los constituyen.

Las cuotas que preceden y se han señalado son anuales y se fija en un solo plazo el pago de estas contribuciones en periodo voluntario que comprenderá desde el día uno de junio hasta el 31 de agosto de 1974, ambos inclusive, pasado el cual se formará relación de deudores morosos y se procederá a su cobro por vía ejecutiva de oficio en más años.

Si al efectuar la reforma de explotación de estas propiedades dentro del ejercicio queda algún contribuyente o como afectado o económicamente perjudicado, con extinción de los barbas realizables que expresamente no hayan sido autorizados, el Ayuntamiento podrá indemnizar a los mismos de los perjuicios que a tal efecto se les hayan originado. Igualmente lo hará al que hubiere efectuado contribución reglamentaria con este Ayuntamiento y a hubiere satisfecho otras contribuciones dentro de este ejercicio que se convengam a fines conversivos. - Las siembras a trabajos que se realicen después del mes de agosto del año actual no serán objeto de compensación ni de indemnización si el Ayuntamiento no conviene directamente con el interesado llevarlo a efecto.





El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y a la Comisión Municipal Permanente la ejecución de este acuerdo en los términos que se expresan y las del contenido de las Plases de Ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, conforme a lo que al respecto también se expresa.

Se tendrá en cuenta que las cuotas expresadas se aumentarán en el parafíso gaceros, lomas, cabris y de cesda en las contribuciones que correspondan a la tasa de tránsito de gaceros por vías públicas municipales, de acuerdo con lo autorizado en la Ordenanza Fiscal respectiva para el año actual, ya que este Ayuntamiento entiende que como las distintas propiedades del municipio están cruzadas por caminos comprendidos dentro del ámbito de dicha tasa, los parafísos de referencia quedarán ipso-facto afectados por la misma y sin excepción de clase alguna.

Las contribuciones correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social Agraria de este Ayuntamiento que para el año actual han de satisfacerse, serán aumentadas en recibo aparte y en proporción al pago del importe que cada cuota tenga fijada, según así ya se tiene constancia en anteriores acuerdos adoptados en esta sesión plomaria a estos efectos.

DESE DEPOSITARIO  
D. JUAN-MANUEL  
VILLAZAN MUÑOZ.

Dada cuenta de que el concejal D. Juan Manuel Villazán Muñoz se ha trasladado a Valladolid donde por asuntos propios ha de residir durante larga temporada y teniendo en cuenta de que como consecuencia de dicha ausencia cesa provisionalmente en las funciones de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento que ejerce ejerciendo el Sr. Alcalde solicita se proceda a la designación de otro concejal que se encargue

NOMBRAMIENTO  
PROVISIONAL  
DEPOSITARIO  
D. JOSE A. RUIZ  
GRILLO.

del ejercicio de tales funciones.

Vista la petición formulada y los informes emitidos al efecto la Corporación acuerda que, entre tanto se proceda a efectuar en forma reglamentaria el nombramiento del que haya de hacerse definitivamente cargo de este cometido, que era provisionalmente nombrado el Vocal-Concejal D. José Antonio Ruiz Grillo quien queda rebolado de la obligación de prestar fianza, haciéndose solidariamente responsable del resultado de su gestión los restantes miembros electivos de la Corporación, quedando autorizados para que pueda poseer una cantidad, para atender al gasto diario, no superior a diez mil pesetas, sierras en cargo gratuito y teniendo derecho a percibir como quebrante de moneda el uno por mil anual del total del presupuesto ordinario y gastos de material que en forma reglamentaria justifiquen. Que a efectos de custodia de fondos, libros de contabilidad y documentos a formularse le sean aplicables las Instrucciones de la Orden Ministerial de 16 de julio de 1963 y demás disposiciones concordantes y complementarias en la materia.

Que por tratarse de un nombramiento que sólo es provisional y transitorio no se remita a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales la copia certificada de este acuerdo que reglamentariamente proceda hasta tanto se celebre otro de nombramiento definitivo.

Que en momento oportuno se dé posesión al Depositario designado y se continúe la tramitación que reglamentariamente proceda.

ESCRITO BANCO  
C. LOCAL ESPAÑA  
SOLIC. DOCUMENTOS

Dada cuenta de escrito de 13 de los corrientes que a esta Alcaldía ha dirigido el Ilmo. Sr. General 2º del Banco de Crédito



Local de España solicitando, entre otros, certificaciones acreditativas de las consignaciones recibidas de la Comisión Provincial de Servicios Públicos aprobando el importe de las referidas obras relacionadas con el presupuesto de abastecimiento de aguas y saneamiento, y de los Organismos correspondientes conculcando a este Ayuntamiento las subvenciones de 2.100.000 ptas. y 1.500.000 ptas. - La Corporación acuerda por unanimidad dar bases se requirieran certificaciones de los documentos que al efecto existan o, en su defecto, se postule la obtención de los mismos de los Organismos a que correspondan, para lo que se autoriza a la Alcaldía - Presidencia a los fines citados.

INCORPORACION  
CANTIDADES  
A PRESUPUESTO  
EXTRAORD. ADASTE-  
CIAMIENTO AGUA.

Acto separado y para ejecutar la tramitación del presupuesto extraordinario que por este Ayuntamiento se emite para financiar los gastos que originen la ejecución de las obras de implantación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en esta villa, con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, se acuerda comprometer e incorporar al mismo las cantidades siguientes:

Veintiocho mil ciento ochenta y nueve pesetas (28.189) que como subvención resultan de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio de 1973.

Diez y seis mil cuatrocientas treinta y siete pesetas (16.437 ptas) sobrantes del Presupuesto extraordinario ejecutado y liquidado por este Ayuntamiento para obras de pavimentación de la calle General Franco de esta villa.

Dos mil seiscientos y ocho pesetas (2.068 ptas.) sobrantes del presupuesto extraordinario ejecutado y liquidado por este Ayuntamiento para

obras de construcción de escuelas.

Mil ochocientas diez pesetas (1.810 ptas.) que como sobrantes resultan del presupuesto extraordinario ejecutado y liquidado por este Ayuntamiento para obras de captación de aguas.

Seiscientos y un mil quinientas veintiocho pesetas (61.528 ptas.) depositadas en la cuenta de Caja de este Ayuntamiento como procedente de los ingresos que percibe para la Previsión del Puro Obeso.

Cincocientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.) que el Ayuntamiento aporta con cargo al capítulo 6º, artículo 6.º, partida 6.810 del presupuesto ordinario aprobado por este Ayuntamiento y sancionado por la Delegación Provincial de Hacienda de Madrid con fecha 3 de mayo de 1974, para el año actual.

Que se reunirá copia literal certificada de este acuerdo al Banco de Crédito Local de España a los efectos señalados en su escrito número 36674 de 13 de los corrientes y registrado el día 17 del mismo.

Este acuerdo y base dar cumplimiento a lo interesado por el Banco de Crédito Local de España en el último párrafo del escrito número 36674, Sección Registro e Información, de 13 de los corrientes, en relación con la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta villa. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad hacer constar que estima no procede en este caso la implantación de contribuciones especiales en atención a que por tratarse de obras que, tanto en el abastecimiento de aguas, como en el saneamiento, son de carácter general, uniforme y simultáneo para toda la población, no existe

contribuyente alguno que especialmente que-  
 de afectado por los conceptos que a dichas  
 contribuciones especiales comprenden los artícu-  
 los a) y b) del artículo 151 de la Ley de  
 Régimen Local vigente. Al propio tiempo  
 y como quiera que como consecuencia de la  
 ejecución de estas obras, este Ayuntamiento se  
 propone realizar nuevo proyecto para obras de  
 pavimentación en las que tendrá que incluir  
 las contribuciones especiales, estima que dicha  
 imposición debe quedar reservada para tales  
 obras ya que en ellas si habrá quien esté  
 afectado por las mismas.

Que de este acuerdo se remita copia li-  
 teral certificada al Banco de Crédito Local  
 de Gubat, a los efectos procedentes.

MODIFICACION  
 ANTECEDENTES  
 PROYECTO PRE-  
 SUPUESTO EXT.  
 ABASTECIMIENTO  
 AGUAS.

Acto continuo y para conocimiento del Banco  
 de Crédito Local de Gubat se acuerda modifi-  
 car los antecedentes aportados en relación con  
 la tramitación del presupuesto extraordinario de  
 ejecución de obras de abastecimiento de agua y  
 saneamiento, cuya petición se efectuaba por esta  
 Alcaldía con efecto de 4 de los corrientes, teniendo  
 en cuenta que las mismas han de llevarse direc-  
 tamente a cabo por la Comisión Provincial de  
 Servicios Económicos de Badajoz, en el sentido de que  
 no queden incluidos en dicho presupuesto munici-  
 pal las aportaciones o subvenciones de dicha Co-  
 misión Provincial y, por tanto, el proyecto a ejecu-  
 tar, será el siguiente:

GASTOS

Gratificación suplementaria al Servicio Nacio- nal de Inspección y Asesoramiento de las Cor- poraciones Locales. . . . .	1.515.
Gastos material de oficinas. . . . .	5.515
Gastos anuncios y publicaciones en Boletines. . . . .	3.000
Gastos escrituración contrato de préstamo . . . . .	20.000

Aportación a la Comisión Provincial  
 de Servicios Comunes de Badajoz. . . . . 2.400.000  
 Imprevistos. . . . . 30.000  
Suman los gastos. . . . . 2.460.030

INGRESOS

Superávit liquidación presupuesto or-  
 dinario 1973. . . . . 28.189  
 Sobrante presupuesto Extra. Obras y Equip.  
 Transp. . . . . 16.437  
 Sobrante presupuesto Extra. Obras construc-  
 ciones. . . . . 2.068  
 Sobrante presupuesto Extra. Obras insta-  
 lación aguas. . . . . 1.810  
 Cristianías procedentes Primera Parte Obras  
 con cargo a partida 6.810 presupuesto  
 ord. 1974. . . . . 350.000  
 Operación crédito con Banco Crédito  
 Local España. . . . . 2.000.000  
Suman los ingresos. . . . . 2.460.030

Que de este acuerdo se remita copia literal certificada al Banco de Crédito Local de España a los efectos que procedan.

SOLICITUD  
 OPERACION  
 CREDITO CON  
 BANESTO, LLERENA.

De la realidad se hace de manifiesto por el Sr. Alcalde que como consecuencia de las numerosas atenciones de carácter urgente y preferente que sobre el Ayuntamiento pesan y, muy especialmente, de las obligaciones de personal, se ha llegado al momento en que la Corporación no puede hacer frente a las mismas con la premissa exigida y como por otra parte, el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento informa que el presupuesto ordinario es parte responsable, con relación a las obligaciones que durante el transcurso del ejercicio les son inherentes; que los ingresos del municipio se vienen efectuando con absoluta normalidad, si bien se da la circunstancia de que sólo ha

partida 5301 del presupuesto en vigor que asciende a un millón de pesetas y representa más de un 35 por 100 del presupuesto total, así como otras muchas que también constituyen unos importantes porcentajes no pueden impropriamente ser trasladadas hasta el último trimestre del ejercicio en vigor, ya que así lo exigen las disposiciones legales que los regulan. Como por el propio Secretario-Interventor se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 1782-1 de la Ley de Presupuestos Local de 24 de junio de 1955, los Ayuntamientos pueden emitir en circulación letras de cambio por una suma total no superior a la sexta parte del presupuesto ordinario de ingresos con el exclusivo fin de cubrir un déficit momentáneo de Tesorería, cuando en adelante esté calculado en forma tal que el presupuesto respectivo pueda cubrir el servicio de intereses además del reembolso pudiendo acudir para ello a la Banca privada; que estos efectos sean forzosamente recibidos a su vencimiento, con prohibición de prórroga y que dichas operaciones sólo puedan llevarlas a cabo las Corporaciones que cuentan con un presupuesto municipal ordinario superior a dos millones de pesetas. Como se da la circunstancia de que este Ayuntamiento, al tener un presupuesto municipal ordinario de ingresos de 2.880.000 pesetas puede efectuar una operación de Tesorería en los términos que se expresan, propone a la Corporación se adopte el acuerdo que tenga por conveniente en todo de la ejecución de la operación que al efecto se hace.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de los antecedentes informados y petición que por la Alcaldía se formula acordada por unanimidad autoriza al Sr. Alcalde-Presidente D. Félix Caldera Muñoz para que en nombre y representación

de este Ayuntamiento se dirija a la Juntasal del Banco Sabanal de Esteban de Llerena solicitando la concesion de una operacion de credito a cuenta dias fecha e importante en doscientas cincuenta mil pesetas brevis cumplimiento de lo prescrito antes mencionado. Que los contratos respectivos de fomento y demas tramites pertinentes se libren a efecto con asistencia de los Señores Secretario Interventor y Deberario de esta Corporacion a los efectos Reglamentarios que procedan.

APORTACION  
15.000 PTS. PARA  
MITIGAR PARO  
OBrero.

De la cuenta de escrito núm. 141 de 8 de los corrientes que a esta Municipalidad dirige la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, dando cuenta de la concesion de 50.000 ptas. por la Comision Provincial de la Neutralidad Agraria con destino a mitigar el paro obrero, solicitandose en el mismo la concesion de una ayuda economica a tal fin. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes y tenientes en cuenta las ventajas economicas y sociales que ello representa, acuerda aportar la suma de quinise mil pesetas que son satisfecha con cargo al capitulo 2º articulo 1º, partida 2.505 del vigente presupuesto municipal ordinario.

Y habiendo mis asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesion a las veintitres horas y cincuenta, como minimo, extendiendose para cumplirse la presente que firman los señores sus concurrentes una vez advertidos de la obligacion que tienen de haberla cumplido, el Secretario de que consta.

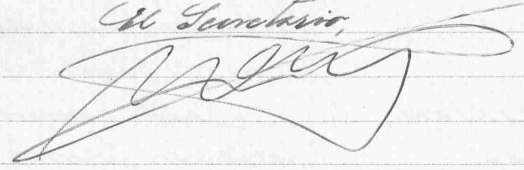
Antonio Cortés  
Ignacio Mata  
Señores Cortés  
Señores Mata  
Señores Cortés



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión ordinaria que en 1ª convocatoria correspondió celebrarse el día de hoy no ha tenido lugar en atención a que el Sr. Alcalde ha decretado en aplazamiento hasta el 30 de las corrientes porque con motivo de las vacaciones de verano hay concejales que se encuentran ausentes de esta villa y los asuntos pendientes de tratar no son de urgente tramitación.- Sabremos que coexisten a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Fronte del Mes. 15 de Julio de 1974.-

El Secretario,



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Julio de 1974.-

Señores asistentes	En la villa de Fuente del Arco y Salón de Juntas de su Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Gilbre. Con asistencia de los señores Concejales que al momento se expresan y de qui el insubstituible Secretario para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asisten los señores Villanueva ni Pablo Gubiernoz quienes ante la presencia justificaron su falta de concurrencia.
Alcalde-Presidente	
D. Félix Gilbre Jefe	
Concejales	
D. Emilio Gallo Castells	
- Manuel Romero Lobo	
- Antonio Espino Benavente	
- José Antonio López Sevilla	
- Gerardo Muñoz Lozano	
Secretario	
D. Gerardo Ortiz Muñoz	

Terminada la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el auto y de su orden y o el Secretario di lectura el borrador del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Asimismo se dió cuenta del Decreto de la Alcaldía que ha motivado el adelantamiento de esta sesión para el día de hoy, quedando la Corporación enterada y conforme.

#### CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedarse enterada y que los rubros correspondientes se clasifiquen los respectivos servicios.

#### REPOBLACION FORESTAL BIENES DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta y lectura de contratos de repoblación forestal en consorcio suscritos el 20 de junio de 1974 entre esta Alcaldía y Celulosa de Extremadura S.A., por una extensión superficial total de noventa y cinco hectáreas, sesenta y seis áreas y setenta y dos centésimas (975 Has. 66 as. y 72 cas.), pertenecientes a los bienes de Propios de este Ayuntamiento, cuyo acuerdo de ejecución se aprobó por este Pleno en sesión de 31 de mayo de 1974.

Dada cuenta asimismo de contrato de repoblación forestal en consorcio suscritos el 26 de junio actual entre esta Alcaldía y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.C.O.N.A.), por una extensión superficial total de ciento setenta y seis hectáreas (176 Has.), pertenecientes a los bienes de Propios de este Ayuntamiento, cuyo acuerdo de ejecución se aprobó por este Pleno en sesión de 31 de mayo de 1974.

La Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes prestar integral adhesión

al contenido de los expresados contratos celebrados respectivamente, entre esta Alcaldía y la Compañía de Extracción S.A. y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.C.O.N.A.), aceptando todas las condiciones económicas y de explotación que en los mismos se expresaron y autorizando la ejecución en la forma y con los efectos que se especifican.

De lo referido y a propuesta verbal del Concejal Sr. Felipe Bastillo, se acuerda autorizar a la Alcaldía para que recabe de Compañía de Extracción S.A. y de I.C.O.N.A. la posibilidad de permitir sacar las conservadas con otras que, estando en zonas colindantes o próximas a las mismas, no lo hayan sido y que también corresponden a unas cien o ciento cincuenta hectáreas, con el solo objeto de dar mejores posibilidades de acceso a otros bienes del Ayuntamiento enclavados en la finca "Halecispicinas".

CONTRATO  
CON CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Toda cuenta de contrato de suministro de energía eléctrica formalizado en 15 de junio de 1974 entre esta Alcaldía y la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., de acuerdo con lo autorizado por este Pleno en sesión de 31 de marzo de 1974. - La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación al mismo tal y como aparece redactado.

INCLUSION  
EN PLAN  
PROVINCIAL  
1974-75  
OBRA ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Visto el escrito número 2 de la Comisión Provincial de Servicios Públicos de Badajoz, donde cuenta de que por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio del corriente año se ha prestado aprobación al Plan Provincial 1974-75 de esta Provincia, en el cual se encuentran incluída la obra de Abastecimiento de agua y saneamiento a realizar en esta villa, con arreglo a la financiación de 2.100.000 pts. que subvencionará el Estado por la Presidencia del Gobierno, 1.500.000 pts.

que subrocinara la Diferenciación por el Plan de Cooperación, 2.500.000 pesetas que aboraria el Ayuntamiento de esta villa con un plazo de ejecución de la obra de 24 meses, presupuesto total por contrato de seis millones de pesetas. Que para la realización de proyecto e iniciación de trámites para la contratación de la obra es necesario el impreso de este Ayuntamiento en un 25 por 100 de la aboración municipal, al menos, salvo que en su mayor parte se financie con préstamos del Banco del Crédito Local de España, cuyo extremo habrá de acreditarse documentalmente. Que se comuniquen a dicha Presidencia de Comisión de Servicios Públicos en plazo de diez días la situación en que se encuentra el trámite de habilitación de créditos necesarios.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar, aboración y aceptar íntegramente el convenio del crédito de referencia. Pero como quiera que este Ayuntamiento está tramitando la financiación de un préstamo de dos millones de pesetas con el Banco del Crédito Local de España, cuya documentación solicitada por el mismo ya se encuentra íntegramente en poder de dicho Organismo, se autoriza a la Alcaldía para que comuniquen estos extremos, aborando la documentación que le sea exigida o interesada, conforme tra tramitación que legalmente corresponda, y en su caso, se ponga en contacto con la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Aboramiento de las Corporaciones Locales a fin de que por las mismas se le instruya de cuantos obstáculos y aclaraciones se precisen para la mejor ejecución de este acuerdo.

BLANQUEO Y  
LIMPIEZA  
EDIFICIOS  
MUNICIPALES  
1974.

Lo que se pide se acuerda autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que con cargo a los partidas correspondientes se sujeción al blanqueo y limpieza de todos los edificios, dependencias municipales, y de los que se exhiben a cargo de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la tradicional costumbre de la localidad. Que como se trata de un parte que en suscripción modo excederá de quince mil pesos se le autoriza para que dicho servicio lo ejecute en forma de contratación directa a través del Maestro de obras que tenga por conveniente, teniendo en cuenta que todos los riesgos y servicios de Seguridad Social o similares se llevarán a efecto con cargo al contratista que se haga cargo del mismo.

Fiestas  
LOCALES  
1974.



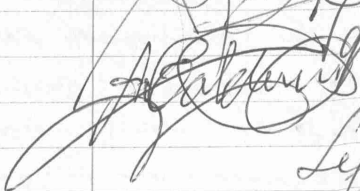
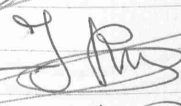
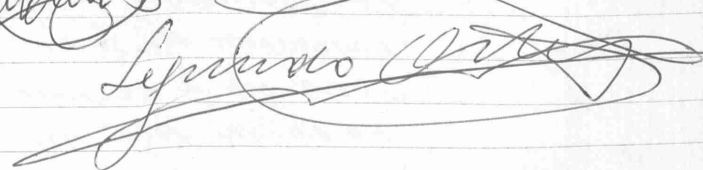
Separadamente y a propuesta de la Alcaldía- Presidencia, se acuerda disponer a los señores D. Emilio Gallo Gastello y D. José Antonio Ruiz Gallo para que, constituyéndose bajo su presidencia la Comisión de Fiestas, se encargue de estudiar las peticiones solicitadas para organizar los actos que han de conmemorar las fiestas de Nra. Sra. del Soc. que tendrán lugar en esta villa en el próximo mes de septiembre, a cuyo efecto, quedan autorizados para que dispongan de los fondos que a estos fines se consignaron en el informe presupuesto municipal ordinario de gastos al Habilitado 2º, artículos Clavo y Capricornio que se publica con la denominación de fiestas tradicionales en la localidad bajo el número 1. Los, teniendo en cuenta que dichas las disposiciones dictadas sobre autorizadas, deben serlo en la ejecución de los gastos, si bien no deben suprimirse en absoluto lo que con-

CAMBIO  
FIESTAS LOCALES  
1.975

si dieran necesario para dar el mayor esplendor posible a los actos públicos que con motivo de las mismas se realicen.

Se to continuando teniendo en cuenta la gran afluencia de naturales de esta villa que con motivo del disfrute de sus vacaciones se viene observando y la oportuna adecuación de las que actualmente se celebran, se acuerda por unanimidad que a partir del año 1975 se trasladen las fiestas mayores de esta localidad a los días 25, 27 y 28 del mes de junio bajo la advocación de Santiago y Santa Ana que ya en otras épocas fue tradicionalmente celebrada. Que este cambio de fiestas se efectúe a fin de brevedad y si en celebraciones resultan aceptable y de la prueba al vecindario se continúen llevando a efecto para años sucesivos. Que se haga pública este acuerdo con foliosonando propeannas de festejos y otros medios publicitarios que se estimen convenientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo con firma de Secretario, de que certifico. - Emendado "por" y "contrarios" ratific. - Legales.

 el Sr. Alcalde   
 Secretario   
Demando Galles  
 Secretario



DILIGENCIA.- Para acreditar que la sesión ordinaria que en 1ª convocatoria correspondió celebrarse en el día de hoy no tiene lugar en atención a que el Sr. Alcalde ha decretado en el Ayuntamiento hasta el 23 de los corrientes por tenerse que ausentar de esta villa. Entiendo que consigno a los efectos del artículo 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Premito del día 15 de Octubre de 1974.-

El Secretario,

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Nuevo, el día 23 de Octubre de 1974.

- Señores asistentes:
- Meade - Presidente
- D. Félix Cabeza Ninos  
Concejales
- D. Emilio Calle Castillo
- Mammel Bruno Lobo
- Antonio Cybis Menaga
- José Antonio Ruiz Grillo
- Juan Luis Matos Lopez
- Fernando Pablo Gutierrez
- Monse Calchín Castillo
- Juan Mammel Villalón Ninos
- Secretario
- D. Leopoldo Ortiz Matos

En la villa de Frente del Sur y Salen de Salto de su Casa Consistorial a las diez y siete horas del día veintitres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Nuevo en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Meade D. Félix Cabeza Ninos con asistencia de los señores concejales que en el momento se expresan, de quien el infrascripto Secretario ha tratado conocer acerca de los asuntos que se consiguieron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Tras la hora señalada, el Sr. Meade declaró públicamente abierto el acto y de su orden y el Secretario en lectura al orden del día de las sesiones anteriores que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Meade se dio cuenta de las razones que justifican el subsanamiento de esta sesión para este día y la Corporación acuerda entenderlo y conformarse.

CORRESPONDENCIA

Para cuenta de la correspondencia y breves disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda entenderlo y conformarse y que por quien correspondiere se expresaren los respectivos acuerdos.

Separadamente y por su especial interés se dio cuenta e interpretación de las siguientes: Carta de 22 de julio último que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia



dirige al Sr. Alcalde, en la que interesa se le informe sobre el estado de negociaciones hechas a cabo entre este Ayuntamiento y los señores arrendatarios de la finca "Palacio Viejo", así como de las razones por las que han sido elevadas sus cuotas en un 100% con relación a las que tenían señaladas en el pasado año 1973, copia de la que con fecha 16 de agosto siguiente fue remitida por esta Alcaldía a dicha Superior Intendencia, en la que con minucioso detalle se le informa sobre los aspectos interesados. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme, prestándose íntegramente su aprobación.

Otra de 30 de julio último del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en la que comunica que por el Banco de Crédito Agrícola se acordó conceder a la Sección de Crédito de esta localidad un préstamo de 1.700.000 pesetas de las que la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Otra del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de 10 de los corrientes, que dirige a esta Alcaldía, interesando la colaboración de esta Corporación municipal para contribuir a la creación de la Universidad de Extremadura, e indica que a través de la Secretaría del Servicio Provincial de Inspección y Supervisamiento de las Corporaciones Locales de Badajoz se recibirán instrucciones para solicitar la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local para efectuar la aportación que al efecto se acuerda. La Corporación acuerda quedar enterada y dejar este asunto pendiente hasta que se reciban las instrucciones a que se refiere, de cuyo extremo nuevamente se acordará.

ADHESION	
INSTALACION	
RESIDENCIA	Dada cuenta de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 17 de los corrientes, en relación con la adhesión de Gobernación de este Municipio para la instalación de una Residencia Comunal de la Seguridad Social en Guayana.
SEGURIDAD SOCIAL	
EN LLELENA	
	El Ayuntamiento accede por unanimidad a dicha adhesión, aprobándose al mismo tal, como a parece relectado.
USAS	
ASISTENCIA	Dada separada a petición del Sr. Alcalde y teniente en cuenta la veracidad con que tiene lugar la tramitación del expediente de presupuesto extraordinario que por esta Corporación se está llevando a efecto para la ejecución de obras de abastecimiento de agua, sujeción en esta villa, de cuyo importe que asciende a 3.460.000 pesetas, es urgente y necesario que este Ayuntamiento impute en 25 por 100 de su dotación de 2.400.000 pesetas, cuya cantidad representa una suma total de 600.000 pesetas cantidad esta que no es posible aportar en su totalidad en atención a que dicho presupuesto extraordinario se cubre con un préstamo que se tiene interesado y concedido por el Banco de Crédito Local de España en la de 2.000.000 de pesetas, para enviar a la Comisión Provincial de Servicios Económicos, encargada de la obra pero que este efectivo no será efectuado hasta que no se hayan cumplido todos los trámites exigidos a este fin por la Ley. Como por otra parte es imprescindible de proceder a la ejecución de estas obras, ya que la población sufre por la que hemos avanzado y continúa, a prava las posibilidades de prestación de este importante servicio que tan necesario se hace.
AGUA	

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda elevar petición a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz en virtud de que con toda urgencia cubra un anticipo veinte mil pesetas (20.000), con destino a la ejecución de las citadas obras, cuya suma sea veinte mil a la misma tasa bruta como sea exigente el presupuesto extraordinario que se tramita.

Que por la Alcaldía se disponga la remisión de copia certificada de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en momento oportuno ordene el ingreso de las obras 20.000 pesetas necesarias para efectuar la totalidad del pago que se interese.

EXPEDIENTE  
SUPLEMENTOS  
DE CREDITOS  
1974.

Vista y examinada la Memoria del Secretario Interventor que manifiesta el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, el Pleno del mismo por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Decidir, hacer surya y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos que ha sido leída para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia, en virtud de los compromisos contraídos por valor de trescientas setenta y cuatro mil pesetas (374.000) que se cubren por medio de transferencias de unos a otros capitulos, artículos, partidas del presupuesto ordinario expresado.

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón por término de quince días hábiles, a efectos de examen y re-

clausuras.

Tercero. - Que conforme dispone el artículo 22 de la Ley 18/1.959 de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local, se di cuenta a los señores Delegado de Hacienda, Jefe del Servicio Provincial de Inspección, Gobernador de las Corporaciones Locales de Badajoz, mediante el envío de copias del expediente que habrá de remitirse por la forma legalmente ordenada, a fin de que dentro del plazo de diez días remita a la Corporación en el que se le pida de forma que se copia.

Cuarto. - Que transcurrido que sea dicho período de información pública, se di al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

ACTAS DE ENTREGA  
MONTE DE PROPIOS  
DE ESTE AYUNT.  
A I.C.O.N.A.

Dada cuenta de ciertos terrenos 9277 y 9278 de 18 de los corrientes que a esta Municipalidad dirige la Secretaría del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.C.O.N.A.) remitiendo actas de entrega del monte de propios de este Ayuntamiento, para firma y ejecución a dicho Servicio, que en una extensión superficial de 176 Has. se han consociado para su explotación forestal. Y Bases aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo del I.C.O.N.A. correspondiente a la extensión superficial antes expresada. La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada de su contenido y autorizar la ejecución de dichas actas que tendrán de ser firmadas por el Secretario de esta Corporación D. Leopoldo Ortiz Muñoz, como representante de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las

veinte horas y cuarenta, cinco minutos con-  
tendiéndose para constancia la presente ~~que~~ firman  
los señores concurrentes, una vez advertidos de la  
obligación que tienen de hacer lo mismo, el Secretario,  
de que certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Ignacio Aldas  
Fernando Pallas  
Mammel Ponce Sabo  
Sequero Crespo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª  
convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de octu-  
bre de 1974.

- Señores asistentes:
- Membre Presidente
- D. Félix Galera Muñiz
- Concejales
- D. Emilio Calle Castelli
- Mammel Ponce Sabo
- Antonio Gillo Amaya
- José Antonio Ruiz Gillo
- Ignacio Mateo Losano
- Fernando Pallas Gaiterres
- Moses Salasán Gurbillo
- Secretario
- D. Sequero Crespo Mateo

En la villa de Frente del Arco, Sa-  
lón de Actos de su Casa Concejatal,  
primero las veintuna horas del día vein-  
tiseis de octubre de mil novecientos se-  
tenta y cuatro se ha reunido por prime-  
ra convocatoria el Ayuntamiento Pleno  
en sesión pública extraordinaria bajo la  
presidencia del Sr. Membre D. Félix Gal-  
era Muñiz, con asistencia de los señores  
concejales que en el margen se expresan  
(de mil el infrascrito) Secretario para tra-  
tar y conocer acerca de los asuntos que se  
concejaron en el orden del día de la res-  
puesta convocatoria.

Hecho la hora señalada, el Sr. Membre de-

CREDITO

2.000.000 Ptas.

BANCO DE CREDITO

LOCAL DE ESPAÑA.

claro públicamente abierto el acto y de su orden, el Secretario di lectura al contenido del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Para cuenta de crédito de 11 de los cuarenta que a esta Alcaldía dirige el Banco de Crédito Local de España, comunicando que el Consejo de Administración del mismo en reunión del 26 de septiembre de 1974 autorizó un crédito a favor de esta Corporación importante en 2.000.000 de pesetas, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de abastecimiento de agua y saneamiento y gastos de la operación, al tipo de interés anual del 7,25 por 100, a reembolsar en 20 años, siendo uno de carencia y 19 de amortización, cuya anualidad completa a pagar por intereses y amortización será de 197.145,98 pesetas y que visiblemente de la anterior se deducirán las comisiones del 1 por 100 anual sobre el saldo no dispuesto del crédito, el 0,05 por 100 trimestral sobre el mayor saldo dispuesto y el 0,05 por 100 también trimestralmente sobre el saldo de amortizaciones e intereses vencidos. Que como recurso de esta operación quedará afectada en parámetro la Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Locales y que la autorización del crédito quedará sujeta a las modificaciones que en su caso procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de formalización.

El Ayuntamiento por unanimidad de sus asistentes acuerda aceptar en todas sus partes el contenido del crédito de referencia y continuar la tramitación legal que corresponde.

Adicionalmente se da cuenta a la Corporación de la discusión y conocimiento del proyecto de presupuesto extraordinario formado para la ejecución de obras de abastecimiento de agua y sa-

PROYECTO DE

PRESUPUESTO

EXTRAORD. ASISTEC.

DE AGUAS

manejo.

Se hace constar, a los efectos del artículo 205-5º del Reglamento de Municipios Locales de L. de agosto de 1952 que además del Sr. Alcalde esta Corporación está integrada por nueve miembros de derecho y ocho de hecho.

Por Secretaría, previa orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de los documentos que constituyen el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario objeto de este actº.

Resultando: Que tramitado reglamentariamente el proyecto técnico para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento hubo necesidad de formular un presupuesto extraordinario para su ejecución por tratarse de una obra de primer establecimiento.

Resultando: Que por la Municipalidad- Presidencia asistida del Secretario-Interventor, se formuló ante proyecto, estableciendo como medios económicos para su financiación de las obras: el superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1973; los sobrantes de los presupuestos extraordinarios de Obras de la Calle General Franco; de las Obras de construcción de escuelas y de las obras de captación de aguas, todos los cuales han sido ya liquidados. Las existencias procedentes de la Décima de Para Obrero, cuya cuantía se cita. El importe consignado en el capítulo 6, artº 8º: partidas 6.5101 del presupuesto municipal ordinario de 1974, una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, importante en 2.000.000 de pesetas, por ser insuficientes todos los anteriores para el pago que el mismo requiere en sus pólizas elevadas a proyecto con acuerdo de 14 de marzo de 1974.

Resultando: Que el proyecto de repesca se abarca mirado como es prescripto.

Respectando: Que el expediente ha sido tramitado conforme a las disposiciones de la Ley de Revisión Local de 24 de junio de 1950 y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.-

Considerando: Que las obras que originan la formación de este presupuesto es de las comprendidas en el artículo 198 del Reglamento de Haciendas Locales, estando facultado el Ayuntamiento para acordarlo en virtud de dicho precepto y artículo 694 de la Ley.

Considerando: Que en el Estado de Presupuesto firmare los que autoriza el artículo 695 de la Ley de Revisión Local.

Considerando: Que los gastos se han calculado a tenor de lo dispuesto en el artículo 197 del expresado Reglamento.

Considerando: Que es procedente aceptar el Proyecto de presupuesto, por cuanto las obras que lo motivan no sólo son útiles y necesarias, sino que también urgentes ya que las partidas seguras que no están sucediendo para producción gran escasez de agua potable al vecindario, se corre el riesgo de que provoquen focos de infección que a toda costa hay que evitar.

Considerando: Que contra el Anteproyecto de Presupuesto que fue extractado al público en la forma y por el plazo reglamentarios, no se formuló reclamación alguna.

La Corporación en rotación ordinaria, por unanimidad constitucional del voto favorable de la totalidad del número de sus miembros de hecho y de más de la mayoría absoluta del número legal, conforme prescribe el artículo 677 de la Ley, acuerda:

Primero: Aprobar el Proyecto de que se tra-


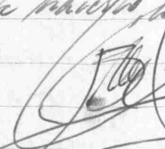
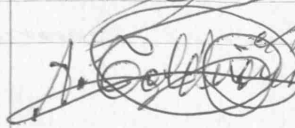
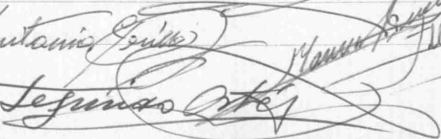
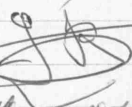


ta, eliminando el Presupuesto, fijando los ingresos y los gastos por capitales en las cantidades que de continuación se detallan:

Capítulo	Explicación	Pesetas
<u>GASTOS</u>		
1	Personal activo.....	1.515
11	Materiales y diversos.....	28.515
11	Extraordinarios y de Capital.....	2.400.000
711	Reintegrables, indeterminados e impresos.....	50.000
<u>IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS.....</u>		<u>2.460.030</u>
<u>INGRESOS</u>		
71	Extraordinarios y de Capital.....	2.460.030
<u>IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS.....</u>		<u>2.460.030</u>
<u>RESUMEN</u>		
Importan los Gastos.....		2.460.030
Importan los Ingresos.....		2.460.030
<u>DIFERENCIA</u>		<u>PARIFICADO</u>

Segundo. - Que se extienda dicho presupuesto al espíritu, con sus anexos, por término de quince días, mediante aviso en el Boletín Oficial de la provincia, y en la revista de avisos de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, y ex- pirado que sea el plazo concedido se remitirá al Sr. Delegado de Hacienda de la provin- cia los documentos prevenidos en el artículo 699 para en curso de su trámite, conforme dispone el artículo 701 de la Ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas ex- tendiéndose para constancia la presente que firmari los com- petentes con sus respectivos cargos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario de que certifico.



 Juan de Cordero  
 Juan de Cordero  

 Antonio Guler  

 Juan de Cordero  


Acta de la sesión extraordinaria celebrada en  
1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día  
14 de Noviembre de 1974.

Señores asistentes:	En la villa de Puerto del Arco, Salón de Actos de su Casa Consistorial siendo las veinte horas del día cator- ce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordi- naria, bajo la presidencia del Sr. Alcald. de D. Félix Gilvez Muñoz, con asisten- cia de los señores concejales que en el momento se expresan y de mi desempeño. Señor Secretario para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convoca- toria.
Alcalde - Presidente	
D. Félix Gilvez Muñoz	
Concejales:	
D. Emilio Caffé Castillo	
Muñoz Prieto Lobo	
Antonio Gilvez Muñoz	
José Antonio Prieto Gilvez	
Ignacio Muñoz Losano	
Fernando Pablo Gutiérrez	
Monse Calabrera Castillo	
Señor Secretario	
D. Segundo Ortiz Muñoz	

PROYECTO DE  
CONTRATO DE  
PRESTAMO DE  
2.000.000 PTS.  
CON EL BANCO  
DE CREDITO  
LOCAL DE ESPAÑA

Siendo las horas señaladas el Sr. Alcalde  
declaró públicamente abierto el acto y en su orden  
el Secretario di lectura al acta de la sesión  
anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Para cuenta de expediente núm. 74328 de 11 de  
los cuarenta que a esta Alcaldía ha dirigido el  
Banco de Crédito Local de España, al que ad-  
junta proyecto de contrato de préstamo con pre-  
via apertura de crédito entre el Ayuntamiento  
de Puerto del Arco y el Banco de Crédito Local  
de España, por un importe de pesetas 2.000.000  
según el contrato tipo aprobado por Orden de fe-  
brero 1º de agosto de 1965 (B.O.E. del 4) de vidamen-  
te adaptado a la legislación y disposiciones posteri-  
res, cuyo documento deberá ser aprobado intima-  
mente por el Pleno de esta Corporación con el  
quorum previsto en el núm. 2 del artículo 78º  
de la vigente Ley de Régimen Local. El Ayun.

60

lamiento pero por unanimidad de sus asis-  
tentes, que con ellos tienen el voto favorable de más  
de las dos terceras partes del número de votos  
y de la mayoría absoluta legal de sus miem-  
bros asistidos:

Primero. - Hacer constar a los efectos del artí-  
culo 244-2-a) del Reglamento de Municipios Lo-  
cales de 1 de Agosto de 1952, que esta Corporación  
se compone de nueve concejales de electos, ocho  
de hecho hallándose presentes, además del Sr.  
Máster. Presidente D. Félix Gilre Muñoz, los  
señores: D. Emilio Gallo Castiella, D. Manuel Bue-  
no Lobo, D. Antonio Gilre Soraya, D. José Antonio  
Ruiz Gillo, D. Francisco Muñoz Losano, D. Fernando  
Pablo Gutiérrez, D. Alonso Galderín Castiella y D.  
Juan Manuel Villacán Muñoz.

Segundo. - Prestar aprobación al texto íntegro  
del proyecto de contrato de préstamo que se ha  
leído y se transcribe, previo cumplimiento de  
las disposiciones que el mismo contiene.

Tercero. - Las cláusulas del mencionado  
proyecto de contrato son las que, literalmente, se  
transcriben a continuación:

Primera. - El Banco de Crédito Local de  
España abre un crédito al Ayuntamiento de  
Torrente del Arco de la provincia de Badajoz por  
un importe de 2.000.000 de pesetas, con destino a  
aportación a la Comisión Provincial de Servicios  
Económicos para obras de abastecimiento de aguas  
y saneamiento y gastos de la operación.

Segunda. - Para el desarrollo de esta ope-  
ración se procederá primeramente a la apertura  
de una cuenta denominada "Cuenta General  
de Crédito".

Con esta cuenta se irán abasteciendo las can-  
tidades que el Banco desembolse para los fines  
y hasta el límite señalado en la estipulación an-

terios, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Tercera.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación con carácter de Préstamo extraordinario hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su cancelación.

El interés que otorgará el Banco sobre los saldos deudores de esta cuenta será del 7.25 por 100 anual sobre los depósitos en el banco siguiente.

En el caso de que la Subsecretaría dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco pasará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.-

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su cobro inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efecto. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido otorgará las siguientes comisiones:

a) El 0.25 por 100 trimestral, por sesiones generales aplicable sobre el menor saldo disponible menos las cantidades amortizadas si las hubiere, así como en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual por disponibilidad sobre los contratos no desembolsados del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación señalada en la cláusula quinta, y concluida la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso un crédito líquido a favor del Banco, expite en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total reconocida con la cual se formulará el cuadro de amortización perteniente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios sencillos por el Sr. Alcalde - Presidente, con la firma de razón de los Sres. Interventor y Depositario debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con acierto a lo previsto en el número 2 de la Repta 25 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la posición comprobatoria que el Banco estime conveniente revisar para verificar que que la inversión de los fondos entrados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de las obras.

Quinta. - Transcurrido el plazo de un año a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato o antes de apagar el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá

la deuda consolidada del Ayuntamiento de Fronte del Sur a favor del Banco de Crédito Social de España, salvo que se proceda por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, por tanto mediante anualidades iguales, comprendidas de intereses y amortización (que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará las cantidades y la parte de la anualidad de que se trata).

El Banco de Crédito Social de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 7.25 por 100 anual.

Señala.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación mediante reembolso a puntuals o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 7.25 por 100 la Corporación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar o pagar al Banco el importe que le adeude dentro del plazo de tres meses siguientes al primer vencimiento anticipado. En caso

currido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con aplicación al círculo cuádruplo.

Cada variación del tipo de interés tanto sobre los saldos elevados de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 7.25 por 100 establecidos, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevare en un grado por ciento o más, sobre el tipo base del 7.25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si así estimare conforme con el aumento, remunerar a la parte no utilizada del crédito o abasar su disposición, y también reembolsar el importe que le debe el Banco, con interés de tres meses, sin descuento al punto por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contando desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada derivación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, si pueras en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses y comisiones que prepague el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la propia aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Séptima.- La Corporación podrá anticipar total o parcialmente, la amortización del préstamo.

mas objeto de este contrato.

Octava.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Frente del Arco por razón del préstamo sus intereses, comisiones, costas y cuantos le son debidos y en garantía de su reintegro a falta y para de todo modo especial los impuestos que producen el recurso siguiente:

Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.-

Con referencia a estos impuestos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen afectarse en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Frente del Arco otorgará el gobierno poder, tan amplio y bastante como en derecho de requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Haciendas, procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de las que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de substituirlo total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato el Ayuntamiento de Frente del Arco no podrá, sin con-



1  
sustentamiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, en atención a las obligaciones y ordenanzas.

Quinta. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, que serían ampliadas y en su caso sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Sexta. - En el caso de que se lleve a efecto la ampliación de garantías prevista en la cláusula novena, el Ayuntamiento reservará a título de depósito los demás recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo. Asimismo asumirá lo dispuesto sobre el particular hasta cubrir la deuda asegurada, no pudiendo destinarse dichos recursos a otras atenciones distintas a las contempladas en el contrato, conforme prescribe la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1952. Con tal carácter de depósito firmarán en los libros de argués y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere bajo su personal responsabilidad, de cumplir con el pago diario de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la cuota parte de la anualidad contratada, ingresando en las Cajas del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la cuota parte señalada, el Depositario verificará la retención en for-

una de que en ningún caso el día del vencimiento trimestral las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, entendiéndose en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos" cuyas partidas obren sobre un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de distribución a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se comparan por trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

**Undécima.** En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago el Banco de Crédito Local de Cochabamba podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le acuerde, procediendo contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los productos de cobranza, se recurirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobante a la Gobernación.

**Décima sexta.** El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la finalidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la expresamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir.



dar el contrato por sí mismo, con necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, pastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la abstracción pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

*Séptimo tercera.* - Este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, considerándose el Banco, en caso de incumplimiento, habido efectivo todas las obligaciones que contiene y se desistirá del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los Impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la P.O. de 14 de enero de 1930.

*Séptimo cuarta.* - Durante el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación ligada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde, Presidente, accesorio de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

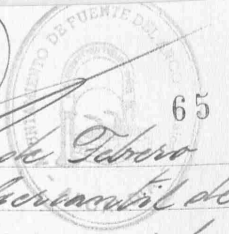
Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, al Presupuesto ordinario, su cuenta de liquidación y en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión prevista para poder apreciar la cantidad de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio que

la liquidación se repiera, en total y sin palar-  
mente de los recursos afectados en garantía  
especial y de los conceptos más imprevistos.

Decimo quinta. - La Corporación obli-  
gada que da obligada en comunicar al Banco  
todos los acuerdos que afecten en cualquier mo-  
do a las estipulaciones de este contrato y espe-  
cialmente a los recursos dados en garantía,  
que figuraran en el Presupuesto de ingresos,  
así como a la consignación para pagar al  
Banco la anualidad prevista en la cláusula  
quinta, que figurará en el Presupuesto de  
gastos, a fin de que pueda recurrir legalmen-  
te contra los que estimo le perjudiquen. Dichos  
acuerdos no serán ejecutados hasta que ad-  
quieran firmeza, por no haber interposto el  
Banco recurso alguno contra los mismos, o  
haber sido desestimados los que interponga  
por resolución firme, dictada en última ins-  
tancia.

Decimo sexta. - Serán a cargo de la Cor-  
poración las contribuciones e impuestos que  
graven o puedan gravar el presente contra-  
to de préstamo, sus intereses y amortización,  
pues el Banco ha de perder integralmente,  
en todos los casos, las cantidades liquidadas  
que se fijan en el cuadro de amortización,  
o los intereses intercalados, en en caso o  
de demora que constan en las cláusulas de  
este contrato. Serán también a cargo de la  
Corporación todos los demás gastos ocasiona-  
dos por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo séptima. - En lo no previsto  
en el presente contrato se estará a lo dis-  
puesto en la Ley 13/1971 de 15 de Junio so-  
bre Organización y Régimen del Crédito  
Oficial y en los Estatutos del Banco, protoco-



hicados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.517 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º; hoja número 19.327 inscripción 1ª.-

**Décimo octava.** - La Cooperación combatiente se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dichos anuncios referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la suscripción de los pliegos la fianza correspondiente, el bástulo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

**Décimo novena.** - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surran a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

**Cláusula adicional.** - La demora en el pago de la liquidación de intereses, comisiones y, en su caso, de costas de amortización, llevará un recargo penalizador del 150 por 100 anual sobre la suma impagada.


Los señores ante el objeto de este acto el Sr. Alcalde de turno, la sesión a las veintidós horas, extendiéndose para constancia la presente que firmaron los señores concurrentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario de que certifico.

*[Signatures]*  
Fernando J. J. [Signature]  
Antonio Guille [Signature]  
Sejmas Cortés [Signature]  
Francisco Mateo [Signature]  
[Signature]  
[Signature]

DILIGENCIA. - Para hacer constar que la sesión ordinaria que en 13 convocación corresponde celebrarse en el día de hoy no tendrá lugar en atención a que el Sr. Alcalde ha dispuesto su abasamiento hasta el 6 de febrero próximo, por ser necesarios incluir asuntos en la misma que no han podido ser ultimados con fechas anteriores. - Extremo que consigna a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales adjunto. -

Prente del Sr. 15 de Enero de 1975. -

El Secretario,



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por el Ayuntamiento Puro, el día 6 de Febrero de 1975.

Señores asistentes  
 Alcalde-Presidente  
 D. Jesús Castro Muñoz  
 Concejales  
 D. Emilio Calle Castells  
 Manuel Romero Lobo  
 Antonio Guilló Senara  
 José-Antonio Ruiz Guilló  
 Francisco Mateo Losano  
 Germano Pablo Gutiérrez  
 Monso Galderín Castillo  
 Juan-Manuel Vilasín Muñoz  
 Secretario  
 D. Segundo Ortíz Mateo

En la villa de Fuente del Arco, Sal-  
 lón de Actos de en Casa Consistorial a  
 las veinte horas del día seis de febre-  
 ro de mil novecientos setenta y cinco  
 se ha reunido por primera convocato-  
 ria el Ayuntamiento Puro en sesión  
 pública ordinaria bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Jesús Castro Mu-  
 ñoz, con asistencia de los señores con-  
 cejales que en el margen se expresan  
 y de mi el insustituto Secretario para  
 tratar y conocer acerca de los asuntos  
 que se consignaron en el orden del día  
 de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde  
 declaró públicamente abierto el acto y de su  
 orden se le lectura al Comador del  
 acta de la sesión anterior que fue aprobada por  
 unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las razo-  
 nes que justifican para este día el aplazamiento  
 de esta sesión y la Corporación acordó quedar  
 enterada y conforme.

CORRESPONDENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia y princi-  
 pales disposiciones publicadas desde la última  
 sesión celebrada, la Corporación acordó quedar  
 enterada y conforme y que por quien correspondiera  
 se despachen los respectivos servicios.

CONCESION  
 INSTITUTO PREVISION  
 100.000 PTS. PARA  
 MUTUALIDAD AGRARIA  
 Y 50.000 PTS. A ESTA  
 CORPORACION.

Separadamente y por su especial interés se  
 dio cuenta e interpuso lectura de los siguientes:  
 Telegrama del Instituto Nacional de Previsión,  
 comunicándonos haber concedido a esta población,  
 por la Comisión de Mutualidad Agraria, la

CUOTA SEGURIDAD  
SOCIAL AGRARIA  
CUOTA EMPRESARIAL  
EJERCICIO 1974  
POR 125.974 PTS.

suma de 100.000 ptas. para empleo comunita-  
rio.- Carta del mismo Organismo Provincial de  
16 de los consientes comunicando que por orden  
del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia  
se remite a esta Gobernación la cantidad de  
50.000 ptas. para inversiones que oportunamen-  
te motivará.- Otra del Ilmo. Sr. Alcalde de  
Mérida interesando que este pueblo se sume  
a la conmemoración del Bicentenario de la  
fundación de Mérida por Augusto que tendrá  
lugar en el año actual.- Otra de la misma  
Alcaldía en la que interesa la posible contri-  
bución de este Ayuntamiento para el estableci-  
miento en Mérida de un Centro Regional  
de la Universidad Nacional de Educación a  
Distancia. Otra de 28 del pasado mes de octu-  
bre de la Excmo. de la Delegación de Nacio-  
nes de Badajoz por la que interesa se efectúe  
el pago de 14.535 y 1.673 ptas. por el concepto de  
Personas Invidiables carentes pendientes a las li-  
quidaciones números 98 y 306 de 1974.- Otra  
del mismo Servicio de Hacienda por el que  
comunica haber dictado providencia de abono  
contra este Ayuntamiento por el concepto de Se-  
guridad Social Agraria, cuota Empresarial, pe-  
riodos de 10/73 a 0/74, ejercicio de 1974 imbor-  
tante en 125.974 ptas. de principal.- Otra de 20  
de diciembre de 1974 interesando a este Ayun-  
tamiento que si se encuentra comprendido en-  
tre los que no han atendido al pago de la  
parte prorrateable que por las liquidaciones  
individuales de los Precursos Locales e Instit-  
ucionales y participación de las Entidades del Tes-  
oro de Navarra y Servicio Fiscal pueda como-  
pagar conforme a lo dispuesto en la Orden  
de 27 de diciembre de 1966, se ordene lo que  
procure para que dicho pago se efectúe.- Otra



SUBVENCION  
DIPUTACION  
1.500.000 Ptas.  
PARA OBRAS  
ABASTECIMIENTO  
DE AGUAS.

ASISTENCIAS SANITARIAS  
A FUNCIONARIOS

de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias de Badajoz, de 9 de noviembre último, en la que participa que para la habilitación provisional de locales para hacer frente a las necesidades de escolarización es imprescindible el Informe favorable de la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria y de la Unidad Técnica de Construcción de Dicha Delegación. - Oña de 17 de diciembre último, del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dando cuenta de que en la reciente reunión de Pleno de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se aprobó un importante Plan de abastecimiento y saneamientos que importaría la suma de 3.666 millones de pesetas y será financiado en la forma que se determina. Oña del Excmo. Sr. Presidente de la Cámara Diputación Provincial de Badajoz comunicando que ha sido aprobada una subvención a fondo perdido para esta villa por la suma de 1.500.000 pesetas, con destino a obras de abastecimiento y saneamiento, incluida en el Plan Provincial de Inversiones con el número 30. - Oficio del mismo Organismo Provincial, de 8 de enero último, en el que igualmente comunica la concesión de la subvención expresada. - Oña de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz de 29 de noviembre anterior, comunicando que con igual fecha se ordena proceder al anuncio de subasta de la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta villa por la suma de 6.000.000 de pesetas. - La Subvención que ha sido de la íntegra recobrada de los montos previstos alcanza por mayoría a quedar enterada y conforme.

Dada cuenta de escrito de 10 de diciembre de 1974, del Colegiado Oficial de Medios de la

provincia, que traslada otro del Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma, de 10 de octubre anterior, por el que comunica que a partir de 1.º de noviembre de 1974 se fija en el 250 por 100 del salario mínimo interprofesional la Escala que las Corporaciones Locales han de satisfacer por asistencia de servicios médicos a sus funcionarios y familiares. De asimismo se fija en el 125 por 100 del referido Salario las Escalas de los Ayuntamientos Municipales y que dicha resolución se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 21 de 14 de octubre de 1974. La Corporación avarada queda enterada y conforme y ordena se cumpliera el contenido del mismo tal como se ordena.

PREMIOS DE  
COBRANZA Y  
RETRIBUCIONES  
COMPLEMENTARIAS  
A RECAUDADORES  
Y FUNCIONARIOS  
1975.

Allo referido y para dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de concesión de premios de cobranza y similares, al personal de este municipio se acuerda conceder al recaudador de contribuciones de la Zona D. Joaquín Bruno Alba el 40 y medio por ciento sobre la gestión recaudatoria que realice por la de los arbitrios municipales de justicia y urban y enajenación otra que se le encomienda, y la estabilidad del importe a que asione daré los recursos de la recaudación ejecutiva. La gestión directa de todo de los arbitrios que se le encomiendan al personal de este Municipio tendrá un cambio por ciento de premio de cobranza por la recaudación voluntaria que realice y el cincuenta por ciento de la suma que representen los recursos que consistieren los distintos periodos que anteceden la recaudación ejecutiva a los últimamente citados, sin que a nivel en estos tengan derecho al servicio de premio alguno en concepto de recaudación voluntaria, cuando ésta sea ejecutiva. Del importe que

por el concepto de voluntaria, según fijado  
 este. Simultáneamente en los contratos que con  
 otras reclamaciones hayan sido legalmente au-  
 torizados. Asimismo se acuerda que de oporte  
 el acuerdo adoptado en sesión Plenaria de  
 14 de marzo de 1974, en cuanto a la concesión  
 de las restricciones complementarias que en di-  
 cho acuerdo se expresan al personal de planti-  
 llas de esta Corporación municipal.

El acuerdo que precede, tendrá vigencia en  
 su totalidad durante todo el anual ejercicio  
 de 1975 y sucesivos, hasta tanto se acuerde otro  
 en contrario o que lo modifique.

CONVENIO  
 RECOGIDA  
 BASURA A  
 DOMICILIO Y  
 LIMPIEZA DE  
 CALLES CON  
 D. JUAN BURGOS  
 GALVEZ.

Dada cuenta y lectura de Decreto de la  
 Municipalidad Presidencia dictado acerca de la  
 necesidad y conveniencia de formalizar un con-  
 venio con persona apta para la prestación del  
 servicio de recogida de basuras de domicilios  
 particulares y limpieza de calles del casco ur-  
 bano de esta población, a tenor de lo dispuesto  
 en el artículo 8º del Reglamento de Funcio-  
 narios de Administración Local de 30 de ma-  
 yo de 1952, en atención a que este municipio no  
 exige la mencionada prestación como dedicación  
 permanente de la actividad. La Corporación,  
 ampliando los acuerdos adoptados en sesión  
 plenaria de 31 de mayo de 1974, hizo suya la  
 propuesta formulada y acordó por unanimidad  
 facultar a la Municipalidad para que proceda a firma-  
 rias dicho contrato con el vecino Juan Burgos  
 Gilre, quien desde el día uno de agosto de  
 1974 ya viene prestando este servicio autorizan-  
 dole para que se le haga efectivo el pago de  
 cinco mil pesetas mensuales, y se le autorice  
 con cargo al presupuesto municipal ordinario  
 vigente la suma de 15.350 pesetas que precisa  
 para adquirir por su cuenta toda la materia

AYUDA A  
UNIVERSIDAD  
EXTREMEÑA

7 una cantidad necesaria para la prestación de dicho servicio, cuyo importe total se le descontará mensualmente en la siguiente forma: mil ochocientas cincuenta pesetas en el mes de enero del año actual, mil quinientas pesetas en cada uno de los meses sucesivos necesarios hasta completar la cifra total señalada. Que se tenga en cuenta que este contrato que es de un año, quedará automáticamente prorrogado por el tiempo que sea necesario hasta liquidar el anticipo que antes se menciona.

Separadamente, de orden del Sr. Alcalde, y el Secretario di lectura a carta del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en la que comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento, y copia de las Corporaciones Locales ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran los Centros Universitarios de la provincia y la indudable obligación que a todos los habitantes de la misma incumbe sostenerte, en tanto en cuanto el Estado agobiado por sus muchas cargas, no le sea posible hacerlo en su integridad, y como esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de los Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa acerca de los preceptos contenidos en el artículo 15 de la Ley 48/1966, de 23 de julio y demás preceptos de aplicación complementaria, y hace saber a los señores asistentes de los límites que se establecen a estos fines así como de las cantidades ya comprometidas para el presupuesto municipal ordinario que habrá de votarse para el año actual.

Deliberado suficientemente el asunto por



la Corporación por unanimidad de acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención de 2.500 pesetas anuales durante tres años, que se satisficirán con cargo al capítulo 5º artículo 5.4, con el subítemo 5.41 y partida 5.4103 del presupuesto ordinario vigente de esta Corporación, con efectos contados a partir del año actual.

Segundo.- Anticipar a la Alcaldía-Prsidente para que adopte las medidas pertinentes a los efectos referidos, teniendo en cuenta que con la subvención que acaba de acordarse no se excede de los porcentajes anticipados para subvenciones voluntarias.

SUBVENCION  
AL COLEGIO  
SECRETARIOS,  
INTERVENTORES  
Y DEPOSITARIOS.

Terminantemente se acuerda por unanimidad conceder al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Badajoz una subvención anual de 2.500 pesetas durante tres años consecutivos, que se satisficirán con cargo al capítulo 5º artículo 5.3, con el subítemo 5.31, partida 5.3104 del presupuesto municipal ordinario y con efectos contados a partir del año actual.

MODIFICACION  
ORDENANZAS  
TASAS Y SERVICIO  
DE MERCADO Y  
RECOGIDA DE  
BASURAS

Dada cuenta del expediente que se tramita para la modificación de las Ordenanzas Fiscales que repercutan el Derecho o Base sobre el Servicio de Mercado y el Derecho o Base sobre Recogida de Basuras de los Domicilios Particulares y visto los informes y dictámenes favorables emitidos al efecto.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes que constituyen el quórum exigido por el artículo 717 de la Ley de Régimen Local viene a acordar:

Primero.- Modificar y en su virtud establecer a partir del día uno de enero de 1975 y para años sucesivos las exacciones o tasas siguientes:

Ordenanza fiscal núm. 12 que repercute el

derecho a tasa sobre el Servicio de Mercado.

Ordenanza Fiscal número 25 reprobadora del derecho a tasa sobre recogida de basuras de los domicilios particulares.

Segundo.- Aprobar en todas sus partes las Ordenanzas presentadas que son las que corresponden a las exacciones establecidas en el número anterior del presente acuerdo, cuyo cumplimiento empezará a regir a partir del día uno de enero de 1975, en sus términos, hasta que el Ayuntamiento disponga lo contrario o reformularias se decretó en modificación.

Tercero.- Que el presente acuerdo en virtud de las ordenanzas que se usen o modifiquen, se exhiban al público por término de quince días (conforme a lo dispuesto en el artículo 702 de la Ley de Régimen Local vigente) y que se continúe la tramitación legal correspondiente.

DEMOLICION  
CASA EN ESTADO  
RUINOSO, CALLE  
JOSE ANTONIO, 25

Toda cuenta del expediente que se inicie en virtud de haberse denunciado el estado ruinoso de la casa situada en la calle José Antonio número 25 cuyo propietario se desconoce y actualmente se encuentra deshabitada.

Resultando: Que por la Alcaldía se ordenó el reconocimiento del edificio a que se refieren las dos denuncias presentadas lo que efectuó el Maestro de obras de este Ayuntamiento, por carecerse en esta villa de Arquitecto o Perito competentes dictaminando que efectivamente la ruina era grave e inminente y recomendando que se debía proceder a la inmediata demolición de dicho edificio en atención al riesgo que para la vía pública y vecinos limítrofes representaba, lo que sin dilación ordenó el Sr. Alcalde en la parte de la forma más peligrosa, según el dictamen del Maestro de Obras expresado.

Considerando: Que la Alcaldía y el Ayem.



tramientos según el artículo 389 del Código Civil, artículos 191, 116 de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955, disposiciones y jurisdicción complementarias, con facultades para acordar a estas cuestiones de policía urbana y están obligados a adoptar las medidas necesarias para evitar los peligros de daños y deterioros personales. La Corporación de acuerdo con el dictamen expresado acordó:

Primero.- Declarar la casa situada en la calle José Antonio núm. 25 en estado de ruina inminente.

Segundo.- Prestar a protección a las medidas adoptadas por la Municipalidad. Presidencia en relación con los trabajos de demolición efectuados, cuyos gastos realizados serán satisfechos con cargo al presupuesto municipal ordinario de esta Corporación, sin perjuicio de que en su día se repercuta en el dueño de la finca sin embargo.

Tercero.- Que se investigue en forma preliminar acerca de la profesión o pertenencia del dueño de la finca que era vendedora, que de no comparecer personal alguna que acredite este derecho, continuará este Ayuntamiento tramitando cuanto sea preciso hasta rescancarse de los gastos que se originen y se hayan gravado o en su caso, se designe a nombre de esta Corporación la finca mencionada.

Cuarto.- Que de hallarse el dueño de la finca mencionada, se le comuniquen estos extractos, sin perjuicio de los recursos que en su caso, pueda interponer y se continúe la tramitación legal correspondiente.

PADRON  
BENEFICENCIA  
1.975

PADRON DE FAMILIAS POBRES PARA 1975.- Nada cuenta del expediente que se interpuso para la formación del Padron de Familias Pobres con

derecho a recibir asistencia médico-farmacéutica durante el actual ejercicio de 1975.

Resultando: Que en tramitación aparece ajustada al Reglamento de 27 de noviembre de 1953, habiendo intervenido en el mismo los Organismos que dicho Reglamento establece.

La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarse su aprobación tal, como aparece redactado.

Que por la Alcalde-Prsidencia se disponga en exhibición al público por término de quince días naturales, cuyo edicto se insertará en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento y que seguidamente se envíen segundas copias de este Pleno que se aprueba a los funcionarios correspondientes para su ejecución provisional sin perjuicio del resultado que se obtenga de la información bibliográfica indicada.

SOLICITUD DE  
OPERACION DE  
CREDITO CON  
SANESTO, LLERENA  
POR 300.000 P.TS.

Este expediente se porte de manuscrito por el Sr. Alcalde que como consecuencia de las numerosas atenciones de carácter urgente y preferentes que sobre el Ayuntamiento pesan, y muy especialmente de las obligaciones de Personal, se ha llegado al momento en que la Corporación no puede hacer frente a las mismas con la prontitud exigida, como por otra parte, el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento informa que el presupuesto ordinario vigente responde con holgura a las obligaciones que durante el transcurso del ejercicio las son inherentes; que los ingresos del Municipio se vienen efectuando con absoluta normalidad, si bien se da la circunstancia de que sólo la partida 5.301 del presupuesto en vigor que asciende a un millón trescientas mil pesetas representa más de un 40 por 100 del presupuesto total, así como otras muchas que también constituyen unos importan-





Los porcentajes no pueden ingresarse en Caja hasta el último trimestre del ejercicio en vigor, ya que así lo exigen las disposiciones legales que los regulan. Como por el propio Secretario Interventor se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 782-1 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, los Ayuntamientos pueden tener en circulación Letras de cambio por una suma total no superior a la octava parte del presupuesto ordinario de ingresos, con el exclusivo fin de cubrir por déficit momentáneos de Tesorería, cuando en importe esté calculado en forma tal que el presupuesto respectivo pueda cubrir el servicio de intereses, además del reembolso pudiendo acudir para ello a la Banca privada, que estos efectos sean formalmente recibidos a su vencimiento, con prohibición de prórroga y que dichas operaciones sólo pueden llevarlas a cabo las Corporaciones que cuentan con un presupuesto municipal ordinario superior a dos millones de pesetas. Como se da la circunstancia de que este Ayuntamiento, al tener un presupuesto municipal ordinario de ingresos de 3.300.000 pesetas puede efectuar una operación de Tesorería en los términos que se expresan propone a la Corporación se adopte el acuerdo que tenga por conveniente en pro de la ejecución de la petición que al efecto se hace.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de los antecedentes informes y petición que por la Alcaldía se formula, acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Félix Gilve Muñiz para que en nombre y representación de este Ayuntamiento se dirija a la Gerencia del Banco Español de Crédito de Girona solicitando la concesión de una operación de crédito a mercuria días fecha e importante en trescientas

mil pesetas previa cumplimiento de los preceptos antes mencionados. Que los contratos, recepciones de fondos y demás trámites pertinentes se libren a efecto con asistencia de los señores Secretario-Interventor y Depositario de esta Corporación a los efectos reclamatorios que procedan y que el Concejal de esta Corporación D. Ignacio Montes Posano, actúe en funciones de librador volante de esta operación acordada a cargo efecto es designado como tal en este propio acto.

APROBACION POR  
MINISTERIO DE  
HACIENDA DE  
PRESUPUESTO  
EXTRAORDINARIO  
OBRAS ABASTECI-  
MIENTO DE AGUAS.

Acto continuo se dió cuenta de que por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha prestado aprobación al Presupuesto Extraordinario votado por esta Corporación para atender a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de esta villa por la suma total de 2.250.030 pesetas con operación de crédito de 2.000.000 de pesetas con el Banco de Crédito Local de España.

La Corporación acuerda que dar enterada y conforme y autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que continúe la tramitación legal correspondiente a la ejecución de este presupuesto que acaba de aprobarse.

PAGO IMPORTE  
PARCELA PARA  
OBRAS CAPTACION  
DE AGUAS, A DE  
HALLA CALLE  
LARRAZASAL

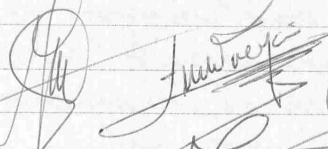
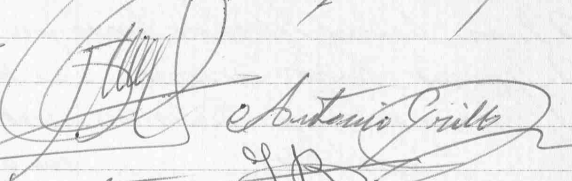
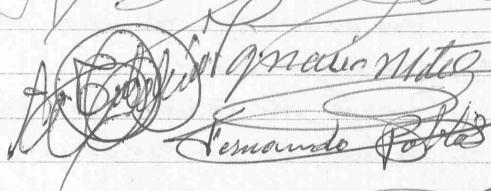
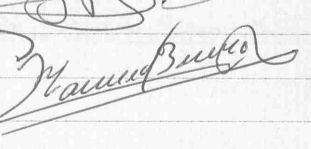
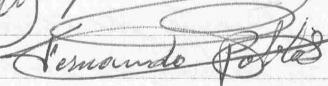
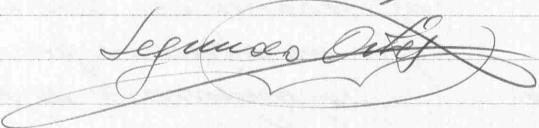
Acto continuo y dando cumplimiento a los acuerdos ya adoptados por este Ayuntamiento, se dió cuenta de que con fecha 28 del pasado mes de diciembre se hizo efectiva la D<sup>ta</sup> María Gallo Larrazabal la suma de 30.000 pesetas que se le adelantaron por la adquisición que este Ayuntamiento le hizo en compra de una parcela de parcela en la que se iniciarán los trabajos de captación de aguas para el abastecimiento de esta villa.

Acto seguido se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que las 50.000 pesetas que por el



Instituto Nacional de Previsión han sido concedidas a este Ayuntamiento, están invertidas en ejecutar obras de terminación de cerramiento de las Escuelas ubicadas en la Calle Manuel Ferrnades de esta villa y en la ejecución de la pista que da acceso a la finca Valdecañerías de este Ayuntamiento.

Después de haberse más comités de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez acordado de la disipación que tienen de hacer, como el Secretario de que certifica

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Febrero de 1975.

: Señores asistentes:	En la villa de Frente del Arco y Salón de Sesos de su Casa Comunal, a las veintinueve horas del día seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Gilva Muñoz, con asistencia de los señores Concejales que en el momento se expresan y de mi el infrascrito Secretario para tratar y conocer de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.
Alcalde - Presidente	
D. Félix Gilva Muñoz	
Concejales	
D. Emilio Calle Castilla	
D. Manuel Pardo Lobo	
D. José Antonio Ruiz Gillo	
D. Menso Galdeón Castillo	
D. Antonio Gillo Sempas	
D. Juan Manuel Villaverde Muñoz	
D. Ignacio Muñoz Lesano	
D. Fernando Pablo Gutiérrez	
Secretario	
D. Leopoldo Ortiz Muñoz	

PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO 1975

Abierta la sesión por la Presidencia y, el Secretario de su orden di lectura al acta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se sometió a conocimiento de la Corporación para su examen, estudio y aprobación en su caso el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y cinco cuyo documento ha sido firmado con arreglo a lo previsto en la Ley de Presupuestos Local y disposiciones concordantes vigentes.

Puesto de manifiesto dicho proyecto de presupuesto ordinario y el Secretario de orden de la Presidencia di lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación.

y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acuerda por unanimidad de los asistentes que constituyen el quórum exigido por la Ley a estos efectos, aprobar en todas sus partes y sin introducción de modificaciones al plan del referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresan el siguiente recuento por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Legislación
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
1	Personal activo	1.797.194
2	Material y diversos	908.750
3	Clases pasivas	51.682
4	Deuda	171.751
5	Subvenciones y participaciones en impuestos	83.623
6	Extracorporarios y de capital	85.500
7	Reserva para contingencias e imprevistos	101.500
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>3.200.000</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
1	Impuestos directos	180.233
2	Impuestos indirectos	31.000
3	Casas y otros impuestos	308.836
4	Subvenciones y participaciones en impuestos	1.122.406
5	Ingresos patrimoniales	1.314.473
6	Extracorporarios y de capital	00
7	Eventuales e imprevistos	223.052
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>3.200.000</u>
<u>RESUMEN</u>		
Importancia de gastos		3.200.000
Importancia de ingresos		3.200.000


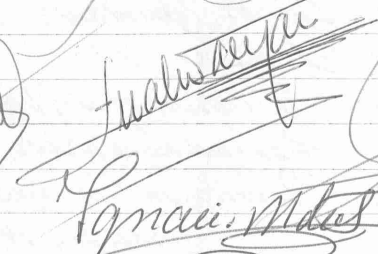

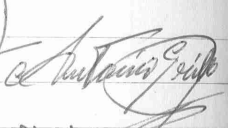
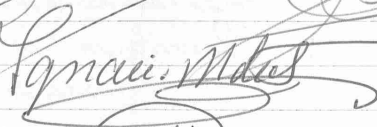

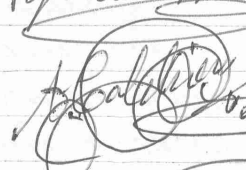
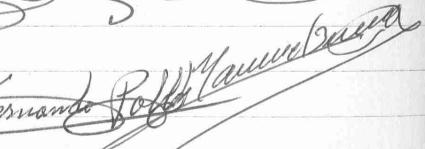
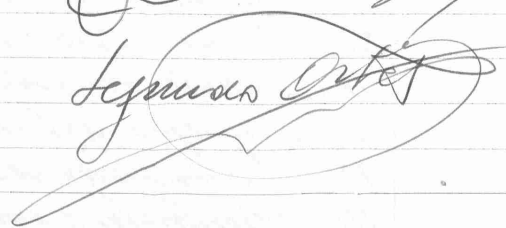
DIFERENCIA Purificada

El Ayuntamiento acuerda que el presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín

ten Oficial de la Provincia y que despues  
se permita copiar certificada del mismo al  
Vno. Sr. Delapala de Hacienda de la pro-  
vincia, a los efectos precedentes.

Lo mismo se acuerda por unanimidad  
prestar aprobacion a las Bases para la eje-  
cucion del presupuesto votado, que se acom-  
pañan al mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar, el Sr. Alcalde levanta la sesion a las  
veintinueve horas y treinta minutos, exten-  
diendose para constancia la presente acta,  
que firman los señores concurrentes, una re-  
advertida de la obligacion que tienen de ha-  
cerlo cumplir, el Secretario, etc que certifica.

 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en la  
convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 16 de  
Febrero de 1975. -



Señores asistentes	En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actas de su Casa Consistorial, a las diez horas del día dieciséis de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, previa citación al efecto, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Sr. Manuel D. Félix Gal. con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí el infrascrito Secretario para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguieron en el respectivo orden del día.
Manolo - Presidente	
D. Félix Galvez Muñoz	
Concejales	
D. Emilio Galbe Castillo	
Manuel Ruano Lobo	
José Antonio Ruiz Gillo	
Manolo Calación Castillo	
Antonio Gillo Anaya	
Juan Manuel Vilasán Muñoz	
José María Mateo Góngora	
Fernando Pablo Gutiérrez	
Secretario	
D. Segundo Oros Mateo	

Declarado públicamente abierto el acto por la presidencia y o, el Secretario, de su orden, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.



DESIGNACION  
COMPROVISARIO  
ELECCIONES  
PROCURADORES  
REPRESENTANTES  
MUNICIPIOS.

Leído separado conoció la Corporación del Decreto 34/1975 de 10 de enero, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 18 del 21, por el que se convocan elecciones para la designación de Procuradores representantes de los Municipios con arreglo al procedimiento establecido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación núm. 1455/1967 de 10 de julio siguiente, de cuya lectura y procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Debieron designarse un Comprovisario de entre los miembros de esta Corporación, repetidamente se procedió a verificarlo por

papeleta y en votación secreta resultan-  
do elegido el Sr. Alcalde-Presidente D.  
Pedro Gálvez Muñoz, por nueve votos, im-  
cas que se han escrutado y obtenido

En cumplimiento del inciso bunto  
de la convocatoria, se dió por terminada el  
acto a las diez horas y treinta minutos,  
levantándose la sesión por la Presidencia  
una vez acordado que se exhibiran las cre-  
denciales y certificaciones que procedan y  
entendiéndose en la presente que firman  
los señores concurrentes una vez advertidos  
de la obligación que tienen de hacerlo, con-  
migo el Secretario de que certifica.

   
Juan Manuel  
Antonio Gálvez  
Ignacio Mateo  
Manuel  
Fernando Pablos  
Segundo Gálvez





Acta de la sesion ordinaria del Ayuntamiento en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 15 de Abril de 1975.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente  
D. Félix Calves Muñoz  
Concejales  
D. Emilio Gallo Castillo  
D. Manuel Bermejo Lobo  
D. Antonio Gallo Soriano  
D. José-Antonio Ruiz Gallo  
D. Ignacio Mateo Losano  
D. Juan Manuel Villacín Muñoz
- Secretario  
D. Segundo Ordoñez Mateo

En la villa de Fuente del Arco y Salas de las de su Casa Consistorial, a las veintinueve horas y treinta minutos del día quince de abril de mil novecientos setenta y cinco se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesion pública en ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Calves Muñoz, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y del Sr. Secretario para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asisten los señores Caloserrín Castillo y Pablo Gutiérrez si bien ante la Alcaldía han justificado su falta de comparecencia.

Tras de la hora señalada el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden y el Secretario di lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA.

Tras de leerse de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesion celebrada, la Corporación acordó que para entenderla y cumplirla y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

IMPUESTO PERSONAS JURIDICAS 1975.

Acto de prorroga y por su especial interés se dió cuenta de liquidación definitiva a esta Alcaldía por la Oficina Liquidadora del Partido de Lerma, de 6 de febrero mes

de febrero cuyo documento tuvo entrada en 18 del mismo mes por lo que se requiere a este Ayuntamiento para el pago de 14.535 pesetas por el concepto de Personales Jurídicas de 1975 de lo que la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

PADRON DE  
BENEFICENCIA  
1975

Visto el expediente instruido para la Limpieza del Padron municipal de Beneficencia en esta villa para el actual ejercicio de 1975 que fue aprobado en sesión de 6 de febrero del corriente año y resoluciones que contra el mismo no se ha producido observación ni reclamación de clase alguna. La Corporación acuerda por unanimidad confirmar íntegramente el contenido de dicho expediente y relaciones de beneficiarios, autorizando definitivamente en ejecución en forma parlamentaria.

CONTRATO  
SERVICIO  
RECOGIDA DE  
BASURAS CON  
JUAN BURGOS  
GALVEZ.

Visto el contrato de prestación individual del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares y viviendas de calles del casco urbano de esta población municipal, formulado entre esta Alcaldía y el vecino Juan Burgos Galvez, de acuerdo con el aprobado por este Pleno en seis de febrero del corriente año. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación al mismo tal y como aparece redactado.

RETENCION DE  
LA PARTICIPACION  
FONDO NACIONAL  
OBLIGACIONES  
CREDITO BANCO  
DE CREDITO LOCAL  
DE ESPAÑA.

Daba cuenta de escrito número 2082 de 21 del pasado mes de marzo que a esta Alcaldía ha dirigido la Sección Superior y Liquidación de Créditos del Banco del Crédito Social de España interesando que para facilitar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Sr. Diputado de Donato Mur-



municipales de este Ayuntamiento respecto de los ingresos trimestrales previstos en la cláusula décima del contrato de préstamo formalizado por un importe total de 2.000.000 de pesetas, se acordó a saber de facultar a dicha Entidad para percibir directamente en la Delegación de Hacienda de esta provincia con cargo a las liquidaciones que se practiquen a favor de este Ayuntamiento por la participación del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, el importe que se necesite para atender al pago de las obligaciones derivadas de dicho contrato, así como que del expresado acuerdo se dé cuenta al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos oportunos, remitiendo por duplicado para su curso ulterior al Banco de Crédito Local de España la necesaria comunicación a la citada Autoridad Provincial. El Ayuntamiento tiene por conocimiento de sus asistentes y a la vista del contenido del escrito de referencia, acordó autorizar al Sr. Alcalde para que, conforme se interesa, eleve los oportunos necesarios haciendo constar de que con cargo a las liquidaciones trimestrales que se practiquen a favor de este Ayuntamiento por la participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales sea abonada por conducto del Banco de España de Madrid, para la cuenta especial de Activos abierta a nombre de esta Corporación en el Banco de Crédito Local de España de Madrid, la cantidad de 29.258 pesetas importe de la cuarta parte de la cantidad pactada con dicha Entidad como consecuencia del contrato número 5689 formalizado en 7 de marzo de 1975.

SOLICITUD  
OPERACION  
DE CREDITO  
300.000 PTS.  
CON BANESTO  
LLERENA.

Acto seguido se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que como consecuencia de las numerosas atenciones de carácter urgente y preferentes que sobre el Ayuntamiento pesan y, muy especialmente, de las obligaciones de personal, se ha llegado al momento en que la Corporación no puede hacer frente a las mismas con la premura exigida y como por otra parte el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento informa que el presupuesto ordinario vigente responde con holgura a las obligaciones que durante el transcurso del ejercicio les son imputadas; que los ingresos del Municipio se vienen efectuando con absoluta normalidad si bien se da la circunstancia de que sólo la partida 5.301 del presupuesto en vigor que asciende a un millón trescientas mil pesetas representa más de un 40 por 100 del presupuesto total, así como otras muchas que también constituyen un importante porcentaje, no pueden ingresarse en Caja hasta el último cuatrimestre del ejercicio en rigor, ya que así lo exigen las disposiciones legales que los regulan. Como por el propio Secretario-Interventor se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 282-1 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, los Ayuntamientos pueden poner en circulación letras de cambio por una suma total no superior a la sexta parte del presupuesto ordinario de ingresos con el exclusivo fin de cubrir un déficit momentáneo de Tesorería, cuando su importe esté calculado en forma tal que el presupuesto respectivo pueda cubrir el servicio de intereses, además del reembolso, pudiendo acudir para ello a la Banca

privada; que estos efectos sean formalmente  
recogidos a su vencimiento, con distribución  
de prórroga; y que dichas operaciones sólo  
pueden llevarlas a cabo las Corporaciones  
que cuentan con un presupuesto municipal  
ordinario superior a dos millones de pesetas.  
Como se da la circunstancia de que  
este Ayuntamiento al tener un presupuesto  
municipal ordinario de ingresos de  
3.200.000 pesetas puede efectuar una operación  
de Tesorería en los términos que se ex-  
presan, propone a la Corporación se adopte  
el acuerdo que tenga por conveniente en pro  
de la ejecución de la petición que al efecto  
se hace.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de  
los antecedentes, informes y petición que por  
la Alcalde se someten a su deliberación por unanimidad  
autoriza al Sr. Alcalde-Presidente  
D. Félix Calvo Muñoz para que en nombre  
y representación de este Ayuntamiento se dirija  
a la Juntas del Banco Español de Crédito  
de Llerena solicitando la concesión de una  
operación de crédito a un plazo de ochenta e  
importantes en trescientas mil pesetas, previo  
cumplimiento de los preceptos antes mencionados  
y para que tenga vigencia con efectos con-  
tados a partir del día uno de julio del corriente  
año. Que los contratos, recepciones de fondos  
y demás trámites pertinentes se lleven a efecto  
con asistencia de los señores Secretarios, Interrom-  
tor y Depositario de esta Corporación, a los efec-  
tos reclamatorios que procedan y que el Con-  
sejal de este Ayuntamiento D. Gerardo Muñoz  
López, actúe en funciones de librador ce-  
dente de esta operación acordada, a cuyo efecto  
es designado como tal en este propio acto.

ACOMETIDAS  
SANEDIMIENTO  
Y ABASTECIMIENTO  
DE AGUAS EN  
DOMICILIOS  
PARTICULARES

Dada cuenta de los trabajos que se vienen realizando en las vías públicas de esta villa para la ejecución de las obras de saneamiento y abastecimiento de agua. La Corporación acuerda quedar en entrada y conforme y autoriza a la Alcaldía para que por los medios que más idóneos considere convenientes gestione ante los vecinos a quienes pueda interesarles la realización de las de acometidas de saneamiento a sus domicilios particulares que en todo caso serán bajo la sujeción obligatoria, así como las de abastecimiento de agua que serán voluntarias, procurándose que se lleve a una unificación en los trabajos y en el pago a realizar, para evitar que una vez terminadas las obras de referencia, éstas sean inmediatamente afectadas por los particulares que no lo hicieron. Asimismo se acuerda autorizar a la Alcaldía para que en momento oportuno ordene se proceda a la redacción de las Ordenanzas que a estos fines sean necesarias, para que cuando los servicios estén en vigor se encuentren en condiciones de ser ejecutadas.

COMISION  
DE FESTIVOS  
1975.

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía y Presidencia, se acuerda designar a los señores D. Emilio Gallo Castelló y D. José Antonio Pinie Gallo para que, constituyéndose bajo su presidencia la Comisión de Festivos, se encargue de efectuar las gestiones necesarias para organizar los actos que han de amenizar las fiestas de Ntra. Sra. del Mar que tendrán lugar en esta villa en el próximo mes de septiembre, a cuyo efecto quedará autorizada para que disengane de los fondos que a estos fines se consignaron en el vigente



presupuesto municipal ordinario de gastos al Cabildo S: abriendo Unico y Solicitud que se publica con la denominación de fiestas tradicionales en la localidad bajo el número 1.405, así como las que figuren para gastos complementarios de las mismas teniendo en cuenta que a las disposiciones dictadas sobre festividad, de ben serlo en la ejecución de los gastos, si bien no deber suprimir en absoluto lo que consideren necesario para dar el mayor esplendor posible a los actos públicos que con motivo de las mismas se realicen.

APLAZAMIENTO  
CAMBIO DE  
FECHAS FIESTAS  
LOCALES.

Acto continuo, teniendo en cuenta que por causa de las obras de saneamiento y abastecimiento de agua que se vienen realizando no es posible conseguir un abastecimiento total de las rías públicas para las fechas indicadas en el mismo, se acuerda por unanimidad suspender o aplazar para época más adelantada, el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 30 de julio de 1974, relativo al cambio o traslado de fiestas mayores para los días 26, 27 y 28 de julio que en dicho acuerdo se expresan, cuyas nuevas fechas o épocas oportunamente serán acordadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas extendiéndose para constancia la presente, que firmaron los señores comisarios una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 Ayuntamiento Guillo  
 Pomairella  
 Lorenzo Ortíz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª  
convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 15  
de Julio de 1975. -

Señores asistentes

Alcalde - Presidente  
D. Félix Calves Muñoz

Concejales  
D. Emilio Calle Castillo

. Manuel Bueno Lobo

. Antonio Guilo Senapa

. José Antonio Ruiz Guilo

. Ignacio Muñoz Lozano

. Juan Manuel Villan Muñoz

. Fernando Pablo Gutiérrez

Secretario  
D. Segundo Ortiz Muñoz

En la villa de Fuente del Arco  
y Salón de Actos de su Casa Consu-  
torial a las veinte horas del día quin-  
ce de julio de mil novecientos seten-  
ta y cinco se ha reunido por primera  
convocatoria el Ayuntamiento Pleno  
en sesión pública ordinaria bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Félix  
Calves Muñoz con asistencia de los  
señores Concejales que al pasar por se-  
ñalar para tratar y conocer acerca de  
los asuntos que se consiguieron en

el orden del día de la respectiva convoca-  
toria. No asiste el Sr. Calderso Bastillo quien  
ante la Alcaldía ha justificado su falta  
de concurrencia.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcal-  
de declaró públicamente abierto el acto y de  
su propio puño el Secretario di lectura el sum-  
ario del acta de la sesión anterior que fue  
aprobada por unanimidad.

CORRESPON-  
DENCIA

Se da cuenta de la correspondencia y  
principales disposiciones publicadas desde  
la última sesión celebrada, la Corporación  
 acuerda que sea enterada y conforme y que  
por quien corresponda se despache los  
respectivos servicios.

RECTIFICACION ANUAL DEL PATRIMONIO  
MUNICIPAL. - Acto separado y para cumpli-  
mentar la obligación que impone a los  
Ayuntamientos el artículo 200 de la Ley de  
Régimen Local vigente de 24 de junio de



1.955, en relación con la rectificación del Inventario general de su Patrimonio municipal, que anualmente debe efectuarse y con vistas a las certificaciones expedidas por el Secretario-Interventor de esta Corporación sobre las modificaciones habidas en dicho Inventario desde su última comprobación efectiva hasta el pasado ejercicio de 1.973, inclusive. La Corporación acuerda por unanimidad aceptar las mismas y en su consecuencia, aprobar las rectificaciones de dicho documento, ocurridas en virtud de las obligaciones o compromisos contraídos, las cuales son del tenor siguiente:

ALTAS

Ninguna

Bajas

Ninguna

Que de este acuerdo se remita copia literal certificada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, conforme a lo que se ordena en el artículo 200 de la expresada Ley de Régimen Local y en el 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de marzo de 1.955.

CUENTAS MUNICIPALES. - Sometida a exámen la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de 1.974, con todos sus documentos y el informe emitido por la Comisión Municipal Permanente resulta que dicha Cuenta está debidamente justificada habiéndose cumplido todos los trámites locales por lo que, tras deliberar el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que está redactada, teniendo dicha aprobación el carácter de provisional.

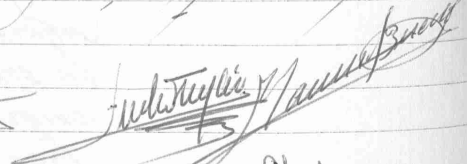
CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRI-

MONIO DE 1974: Lcto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1974, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Da la lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente revistada y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su rotación y no habiéndose o puesto contra la respectiva cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas extendiéndose para constancia la presente, que firman los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerla constar, el Secretario, de que certifico.



Antonio Gull

Juan M. Ferrando Palles

Leopoldo Ortiz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en su convocatoria por el Ayuntamiento de Fronte del Arco el día 15 de Octubre de 1975.



- Señores asistentes:
- Miguel - Presidente
  - D. Félix Galve Muñoz - Concejales
  - D. Emilio Gallo Castillo
  - Manuel Ruano Lobo
  - Antonio Gillo Anaya
  - José Antonio Perea Gillo
  - Juan Manuel Villacón Muñoz del Sr. - Concejales
  - Secretario
  - D. Segundo Ortiz Santos

En la villa de Fronte del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos del día quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento de Fronte en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Miguel J. Félix Galve Muñoz, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asistieron ni justificaron su falta de concurrencia los señores Manuel Lozano, Galacón Castillo y Pablo Gutiérrez.

Siempre la para señalada el Sr. Miguel declaró públicamente abierto el acto y de su orden yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión celebrada la Corporación anterior quedará enterada, conforme y que por quien correspondiera se despachen lo respectivo servido.

ESCRITO  
I.C.O.N.A.  
VIGILANCIA COSTA

Por un especial interés se dio cuenta de escrito de 17 de junio último del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), relacionado con la colaboración que interesa acerca de la obtención

de un eficaz control y vigilancia de los ca-  
sas. La Corporación Agrícola quedará entre-  
nada. Asimismo se dio cuenta de escrito  
de 17 de junio último de Selubegas de La  
Brenca S.A. en relación con los contratos  
efectuados para rehabilitación forestal de bie-  
nes de propios de este Ayuntamiento, cuyas  
prejuras rebatidas hasta este día ascien-  
den a 555.- con un total de renta anual  
de 342.250 blas., de lo que la Corporación Agrí-  
cola quedará enterada.

ESCRITO  
INGENIERO  
OBRAS ABASTECI-  
MIENTO AGUAS,  
ACOMETIDOS  
COLLE 21 AGOSTO.

Dada asimismo cuenta de escrito de 22  
de septiembre del corriente año que a esta  
Alcaldía ha dirigido el Ingeniero Director  
de las obras de abastecimiento de agua y  
saneamiento de esta villa, quien comunica  
que se han presentado dificultades para  
anexionar el ramal de acometidas de  
agua potable a la red general de la calle  
21 de Agosto, motivadas por la necesidad de  
determinados vecinos a acometer la salida  
de aguas sucias de sus respectivos domici-  
lios a la red general de saneamiento, mate-  
riando la antigua a un desagüe muy su-  
perficial, sin embargo que fue desechado  
por dicho Director Técnico por sus malas con-  
diciones tanto de origen técnico como sanitario.  
Que dicho antiguo desagüe debe destruirse para  
evitar filtraciones que producirían derivarse con  
el consiguiente peligro de contaminación a las  
acometidas e incluso red general de agua po-  
table que se está llevando en esta localidad.  
Visto el contenido de los artículos 9 y 10 de la  
Orden del Ministerio de la Gobernación de 29  
de febrero de 1944 (S.O.E. núm. 379 de 1.º de marzo  
de 1944) que prevén la obligatoriedad de  
acometidas de saneamiento y de agua potable

a las respectivas redes parradas. Dado como estos trabajos que se realizan en esta villa no pueden continuarse como consecuencia de las dificultades apuntadas con los consiguientes perjuicios al recordarlo.

El Ayuntamiento Puro por unanimidad de sus asistentes acuerda autorizar a la Alcaldía para que con toda urgencia informe verbalmente o por escrito de los extremos expresados y que en caso de no conseguirse las autorizaciones pertinentes al efecto proceda a disponer la ejecución de tales obras previo cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, llegando incluso al precinto e inhabilitación de las viviendas afectadas para el uso a que están destinadas, entre tanto no cumplan con las condiciones mínimas de habitabilidad exigidas por la Orden Ministerial citada y disposiciones complementarias pertinentes.

Dada cuenta del Decreto 1385/1975 de 30 de marzo del Ministerio de la Gobernación (B.O.E. núm. 153 del 27 de junio siguiente que dispone se modifique el número tres del artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 en el sentido que se expresa. Dada asimismo cuenta de Circulares núm. 29 del Gobierno Civil de la provincia publicadas en el Boletín Oficial de la misma núm. 193 de 25 de agosto siguiente en la que recuerda la obligatoriedad de adaptar las Ordenanzas o Reglamentos aprobados por los Ayuntamientos al respecto.

MANIFIESTACION  
ORDENANZA  
BENEFICO-SANITARIA  
R.I.A

Dicta la propuesta de modificación de Ordenanza vigente en este Ayuntamiento para regular el servicio de Asistencia Beneficio-Sanitaria que fue aprobada por el mismo en se.

ción de 10 de abril de 1959 y autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con escrito del N.º 3: min. 884 de 28 de marzo de 1960. Y considerando que dicha nueva redacción se ajusta a los preceptos legalmente exigidos.

La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a la Ordenanza que regula el Servicio de Asistencia Benéfica Sanitaria de este término municipal tal y como aparece redactada. Que se exponga al público por término de quince días hábiles y que se dé a la misma la ulterior tramitación legal que correspondan.

EXPEDIENTE  
MODIFICACIONES  
DE CREDITOS  
1.975

Vista y examinada la Memoria del Secretario Interceptor que instruye el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos de créditos formulada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, que ha sido leída para reformar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación después del marzo de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos por valor de DOSCIENTAS MIL pesetas (200.000) que se imputan con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1974 y por medio de transferencias de unos a otros capítulos del año actual.

Segundo.- Exponer al público este acuerdo.

do y el expediente de su rasgo, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero.- Que conforme dispone el artículo 22 de la Ley 48/1.956 de 23 de junio, sobre modificación parcial del Régimen Local se le cuenta a los señores Delegado de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales mediante copia del expediente que habrá de remitírseles tan pronto como se conozca la pública notificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, o antes si ello es posible, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan señalar a la Corporación cualquier defecto de forma para que se corrija.

Cuarto.- Que transcurrido que sea dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955.

RECURSO  
ECONOMICO-  
ADMINISTRATIVO  
CUOTAS SEGURIDAD  
SOCIAL 1975  
Y ANTERIORES.

Vistas las notificaciones y demás documentos que se han remitido en estas oficinas municipales en relación con los débitos en virtud de la Seguridad Social Agraria-Económica Empresarial que del año actual, anteriores, reclama la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz.

Visto el dictamen favorable que a instancia de este Ayuntamiento han emitido los Letrados D. Luciano Pons de Acordo y D. José Ramón Rubio Rollinas, de lo que presunta que por las rasgas que exhiben, estimaran la improcedencia de estos pagos y conveniencia de recurrir contra los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, haciendo uso de la obligación que le impone el artículo 370 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y demás preceptos de aplicación al caso que nos ocupa, acordó por unanimidad, interponer recurso económico-administrativo contra las notas que le han sido giradas y que en este acuerdo se expresan en las partes de la redacción del mismo de censa, peticiones o ramos que considere convenientes o los también expresados Sr. Pinar de Saceda, Rubio Roffinal, cuya representación para la ejecución de este acto ostentará el proby Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, quien queda facultado para que con cargo a la partida especialmente habilitada en el capítulo 2.º del vigente presupuesto municipal ordinario y bajo la rubrica de "Defensa Urbana" se consignen en papel todos cuantos origine la tramitación de estos expedientes.

SERVICIO DE  
AGUA A  
DOMICILIO

Visto el expediente que para justificar la necesidad de la implantación del Servicio de Agua potable a domicilio se instruye por esta Alcaldía. Vistos los informes favorables emitidos y resultando que el estudio y trámites que se han seguido se deduce que no se encuentran infracciones de carácter general al punto estando ajustado a los preceptos vigentes y a las peculiares características de la población, de escasa de la misma, capacidad económica de las personas o entidades a quienes prestará el servicio, naturaleza y finalidad de los servicios y coste general de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,





de sus asistentes a cargo de prestar asistencia al expediente y tarifas que se surten, así como que se acompañan al subleito por término de quince días de demandado de enviar una copia de las tarifas y estudio económico de las mismas al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que prescribe el artículo 18 de la Ley 48/1966 de 23 de julio que reformó la Ley de Reparto Local vigente, obra al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, acompañado de las reclamaciones que, en su caso, corresponden presentarse o de certificación negativa, en su caso a los fines de examen y sanción si procede.

EXPEDIENTE  
ADJUDICACION  
APROVECHAMIENTOS  
FINCA "VALDECI-  
GUENAS" Y  
PLIEGO DE  
CONDICIONES

Visto el expediente que por la Municipalidad se instruye e informes favorables emitidos acerca de la adjudicación de los aprovechamientos de tierras, pasto y demás productos que se obtienen en la finca "Valdeciaguas", perteneciente a los bienes de Propios de este Ayuntamiento en este término municipal. Visto asimismo el Pliego de Condiciones que se ha redactado, en el que también constan los informes favorables pertinentes. Que en redacción se ha llevado a cabo de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 7 de enero de 1953, y disposiciones concordantes, cumpliendo las tarifas. Que el tipo mínimo que se ha fijado es el de 900.000 pesetas hasta el 30 de septiembre de 1976, 990.000 pesetas desde un 1º de octubre de 1976 hasta el 30 de septiembre de 1977, 1.089.000 pesetas desde 1º de octubre de 1977 hasta 30 de septiembre de 1978, y 1.197.900 pesetas

desde el uno de octubre de 1978 al 30 de septiembre de 1979, siendo su contrato de adjudicación propuesto el de cuatro años consecutivos que empesarán a regir desde el día en que se adjudique y terminará el día 30 de septiembre de 1979. Que en celebración se ha de llevar a cabo conforme a dicho Reglamento de Contratación, procediéndose a la apertura de pliegos, si procede, en la forma que reglamentariamente corresponda. Que los adjudicatarios que darán su consentimiento de la obligación de prestar fianza, si bien responderán solidaria y mancomunadamente ante este Ayuntamiento de la falta de pago de costas e cantidades a fijar, constituyéndose en depósito y con carácter subsidiario también solidario y mancomunadamente, los productos de sus explotaciones, así como los ganados, todo cuanto justifique las razones de su arrendamiento. Que por el pronto pago o anticipo de sus costas asignadas tendrán derecho a las bonificaciones del 5%, 4%, 3%, 2% y 1% que en dicho pliego se consignaron y conforme a las fechas que dichos pagos se realicen. Si como cuando otro preceptos se expresaron en el Pliego de condiciones citado.

El Ayuntamiento Puro, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, haber suyo y en consecuencia, aprobar íntegramente el pliego de condiciones que ha sido redactado que es el que ha de servir de base para el desarrollo de la adjudicación y arrendamiento de los aprovechamientos de hierbas, pastos y demás productos que se obtengan en la parte no rebolada por el Patrimonio Forestal del Estado o Servicio del Instituto Nacional para la Conservación.

1  
raciones de la Naturalasa (GCONA), S.A. de Extremadura, S.A., en la finca "Valdeciñuñas", de este término municipal, perteneciente a los bienes de Propios de este Ayuntamiento que ha de celebrarse el mismo para los cuatro años aprisadas comprendidos entre 1.º de octubre de 1.975 y 30 del septiembre de 1.979.

Segundo.- Disponer que dicho pliego de condiciones y el expediente a que el mismo se contrae, sean expuestos al público en el Boletín Oficial de la provincia por término de ocho días así como en las vitrinas de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de exámenes y reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de contratación vigente.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o sustituto legal para que en todo cuanto no esté previsto en el citado pliego de condiciones y en el presente anexo no conste se resuelva cuanto considere necesario en beneficio de este Ayuntamiento sin perjuicio de los derechos que a los interesados correspondan por el presente, resolviéndolo provisionalmente, si procede, el arrendamiento de estas abreviaciones, dando cuenta en su día al Pleno de esta Corporación Municipal para que en definitiva acuerde lo que tenga por conveniente.

VIGILANCIA  
CAZA COTO  
"VALDECIÑUÑAS"

Auto dejunio y a rrajos del Concejal Sr. Villanar Muñoz, el Sr. Alcalde hace saber a los señores asistentes que para mayor efectividad en el cumplimiento de las disposiciones que regulan la existencia de cotos de caza, procederá con la mayor urgencia posible a tomar en conocimiento del personal afecto a la guardia del monte "Valdeciñuñas", e interesar de la Guardia civil del Puerto de Puebla del Maestre y de la Hermandad Sindical de La.

bracheros y Carradores de esta villa, intensifi-  
quen la vigilancia del coto de dicha finca,  
denunciando las infracciones que en materia  
de caza se cometan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,  
el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres  
horas, extendiéndose para constancia la presente  
que firman los señores concurrentes, una vez  
advertidos de la obligación que tienen de haberlo  
comulgado el Secretario de que certifica: Sobre  
rasgado: "claras", "obligatoriedad", "e" y "valor."  
Verdadero.

Julián Muga

Fernando Gallego

Leguiseo Ortez

Antonio Prieto

Manuel Prieto

85

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en  
1.<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 17  
de Diciembre de 1975. -

Señores asistentes Alcalde - Presidente D. Félix Cibes Muñoz Concejales D. Emilio Valle Castolló D. Manuel Puerto Loto D. José Antonio Pina Gilbo D. Juan Manuel Filisón Huánala D. Ignacio López Losano D. Fernando Pablo Gutiérrez D. Antonio Gillo Aragon D. Alonso Calabrón Castillo Secretario D. Segundo Ortíz Patiño	En la villa de Fuente del Arco, La- bor de Sotos de su Zona Municipal, a las veinte horas del día diez y siete de diciembre de mil novecientos seten- ta y cinco se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fe- líx Cibes Muñoz, con asistencia de los señores Concejales que en el ane- xo se expresan, y de más el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva con- vocatoria.
--	--

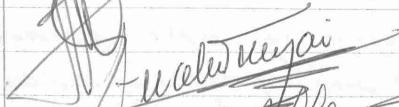
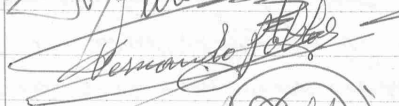

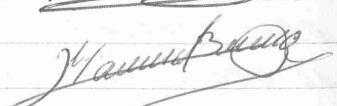
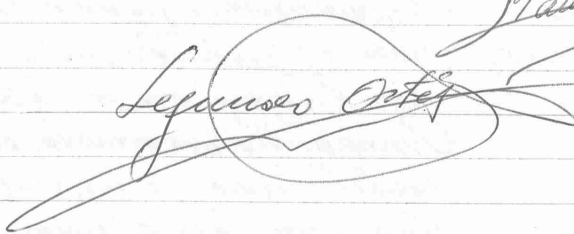
Segundo la hora señalada el Sr. Alcalde  
 declaró públicamente abierto el acto, y en  
 orden 1.<sup>o</sup> el Secretario, en lectura al quita de  
 la sesión anterior que fue aprobada por una  
 unanimidad.

**PRESCRIPCIÓN  
 DE CREDITOS  
 Y OBLIGACIONES  
 1962-1969.**

Docta lectura por el Sr. Secretario del  
 expediente iniciado en orden a la declara-  
 ción de créditos prescritos cuyas consecuen-  
 cias figuran en el capítulo de Resultas del  
 Presupuesto ordinario vigente, la Corporación,  
 resultando no haberse formulado reclama-  
 ciones de clase alguna, acuerda por unanimi-  
 dad aprobar la propuesta de prescripción de  
 créditos a favor de la Corporación, cuya rela-  
 ción de deudores embuesa con varios por el  
 concepto de arbitrio sobre vertama de 1969 y  
 terminia con Persecuciones de Peñarroja y  
 Puertollano de 1962, por un importe total de

ciento treinta y ocho mil ciento seis pesetas (138.106), y las obligaciones en su contra empiezan con abstracción para construcción charter Guapavía Civil de 1962, terminan con Resolvo de la Propiedad de Luperón, por J. Sordichas de 1968, ascendiendo su importe total, a cincuenta y seis mil setenta y cuatro (56.074) pesetas así como su correspondiente baja en el capítulo de Resultas.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las quince horas, extendiéndose para constancia la presente, que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerla, con signo al Secretario, de que certifique.

  
Antonio G. G.  
  
Manuel Ureña  
  
Fernando J. J.  
  
J. Balderas  
  
Román M. M.  
  
Manuel B. B.  
  
Leguense O. O.

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Enero de 1976.



Señores asistentes  
 Alcalde. Presidente  
 D. Felia Gabres Huñes  
 Concejales  
 D. Arnaldo Calle Castells  
 D. Antonio Gillo Bonapa  
 D. José Antonio Ruiz Gillo  
 D. Juan Manuel Villanar Huñes  
 D. Fernando Pablo Gabres  
 Secretario  
 D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Fuente del Arco, Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día quince de enero de mil novecientos setenta y seis, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felia Gabres Huñes, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, de un el infrascripto Secretario para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste, si bien justifica su ausencia, el Concejál Sr. Bruno Lobo. Tampoco asisten ni justifican su falta de comparencia los señores Mateos Losano y Calderón Castillo.

Tiempo ya para señalada el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden y el Secretario, di lectura al ferrocarril del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia, principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada la Corporación acuerda quedar enterada y conforme y que por quienes corresponden se despachen los respectivos servicios. Asimismo, por ser especial interés se dio cuenta de escritos de 4 de octubre de 1975 de la Casa de Extremadura, de Sevilla; otro del Delegado Provincial de Educación Física y Deportes de Badajoz,

de 2 de noviembre y otro de 4 del mismo mes de la Delegación Provincial de Badajoz de la Sección Feminina, todos los cuales solicitan se les tenga en cuenta para que en el presupuesto municipal ordinario de esta villa correspondiente al año 1976, se consiguiera aportaciones o subvenciones en favor de los mismos, teniendo en cuenta las meritos y circunstancias culturales y patrióticas que representan. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme. Telegrama de 25 de noviembre último del Sr. Presidente de las Cortes Españolas expresando su agradecimiento por haberse reunido por esta Corporación con motivo del centenario de S. G. el Jefe del Estado D. Francisco Franco Bahamonde. Otro de 21 del mes de diciembre siguiente del Jefe de la Casa de S. M. el Rey agradeciéndole los sentimientos de adhesión expresados con motivo 35 aniversario fundación Frente de Juventudes. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme. Otro de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Reseramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, núm. 5990 de 20 de diciembre último trasladando otro de la Jefatura Nacional de dicho Servicio en el que recuerda la obligación de remitir copias o fotocopias legibles de las sentencias que se dictan por las Juntas de lo Contencioso Administrativo de las Audiencias Territoriales y Tribunales provinciales Económicos Administrativos en los recursos y reclamaciones que contra acuerdos de las Corporaciones Locales se interpongan. La Corporación acuerda quedar enterada y ordena se cumpla en estos extremos cuando a ello haya lugar. También se dió cuenta de escrito del Colegio Oficial de Secretarios, Interpretes y Depositarios de Admon. Local de la provincia, de 1 de diciembre de 1975, recordando





do otros escritos que cita e inobservando que la Corporación acuerda convertir Sejos de funcionarios municipales con Solidaridad Médica Española Quirón por S.A. interpuesta en A.D.E.S.L.A.S. La Corporación acuerda quedar enterada.

ORDENANZA  
SERVICIO DE  
ASISTENCIA  
BENEFICO-  
SANITARIA

Seguidamente se dio cuenta de escrito núm. 4.157 del Alcalde núm. 4.4. de 16 de diciembre de 1975 que la esta Alcaldía ha disipado el sueno. Sr. Gobernador civil de la provincia, comunicando haber prestado aprobación a la Ordenanza redactada por este Ayuntamiento para regular el Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria en este término municipal. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada y conforme, ordenando se proceda a su ejecución en forma reglamentaria.

PADRON DE FAMILIAS POBRES PARA 1976. - Dada cuenta del expediente que se instruye para la formación del Padrón de Familias Pobres con derecho a percibir asistencia médico-farmacéutica durante el actual ejercicio de 1976.

RESULTANDO. - Que en tramitación aparece ajustada al Reglamento de 27 de noviembre de 1953 y modificaciones subsiguientes, habiendo intervenido en el mismo los Organismos que dicho Reglamento establece.

La Corporación en Pleno por unanimidad de sus asistentes acuerda prestatle su aprobación tal como aparece redactado.

Que por la Alcaldía- Presidencia se disponga su exposición al público por término de quince días naturales, cuyo edicto se insertará en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento que seguidamente se envíen sendas copias de este Padrón que se aprueba a los funcionarios correspondientes para su ejecución provisional, sin perjuicio del resultado que se obtenga

de la información bibliográfica indicada.

SUBASTA

APROVECHAMIENTOS

PASTOS "VALDECI-

GÜENAS" 1975-1979

Dada <sup>concreta</sup> del resultado de la subasta celebra-  
da para la adjudicación de los aprovechamien-  
tos de tierras pastos y demás productos que se  
obtienen en la finca "Valdeciñenas", con ex-  
cepción de los de "Casa", cuya propiedad co-  
rresponde a este Municipio, se encuentra rubri-  
cada dentro del término del mismo, acto éste  
que por virtud del acuerdo adoptado por esta  
Corporación en sesión ordinaria de quince de  
diciembre de 1975, fue anunciado en el Boletín  
Oficial de la provincia núm. 366 de 25 de no-  
viembre de 1975; en el del Estado núm. 386 del  
mismo mes y año y en la prensa y radio a que  
se refieren los artículos 25 y 26 del Reglamen-  
to de Organización de las Corporaciones Loca-  
les de 9 de enero de 1953, después de haberse  
cumplido con cuanto se ordena en el artículo  
34 del mismo.

RESULTANDO: Que a las doce horas del  
día veinticuatro de diciembre de mil nove-  
cientos setenta y cinco se constituyó biblicamen-  
te en el Salón de Actos de este Ayuntamiento  
el Sr. Alcalde-Presidente D. Félix Gabar Lu-  
na, asistido del infrascripto Secretario D. Segun-  
do Ortiz Mateo, al objeto de proceder a la  
apertura de pliegos, dándose lectura al biego  
de condiciones respectivo diligencias instrui-  
das en este expediente y demás disposiciones  
relativas al mismo, del que resultó que solo  
se presentó una que provisionalmente fue ad-  
mitida, correspondiendo a D. Juan Fariña  
Durrán, vecino de esta villa, quien ofreció la  
suma total de CUATRO MILLONES CIENTO SETEN-  
TA Y SEIS MIL NOVECIENTOS pesetas distribuidas  
en la siguiente forma: 900.000 pesetas en el año  
agrícola 1º; 990.000 pesetas en el 2º; 1.089.000 pese-

tas en el 3º 1.197.900 pesetas en el cuarto comprendiéndose a cumplir en el respectivo pliego de condiciones se determina.

RESULTADO: Que invitados los señores concurrentes al acto a que formularon cuantas reclamaciones tuviesen por conveniente los que se considerasen interesados legítimos, advertidos del deber que les asistía a exponer por escrito ante la Corporación dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de referido acto, respecto a los preliminares, desahucio del mismo, capacidad jurídica del ostante, adjudicación definitiva, han transcurrido los mismos sin que se hayan suscitado de clase alguna.

RESULTANDO: Que en el respectivo expediente consta unida una declaración jurada por la que el Sr. Torcuato Durán afirma no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4º y 5º del Reglamento de contratación vigente, contra cuya declaración ninguno de los señores que asisten a este acto manifiestan oposición alguna.

RESULTANDO: Que el licitador ha unido a la proposición presentada una certificación expedida por el Secretario de esta Corporación acreditativa de que durante los años 1974 y 1975 ha sido incluido en la explotación, durante de los aprovechamientos de la finca "Valdeciervinas" con cuyo extremo acredita estar exceptuado de la obligación de constituir la fianza prevista en la cláusula décimo-tercera de las condiciones generales del Pliego por considerarse incluido en la TERCERA de las Cláusulas transitorias del mismo.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos re-

elementarios que para el mismo se exigen.


Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de marzo de marzo de mil novecientos cincuenta y tres y sus disposiciones conexas en la materia. Visto asimismo el informe favorable emitido en este acto por el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación Municipal, por el que se asegura que el licitador ofrece la cuantía mínima exigida para cada uno de los cuatro años agrícolas a que el respectivo Presupuesto de Condiciones se refiere. Vistas asimismo las cláusulas transitorias de las condiciones del contrato que es objeto de este expediente y en su día fue autorizado por este Ayuntamiento en sesión de quince de octubre de 1975. La Corporación Municipal, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, por unanimidad de sus asistentes acordó:

PRIMERO: Hacer suryo y declarar válido el acto de apertura de pliegos celebrado el día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix López Muñoz, con asistencia del Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortiz Muñoz, y en su virtud aceptar la adjudicación provisional efectuada, declarando definitivamente en favor del autor de la única proposición presentada y admitida, quien es el vecino de esta villa D. Juan Torroja Durán que ofreció la suma total de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS pesetas (4.176.900) por los aborrecimientos de hierbas, pastos y demás productos que se obtengan en la finca "Palacio Viejo" de este término y propiedad de este Ayuntamiento, con excepción de la "Casa" para los cuatro años agrícolas mil novecientos setenta y cinco mil novecientos setenta y uno, que co-

minera el día en que esta adjudicación se  
firmó, termina el 30 de septiembre de 1979  
en la forma que cuantitativamente se expresa  
por cada uno de los años citados, como com-  
prendido en las cláusulas transitorias del Plie-  
go de condiciones respectivo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien  
legalmente le sustituya, para que en la fecha  
y forma que mejor convenga, de acuerdo con  
el Pliego de condiciones que lo autoriza y Re-  
glamento de contratación vigente, formalice  
con el adjudicatario el contrato correspondiente  
por el cumplimiento de los preceptos del Capí-  
tulo 11 de dicho Reglamento, y sus compen-  
dantes en esta materia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,  
el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte y  
cuatro minutos, extendiéndose para  
constancia la presente acta que firman los se-  
ñores asistentes, una vez advertidos de la obli-  
gación que tienen de haberlo conmigo, el Se-  
cretario de que certifico. - Entre líneas "cuenta-rate-  
contable".

  
Julián Torres  
Fernando Pollo  
Antonio Prieto  
Leopoldo Ortiz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de Febrero de 1976. -

Señores asistentes	En la villa de Fuente del Oro Salin de Años de su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y seis se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Manuel D. Pineda Galvez Muñoz, con asistencia de los señores concejales que en el momento se expresan y de mi el infrascrito Secretario al objeto de conocer y tratar acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste ni justifica su falta de comparencia el concejal Sr. Santos Losano.
Señor Alcalde - Presidente	
D. Felix Galvez Muñoz	
Concejales	
D. Emilio Gallo Castells	
D. Manuel Bueno Lobo	
D. José Antonio Ruiz Gillo	
D. Juan Manuel Vilasán Muñoz	
D. Antonio Gillo Senape	
D. Fernando Pablo Espinosa	
D. Alonso Galveiro Castillo	
Secretario	
D. Leopoldo Ortiz Mateo	

CORRESPONDENCIA.

Abierta la sesión por la Presidencia y el Secretario, de su orden di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones emitidas desde la última sesión celebrada la deliberación acuerda que el Sr. secretario informe y ordene que por quien correspondiera se practiquen los respectivos serpiens.

Acto seguido y por el Sr. Alcalde se informó ampliamente acerca de las reuniones que en pro de los intereses respectivos viene periódicamente celebrando con los distintos Alcaldes de la Comarca de Llorina y de los resultados que como consecuencia se vienen



SOLICITUD  
SUBVENCIONES  
AL FONDO  
NACIONAL AL  
TRABAJO

obteniendo de las mismas. Los señores asis-  
tentes quedaran informados y conformes.  
Se suspende y a propósito de lo pro-  
pio, Alcabala, se acuerda solicitar del Fondo  
Nacional de Protección al Trabajo así como  
del Fondo Nacional de Haciendas Muni-  
cipales subvenciones a Fondo Perdido con  
objetivo a efectuar las obras que por urban-  
ización y saneamiento se tienen pendientes,  
de regular en esta villa como igualmente las  
correspondientes a las de la terminación de  
la pista "Palaquineras" para cuyo fin se  
han redactado los correspondientes proyectos  
que con sendas instancias han sido remi-  
tidos a los Organismos expresados.

RECARGOS  
PARA EJERCIO  
1976 Y SUCE-  
SIVOS.

Lo confirmo y a tenor de lo dispuesto  
en el artículo 65 del Reglamento de Ha-  
ciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y  
en el 7º del Decreto de 22 de junio del 1943,  
se acuerda por unanimidad ratificar en to-  
das sus partes el contenido de los acordados  
por el Pleno de esta Corporación Municipal  
en sesiones anteriores, estableciéndose que en  
el ejercicio de 1976 y sucesivos que den fija-  
dos los recargos máximos autorizados por  
las leyes vigentes, en relación con los concep-  
tos siguientes:

- Impuesto sobre actividades y beneficios co-  
merciales e industriales e impuesto sobre los  
rendimientos del trabajo personal.
- Recargo de Puro Obrero sobre actividades y  
beneficios comerciales e industriales y rendimen-  
to de trabajo personal.
- Recargo de Puro Obrero sobre la Contribución  
Urbana.
- Recargo de Puro Obrero sobre el líquido  
impuesto de la contribución rústica y pecuaria.

Que se comuniquen este acuerdo a la  
Delegación de Hacienda de la provincia y  
Dirección General de Empleo y Promoción  
Social del Ministerio de Trabajo, a los efec-  
tos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tra-  
tar, el Sr. Ministro levantó la sesión a las  
veintiseis horas, extendiéndose para cons-  
tancia la presente que firman los señores  
concurrentes, una vez advertidos de la obli-  
gación que tienen de hacerla cumplir, el Se-  
cretario, de que certifique.

Fernando Solís





DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión ordinaria que en 1ª convocatoria correspondía celebrarse el día 15 del mes actual, no tendrá lugar en atención a que el Sr. Alcalde ha dispuesto su aplazamiento hasta el día 23 de abril actual, en atención que el indicado día 15 corresponde al Invierno Santo y demás fiestas que en días sucesivos se celebran con motivo de las de Semana Santa actual. - Extenso que consigna a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente. -

Hecho en el Ayuntamiento de Fuente de Piedra el día 14 de Abril de 1976. -  
El Secretario,

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Abril de 1976.

Señores asistentes	En la villa de Fuente de Piedra y
Alcalde-Presidente	Salón de Actos de su Casa Consistorial,
D. Félix Gilbes Muñoz Concejales	a las veinte horas del día veintitrés de abril de mil novecientos se-
D. Ciprián Gallo Bastillo	tenta y seis, se ha reunido por primera
Juan Manuel Prieto Lobo	vez convocatoria el Ayuntamiento
José Antonio Luis Gillo	Pleno en sesión pública ordinaria,
Juan Manuel Márquez Muñoz	bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Antonio Gillo Acuña	D. Félix Gilbes Muñoz, con asistencia
Pompeyo Pardo Gutiérrez	de los señores concejales que en el mes
Monse Calvo Bastillo	que se expresan, y de más el impasante
Secretario	Secretario, para tratar y resolver acerca
D. Segundo Pico Matos	de los asuntos que se consiguieran en el

orden del día de la respectiva convocatoria.  
No asiste ni justifica su falta de concurrencia el Cerejal Sr. Mateo Losano.

Abierta la sesión por la presidencia, yo, el Secretario de su orden, leí lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Asimismo se dió cuenta de Resolución del Sr. Alcalde de 14 de los corrientes por la que hace constar las causas que han fundamentado para el aplazamiento de esta sesión para el día de hoy, la Corporación acuerda quedar enterada, conforme.

CORRESPONDENCIA

Asimismo y por su especial interés, se dió cuenta de los escritos siguientes:

Otros - Circular núm. 3/76 del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 18 de marzo último por el que en lo sucesivo se haga saber a los Ayuntamientos que en todos los pliegos de condiciones de los aprovechamientos de bienes municipales se haga constar que la cuota de la Seguridad Social Agraria es de cargo de los adjudicatarios respectivos.

CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

Otros núm. 503 de 18 de marzo expresado, de la Tesorería de la Delegación Provincial de Hacienda, por la que comunica el débito y abono de cuotas del ejercicio de 1975 por la Seguridad Social Agraria importantes en 220.413 pesetas de principal y el también débito de 255.107 pesetas por el mismo concepto y que fueron notificadas en 18 de noviembre de 1973 y 21 de mayo de 1974, todas las cuentas ascienden al día de la fecha a la suma total de 475.520 pesetas.

Otros del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Núm. 100, de 3 de marzo



del año actual en el que hace saber que conforme al Decreto 1.753 de 1964 de junio, en su artículo 1º tienen la consideración de clandestinas entre otras las obras particulares de todos los edificios que se hayan construido sin la correspondiente licencia municipal con proyecto redactado por Arquitecto Superior y debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos. - Oficio dirigido por esta. Matlapa en 7 de marzo al Sr. Diputado al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial de Pinalojé, instándole se proceda a la prestación de la ayuda técnica necesaria redactando los presupuestos precisos y estipulando los porcentajes que han de fijarse para la financiación de los gastos que pueda originar una importante reparación al edificio de sus Casas Consistoriales.

TOMA DE POSESION  
 VETERINARIO  
 TITULAR D. MANUEL  
 VELA MORENO

Toda cuenta de que con fecha diez y siete de enero del corriente año tomó posesión de su cargo de Veterinario titular propietario de esta villa D. Manuel Vela Moreno. La Corporación acuerda quedar en órden y que se le reconozcan los perjuicios con efectos contados a partir de la fecha en que ha sido posesionado.

PADRON  
 MUNICIPAL  
 DE BENEFICENCIA  
 1976

Visto el expediente instruido para la formación del Padron municipal de Beneficencia en esta villa para el actual ejercicio de 1976, que fue aprobado en sesión de 15 de enero del corriente año, resultando que contra el mismo no se ha producido observación ni reclamación de clase alguna. La Corporación acuerda por unanimidad confirmar íntegramente el contenido de dicho expediente y de sus datos de beneficiarios autorizando definitivamente su ejecución en forma documental.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A PERSONAL. - De la cuenta del informe que en este acto ha emitido el Secretario-Interventor de esta Corporación municipal relacionado con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de febrero de 1976 (S.O.E. núm. 36 del 11) que dicta instrucciones para abrir el régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local, modificando las ya existentes con fechas anteriores, teniendo en cuenta que esta Corporación se halla clasificada en la clase 8ª por constar con una población de 2.003 habitantes de Decreto, se acuerda por unanimidad modificar el acordado en sesión plenaria de 14 de marzo de 1974, fijar los módulos retributivos de las distintas retribuciones complementarias de los funcionarios comprendidos en la plantilla de esta Corporación, en las cantidades siguientes:

1.º - COMPLEMENTO DE DESTINO. - Valor adscrito: 2.750 pesetas.

SECRETARIO. - Módulo 14. -

COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL. - HORAS EXTRAORDINARIAS. - Valor del módulo treinta y ocho pesetas cada hora, fijándose en principio las que mensualmente han de aplicarse a esta modalidad para cada uno de dichos funcionarios.

PROLONGACION DE JORNADA POR FUNCIONES DEL SECRETARIO-INTERVENTOR. - Se mantendrá equivalente a veinte horas extraordinarias mensuales.

INCENTIVOS DE CARACTER TRANSITORIO. - MODULOS.

1.º - En función del módulo 0'45. -

2°.- De carácter fijo: 1.400 ptas. municipales para los coeficientes del 1.3 al 1.5.- 1.200 ptas. para los coeficientes del 2.1 al 5.00.

COMPLEMENTOS FAMILIARES.- Los que correspondan a cada funcionario conforme a las circunstancias familiares que en los mismos constaren.

2°.- Que todos los complementos e incentivos figurados en este acuerdo, existan efectos contables a partir del día uno de enero de 1.976 y que, practicando las liquidaciones correspondientes se hagan efectivas a los mismos las diferencias que, en su caso, resulten, con cargo al capítulo 1° artículo 1.1 y partidas que a cada una correspondan del presupuesto municipal ordinario que para el actual ejercicio de 1.976 haya de votarse.

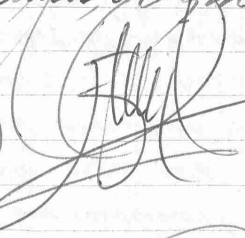
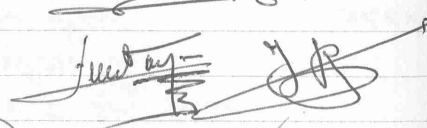
PREMIOS DE  
COBRANZA  
A RECAUDADORES  
Y FUNCIONARIOS  
1976.

Acto continuo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de concesión de jornales, gratificaciones, premios de cobranza y similares al personal de este Municipio se admite al mismo se acuerda que por la posición directa de cobro de los arbitrios e tasas que se le encomiendan al personal de este Municipio tendrá un sueldo base de premio de cobranza por la recaudación voluntaria que realice y el cincuenta por ciento de la suma que representen los recargos que constituyen los distintos periodos que autoriza la recaudación ejecutiva a los expresados, sin que tengan derecho al servicio de premio alguno por concepto de recaudación voluntaria cuando esta sea ejecutiva. El importe que por el concepto de voluntaria tenga fijado este Ayuntamiento en los contratos que con otros recaudadores hayan sido legalmente autorizados. También se acuerda que el importe a que

asciendan los recargos de la recomendación que se efectúe en sentido ejecutivo por el personal que, en su caso se desiere, sea satisfecho al mismo en su totalidad, salvo que existiendo contratos o acuerdos pactados al efecto, lo sean por cantidades inferiores a las expresadas.

El aumento que precede tendrá vigencia en su totalidad durante todo el actual ejercicio de 1976, sucesivos, hasta tanto se adopte otro en contrario o que lo modifique.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, como el Secretario de que certifico.

  
 Fernando Peláez  
 Juan José  
 Esteban Gull  
 Manuel  
 A. Calles  
 Segundo Ortiz

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de Junio de 1976.

- Señores asistentes
- Alcalde, Presidente
- D. Félix Gabore Muino
- Concejales
- D. Amilís Calle Castella
- Manuel Bruno Lobo
- José Antonio Ruiz Gillo
- Juan Manuel Villacán Muino
- Antonio Gillo Sena
- Fernando Pablo Espinosa
- Alonso Callesín Espillo
- Secretario
- D. Leopoldo Odeñ Mateos

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Concejil, siendo las veinte horas del día nueve de junio de mil novecientos setenta y seis, se ha constituido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Gabore Muino con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguieran en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste ni justifica su falta de comparecencia el Concejil Sr. Mateos Losano.

Abierta la sesión por la presidencia y el Secretario de protocolo, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA

Asimismo y por su especial interés se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones siguientes:

1º.- Escrito de 25 de junio de 1975 del regidor de Sevilla, don Miguel en la que, San Miguel unim. e interesando se adopte a cargo en el sentido de prestar apoyo a obras que han dirigido a los Ministerios de Obras Públicas de la Vivienda, Planificación del Desarrollo, Hacienda, Industria y Comercio, en los que solicita medidas urgentes para que sea presentado al Gobierno el plan de mejoras para Andalucía.

lucia y Extremadura que señala.

2º.- Otro de esta Alcaldía dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz solicitando la reforma o construcción de los edificios de estas Casas Comisionadas e interesando cooperación técnica económica, así como audiencia con este Sr. para ante su despacho oficial.

3º.- Oficio Circular número 7/1975 de 16 de abril de 1975, del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en relación con las cuotas de la Seguridad Social Agraria de fincas rústicas de los Ayuntamientos.

4º.- Telegrama de 15 de abril último del Gobierno civil de la provincia comunicando se ha concedido subvención de 100.000 ptas. para instalar baño obrero en esta villa.

5º.- Otro núm. 1.751 del N.º 4 de 4 de mayo último del Gobierno civil de la provincia comunicando que el Servicio de Publicaciones del Patrimonio Municipal tiene preparadas las famias de retiro de 55.114.160 Ptas de España.

6º.- Otro del N.º 8º del Gobierno civil de la provincia, de 7 de abril último en relación con instancias de varios vecinos de esta villa solicitando abastecimiento de agua potable e informe emitido por esta Alcaldía.

7º.- Oficio de 20 de abril y 17 de mayo últimos de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, por los que comunican intereses debidamente informados escrito presentado por varios vecinos de esta villa solicitando abastecimiento de agua potable.

8º.- Otro núm. 2384 del N.º 5º de 25 de marzo último, del Gobierno civil de la provincia,



interesando que antes del 20 del actual mes de junio se remita relación de todas las gasolinas o industrias que cuenten con la debida licencia municipal, así como de las actividades o industrias que carezcan de la aludida licencia municipal y estén en funcionamiento.

9º.- Otro de la Tesorería de la Delegación Provincial de Hacienda de Badajoz, de 7 de los corrientes en el que notifica a breves de 2341 pts. de la Quina Liquidada para el Partido de Llerena, relativa a liquidación unim. 21 y bovigato de 1976.

9º.- Boletín Oficial del Estado núm. 129 de 29 de mayo último, que publica Decreto del Ministerio de Agricultura número 1233/1976, de 2 de abril, por el que se acuerdan actuaciones a gran rias en la Zona Sur de Badajoz, entre otras relaciones de pueblos a saber, el de esta villa de Frente del Sur.

10º.- Otro de la Comisión Provincial de Servicios Públicos de 2 de los corrientes en el que trata el quipido al Sr. D. José Antonio Carbonell Molina, Inspector Jefe de Minas, interesándole informe de escrito presentado por varios vecinos de esta villa en relación con petición de abastecimiento de agua.

CANCELACION

CONTRATO DE RENDOS.

MIENTO LOCAL

ALOJAMIENTO

GUARDIA CIVIL

11º.- Propuesta sobre liquidación o cancelación de contratos de arrendamiento urbanos que para alojamiento de las mesas de la Guardia civil se tiene celebrados con su propietaria D.ª María Salves Ramos.

Como consecuencia de ello la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Páse por enterada de los escritos o documentos señalados con los puntos: 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º de este acto.

2º.- Autorizar a la Alcalde-Prsidencia

para que dispenga la adquisición de seis laminas de S. M. el Rey, con el uniforme de Caballero General del Ejército de Tierra, y otras seis de S. M. el Rey, de bairam, del tamaño 50 x 60 cms. con el fin de distribuir en la forma que convenga, entre los distintos organismos oficiales que se encuentran a cargo de este Ayuntamiento.

3º.- Autorizar a la Alcalde - Presidencia para que, por conducto en conocimiento de la señora D.ª María Sabres Bernal resiera o cancele el contrato que entre este Ayuntamiento y la misma tiene contratado con efectos contados a partir del día 1º de julio del corriente año inclusive.

SOLICITUD  
OPERACION DE  
CREDITO CON  
BANESTO LLERENA,  
POR 400.000 PTS.

Acto seguido se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que entre consecuencias de las numerosas atenciones de carácter urgente y preventas que sobre el Ayuntamiento pesan, muy especialmente de las obligaciones de personal se ha llegado al momento en que la Corporación no puede hacer frente a las mismas con la presunta exigida y como por otra parte el Sr. Interventor de este Ayuntamiento informa que el presupuesto ordinario no responde con balanza a las obligaciones que durante el transcurso del ejercicio les son inherentes; que los ingresos del Municipio se siguen efectuando con absoluta normalidad, si bien se da la circunstancia de que sólo la partida 5.301 del presupuesto en vigor que en el día de hoy se remite a su aprobación que asciende a un millón trescientas mil pesetas que representa más de un treinta y seis por ciento del presupuesto total, así como otras muchas que también constituyen muy importantes porcentajes, no pueden ingresarse en Caja hasta

6  
el último cuatrimestre del ejercicio en vigor,  
ya que así lo exigen las disposiciones legales  
que los regulan. Como por el propio Secretario  
Interventor se informa que conforme a lo dis-  
puesto en el artículo 753-1 de la Ley de Ré-  
gimen Local de 24 de junio de 1955 los Ayun-  
tamientos pueden poner en circulación letras  
de cambio por suma total no superior  
a la sexta parte del presupuesto ordinario  
de ingresos con el exclusiones fin de cubrir un  
déficit momentáneo de Tesorería, cuando su  
importe esté calculado en forma tal que el pre-  
supuesto respectivo pueda cubrir el servicio de  
intereses además del reembolso sufriendo acu-  
dir para ello a la Banca privada; que estos  
efectos sean forzosamente recibidos a su ven-  
cimiento con prohibición de prórroga, y que di-  
chas operaciones sólo pueden dirigirse a cabo  
las Corporaciones que cuentan con un presu-  
puesto municipal ordinario superior a dos mi-  
llones de pesetas. Como se da la circunstancia  
de que este Ayuntamiento al tener un presu-  
puesto municipal ordinario de ingresos de -  
3.600.000 pesetas puede efectuar una operación de  
Tesorería en los términos que se expresan, pro-  
pone a la Corporación se adopte el acuerdo que  
sigue por consecuencia en pro de la ejecución de  
la petición que al efecto se hace.

El Ayuntamiento tiene a la vista de los  
antecedentes informes y petición que por la Al-  
calde se formula, acordada por unanimidad  
anterior al Sr. Alcalde-Presidente D. Félix  
Salvo Muñoz, para que en nombre y representa-  
ción de este Ayuntamiento se dirija a la Se-  
cción del Banco Español de Crédito de Se-  
villa solicitando la concesión de una operación  
de crédito a noventa días fecha e importante

en cuatrocientas mil pesetas para cumplimiento de los preceptos antes mencionados. Que los contratos, recepciones de fondos y demás trámites pertinentes se lleven a efecto con asistencia de los señores Secretario-Interventor y Depositario de esta Corporación a los efectos reclamatorios que precedan y que el Concejal de la misma D. Juan- Manuel Villalón Luque, goce en funciones de librador ocalente de esta operación acordada, a cuyo efecto es designado como tal en este propio acto.

Fiestas  
Locales 1776

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía- Presidencia, se acuerda designar a los señores D. Emilio Calle Castello, D. José Antonio Ruiz Gillo para que constituyéndose bajo su presidencia la Comisión de Festejos, se encargue de efectuar las gestiones necesarias para organizar los cultos que han de amenizar las fiestas de Nra. Sra. del Soc que tendrán lugar en esta villa en el próximo mes de septiembre a cuyo efecto se les autoriza para que dispongan de los fondos que a estos fines se consignaron en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos al capítulo segundo y partida especialmente habilitada para ello. Teniendo en cuenta que todas las disposiciones dictadas sobre anterioridad, deben ser en la ejecución de gastos, si bien no deben suprimirse en absoluto lo que consideren necesario para dar el mayor esplendor posible a los actos públicos que por motivo de las mismas se realicen.

SOLICITUD  
AYUDA PARA  
TERMINACION  
PISTA A  
"VALDECIGUEÑAS"

Lo que constando y teniendo en cuenta la imposibilidad de que por este Ayuntamiento se pueda hacer frente a los gastos de continuación de la pista que desde Fuente del Soc y en una longitud de 11 kms. y 200 metros se



está constuyendo hasta la finca "Las Esquinas" perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento cuya terminación por lo costoso que es no ha sido posible continuar, no obstante todos los esfuerzos realizados para ello se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que en atento escrito se clere a los servicios de IRYDA de la provincia, solicitando la ayuda técnica y económica necesaria que permita completar tales trabajos se presentativo de un importante medio de comunicación para hacer posible el traslado a dicha finca donde actualmente se asientan gran número de vecinos trabajadores y en gran parte se encuentra en pleno periodo de repoblación forestal concordiada con los servicios de ICOPSA.

ADQUISICION  
DE CONTADORES  
DE AGUA

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la urgente necesidad de proceder a la adquisición e instalación de contadores de agua para el abastecimiento de la población cuya primera fase se encuentra terminada. Se piden manifestaciones verbales que el Sr. Ingeniero Director encausado de las obras le ha hecho quien tiene prohibido de exipir del contratista, se le hace entrega provisional inmediata para poder en práctica la ejecución de este servicio. Como con la premura que se sigue no se pueden cumplir los trámites exipidos por la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ha requerido el asesoramiento técnico correspondiente y de ello resulta ser posible la adjudicación directa del servicio conforme al artículo 21.3º del Reglamento de Contratación citado. Con tal motivo se ha redactado Pliego de Condiciones y directamente ha pedido la posible contratación de cincuenta contadores que

con escrito núm. 231/76 de 18 de mayo último han sido ofrecidos en la cantidad necesaria, suministrándose a razón de 2.82 pesetas unidad, incluyendo los de renta, verificación y colocación hasta la puesta en servicio del tipo TRL-C, de 13 m.m. y demás características que consigna, por la empresa Compañía de Contadores S.A., con Dedicación en Sevilla.

Vistas las manifestaciones del Sr. Alcalde y el expediente que al efecto se ha instruido, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

1.º - Declarar de urgencia e incompatible con las formalidades de subasta o concurso la adquisición de DOSCIENTOS CONTADORES tipo TRL-C de 13 m.m. para el suministro de agua potable.

2.º - Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas redactado al efecto y que en este acto ha sido leído y ampliamente estudiado.

3.º - Aceptar la oferta de la Empresa Compañía de Contadores adquiriendo doscientas unidades del tipo TRL-C de 13 m.m., con sujeción a las normas del pliego de condiciones expresado y por la suma total de dos mil ciento cuarenta y cuatro pesetas unidad debidamente verificados, instalados y en condiciones de puesta en servicio.

4.º - Que se comunique a la Empresa Compañía de Contadores S.A., Dedicación en Sevilla, a través de su representante y como apoderado de la misma, D. Tomás Pallestero Pajuelo este acuerdo, haciéndole saber que para proceder al perfeccionamiento del contrato, habrá de depositar en esta Caja Municipal una fianza definitiva de 25.000 pesetas, representativa del

RECEPCION  
PROVISIONAL  
OBRAS ABASTECI-  
MIENTO DE  
AGUAS.

6 por 100 de la adjudicación por se le hace.

5.º- Dese por la Alcalde-Presidente y Comisión Municipal Permanente en su caso, se continúe la tramitación legal que proceda hasta la terminación de este expediente.

El Concejal Sr. Calle Castilla, pone en conocimiento de la Corporación que el día 1.º de junio actual se personó en estas oficinas municipales el Facultativo Sr. Carbonell, Director de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de (aguas) en su primera fase se reafirmaron manifestaciones que interesaban la designación de dos concejales para que con asistencia del Sr. Alcalde, del contable y del propio Facultativo se procediese a la próxima recepción provisional de las que, según dijo se encuentran a punto de ser ultimadas.

El Secretario-Interventor que suscribe ante las manifestaciones del Sr. Calle, expone en este acto repetido informe, haciendo constar que considera innecesaria la designación de estos miembros corporativos, e incluso la asistencia del Sr. Alcalde, ya que sólo es el técnico citado el que con el contable debe hacerse cargo de tal recepción, dando inmediata cuenta a la Alcaldía, para después proceder a las comprobaciones o fiscalizaciones correspondientes y en su momento, si procede, levantar el acta de recepción de finiquito en la forma estipulada. Como por otra parte esta Corporación dispone el pliego de condiciones administrativas que se haya redactado, ignorando las respectivas fechas en que se ha de dar cumplimiento al contrato, el funcionario informante estima que los señores a quienes en su caso, se designen, poseerán de juicio suficiente para ejercer las funciones propias de tal designación, como es-

ta dentro de lo posible, la existencia del riesgo de que por el contratista no se hagan cumplidos los mandatos del contrato y proyecto técnico correspondiente, tal como alteración del mismo con perjuicio de terceros de festivos estado de ejecución de obras inadecuadas, inversión de materiales etc., los representantes locales de esta Administración Municipal podrian innecesariamente incurrir en las responsabilidades a que se refieren el artículo 155 del Reglamento General de Contratación del Estado y Capítulo 7111 del de las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953.

Por lo expuesto es de su parecer que la recepción provisional citada se lleve a efecto de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 71 del Decreto de 13 de marzo de 1903 que aprueba el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas, Capítulo 7 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, antes citados. Extremos fijos que se considera en el deber de hacer constar en su caso de instruir a la Corporación a los efectos precedentes.

Los señores del Pleno que atentamente han conocido del informe antes mencionado, aceptan íntegramente el contenido del mismo y adoptan los acuerdos siguientes:

Primero.- Que por lo que al Municipio respecta, se comuniquen al Sr. Ingeniero Director de estas obras que este Ayuntamiento no designará dentro del seno de su Corporación, representante alguno para la recepción provisional de las mismas por considerar que ello es innecesario toda vez que el propio Contratista puede proceder en la forma que reglamentariamente corresponda.



Segundo: - Que se requiera al contra-  
tista de estas Obras para que exhiba el Pliego  
de Condiciones Administrativas que el  
Organismo contratante haya recibido al solo  
efecto de que esta Administracion muni-  
cipal lo conozca y pueda procesar en debi-  
da forma.

Tercero: - Que en su caso se continuen  
los tramites necesarios que representaria-  
mente procedan hasta la recepcion definitiva  
de las obras que son objeto de este acuerdo.

Solo se pudo se dio cuenta de escrito  
num. 2.052 del pasado 6 de mayo del Servi-  
cio Provincial de Inspeccion y Resguardo  
de las Corporaciones Locales de Pucallpa,  
en el que manifiesta que por el Hmo. Sr.  
Delegado de Hacienda se ha prestado apro-  
bacion a las Cajas y Proyecciones de Inver-  
sion municipales aprobadas por esta Corpora-  
cion para aplicacion de la Base por quincenis-  
tas de agua a domicilio, cuya ejecucion  
no puede retardarse a efecto hasta que no se  
haya aprobado la autorizacion del Excmo.  
Sr. Gobernador civil de la provincia. La  
Corporacion acuerda quedar enterada y confor-  
me.

REUNION  
ALCALDES  
PROVINCIA  
OBRAS URGANI-  
ZACION Y PAVI-  
MENTACION.

Dada cuenta de reunion de Alcaldes y  
Secretarios Corporativos que convocada por  
el Hmo. Sr. Presidente de la Excmo. Dipu-  
tacion Provincial tuvo lugar en la Ciudad  
de Tarma el dia 13 del pasado mes de mayo  
en la que a todo se puso de manifiesto las  
ayudas economicas que dicho Organismo  
Provincial presta a disposicion de los respec-  
tivos Ayuntamientos para obras de organi-  
zacion y pavimentacion, dentro del Plan Provin-  
cial (que) 1976-77, dando normas para su eje-

caución y haciéndose constar que a este Ayuntamiento le ha correspondido una ayuda económica importante en hasta 493,500 pesetas, representada del 50 por 100 de la cantidad que necesariamente ha de invertirse el mismo cuyo presupuesto, obligatoria ejecución de obras de urbanización y saneamiento también han de realizarse por el propio Ayuntamiento cuando de la competencia de la Excmo. Diputación Provincial la fiscalización técnica y expedición de certificaciones correspondientes.

El Ayuntamiento por unanimidad de sus asistentes acuerda que dar enterada y aptitud a la Alcaldía y Comisión Municipal Permanente para que en momento oportuno, disponga la realización de un proyecto comprensivo de las cantidades correspondientes y sea la forma de conseguir que un contratista de obras se comprometa a hacerse cargo de los trabajos que han de ejecutarse ajustándose a las normas que dicho Organismo Provincial establece de cuya consecución este Ayuntamiento adoptará en su día los acuerdos que se consideren necesarios.

Y en siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos extendiéndose para constancia la presente que figura en los señores concurrentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacer o cumplir el secretario de que participa. Entre paréntesis "(apenas)" y "(que)" no valen. - Concluye. -

Fernando Gallego Antonio Cuello

Sejundes otros

